



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA N° 47
27 DE JUNIO DEL 2006**

En San Bernardo, a 27 de junio del año dos mil seis, siendo las 9:15 horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 47, presidida por la Sra. Alcaldesa, doña Orfelina Bustos Carmona, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. NORA CUEVAS CONTRERAS
SRA. SONIA GONZALEZ ROMO
SR. LEONARDO SOTO FERRADA
SR. JUAN ZUÑIGA PACHECO
SR. SERGIO VILLAVICENCIO PASTEN
SR. GERMAN VENEGAS RODRIGUEZ
SR. FRANCISCO PEREIRA RIQUELME

Actuó como Ministro de Fe el Secretario Municipal, Sr. Rodolfo Muñoz Castillo.

TABLA:

- 1.- APROBACION DE REGLAMENTO DEL FONDEVE 2006.
- 2.- APROBACION DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES 2006.
- 3.- ADJUDICACION DE PROPUESTA PUBLICA - OTORGAMIENTO DE CONCESION - DENOMINADA "CONCESION DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO".
- 4.- EXPOSICION DEL ASESOR JURIDICO SOBRE GENERALIDADES DE LA LEY DE ALCOHOLES; ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 5.- RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL.

SRA. ALCALDESA En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

Quiero corregir el punto 2 de la tabla, porque así como está redactado aquí, a lo menos a mí me induce a error, no sé si ustedes los comparten, aprobación del reglamento de subvenciones 2006, dice, debiera decir aprobación del reglamento de fondos concursables de subvenciones 2006.

1.- APROBACION DE REGLAMENTO DEL FONDEVE 2006.

SRA. ALCALDESA Le ruego a la Sra. Paulina que pase adelante, por si hubiese alguna consulta.

Estuvimos trabajando ésto en comisión, estuvieron los Sres. Concejales, don Germán, la Sra. Nora, don Sergio se retiró, pero alcanzó a verlo, la Srta. Sonia, don Leo también, y don Francisco. Entonces está bastante revisado, no sé si ustedes tienen alguna observación. Dr. Juan Zúñiga tiene la palabra.

SR. ZUÑIGA Mira, en términos generales yo estoy conforme con el reglamento, pero quiero hacer algunas observaciones que no sé si se han planteado en otros Concejos, pero al final no hemos llegado nunca de acuerdo, pero yo creo importante volverlas a plantear, de partida, cuando hablan de definición del universo, yo me salgo un poco de la tabla aquí, lo que quiero insistir en este punto es que ojalá que estuvieran reconocidas las 150 juntas de vecinos, y no las 40 ó 50 que aparecen reconocidas en este momento, porque ahí achicamos el universo, estamos apenas trabajando un tercio, qué sé yo, un quinto de las juntas de vecinos San Bernardo, cuando en general son 150, entonces ahí es donde hay una tarea de DIDECO, de DIDECO y de la nueva Unión Comunal, es decir, va a haber que conversar con ellos para decirle, oye, una de las tareas es echar a andar todas las juntas de vecinos, no solamente unas poquitas, unas 40, porque ese no es el tema de San Bernardo, entonces ese tema, aprovechar de ahí donde dice definición del universo, para decirles mire, en este momento el universo como que estamos trabajando muy pequeño, y esa cuestión no puede ser, o sea, uno tiene que tratar de que en este gobierno que quiere que todos participemos y toda la cuestión, hay que agrandar los márgenes, para que participen todos.

Y el otro punto es donde dice conformación de la comisión mixta, entonces en el fondo cuando dice conformación de la comisión mixta significa que la Alcaldesa, la Directora de Desarrollo Comunitario, la encargada de departamento, 3 personas deciden, porque donde dice 2 Consejeros del CESCO, muchas veces están comprometidos porque abajo hay un párrafo donde dice que no pueden votar cuando hay personas comprometidas, después dice, mire, los representantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, tampoco van a poder votar porque van a haber muchas juntas de vecinos que van a estar metido ello en el baile, entonces en el fondo aquí en el fondo las 3 personas que deciden son la Sra. Alcaldesa, la Directora de Desarrollo Comunitario, y la encargada, y los Concejales, como siempre, don derecho a voz, no más, entonces, ¿por qué los Concejales no tienen derecho a voto?, alguien lo planteó alguna vez, aquí dice con derecho a voz

SR. VENEGAS Tenemos derecho a voto.

SRA. ALCALDESA A ver, dejemos que él exprese sus dudas.

SR. ZUÑIGA Aquí dice conformación de la comisión mixta, Concejales con derecho a voz, por eso digo que volver a... a mí más me gustaría que la comisión ésta dijera mire, de las que sé yo, de las 100 juntas de vecinos, hay 80 proyectos que pasan la barrera, y usted como políticos díganme cuáles de estos 80 juntas usted vota, y yo veré, mire, a esta junta de vecinos le ha tocado 3 veces, sabes qué más, no, esta junta de vecinos es muy chiquitita, qué sé yo, sí le conviene ganar, ¿me entiende?, o sea, ahí está la cuestión política, pero no me... si me entregan una cuestión trabajada, aquí están los 40, voten por los 40, es mejor que no me lo pasen, yo voto por 40, qué voy hacer, porque no tengo ningún derecho a pataleo, me gustaría más que me dijeran, mira, aquí hay un universo de gente que tiene, que cumple los requisitos, ustedes vean a cuales de este universo usted los favorece, así tiene que ser para poder participar, porque si no, entonces uno no participa en nada.

Esa sería mi participación, Sra. Orfelina.

9:20 HRS. SE INTEGRA A LA SESION EL CONCEJAL SR. FRANCISCO PEREIRA.

SRA. ALCALDESA Sr. Concejal, mire, respecto al universo, yo quiero señalar que no podemos componer el universo de juntas de vecinos que tienen derecho a voto en la Unión Comunal, que son muy pocas, porque para tener derecho a voto tienen que estar al día en sus cuotas, y la gente se acostumbró a no ser responsable con su institución y pagar las cuotas el día antes de la elección, esa es una cosa.

Pero nosotros ahí no nos metemos, eso es lo gremial, lo sindical, no nos metemos, nosotros aquí el universo para nosotros es el que usted, doctor, 100 y tantas juntas de vecinos, el único impedimento que tienen aquí las juntas de vecinos es tener fondos a rendir, pendientes, esa es la única objeción.

Y respecto a la participación de los Sres. Concejales, el Art. 16 dice de que los Concejales en el momento de hacer elegibles los proyectos, tienen derecho a voz, los que están eligiendo y pueden estar todos en la comisión, doctor, no obstante aquí en la sala todos tenemos, o los Concejales, tienen derecho a voz y voto, todos aquí en la sala, no sé si me doy a explicar, el Art. 16 es clarito, es la comisión mixta la que tiene derecho a voz, el Concejal, incluso aquí se introdujo un acápite que señala que un proyecto es elegible si viene firmado por el profesional responsable, elegible técnicamente, que es lo que estamos buscando en este concurso. Eso ya para nosotros, para la comisión es un indicador suficiente como para pensar que sí, que vale la pena elegir ese proyecto.

Por acá, don Germán y la Srta. Sonia.

SR. VENEGAS Compartiendo lo que dice, me queda claro en la primera parte, Sra. Orfelina, que son todas las juntas de vecinos que están con personalidad jurídica al día, pero el tema del pero, y el pero es justamente que tenga cuentas a rendir. Hace bastante tiempo discutimos, yo le recuerdo a mis colegas Concejales había más plata que juntas de vecinos con propuestas de proyectos, eso pasó, sucedió, y parte de esos fondos inclusive fueron trasladados al fondo concursable donde sí había mayor demanda. Y una de las razones por las cuales se presentan tan pocas, hay un problema de información, pero el mayor problema son las cuentas a rendir, yo solicito, aparte, voy a dar mi aprobación porque ya fue discutido, a este reglamento, es que Jurídico nos dé una rendición, una cuenta en términos de cual es la situación de las juntas de vecinos, a rendir, usted manifestó en Concejos anteriores un mecanismo que a través de ITO que pudieran desarrollar que la obra se había hecho, porque son todas juntas de vecinos que vienen de gestiones anteriores que tienen este problema.

Ese tema sí, me gustaría para poder resolver, para poder trabajar mejor, Sra. Alcaldesa, de que Jurídico nos diera un informe sobre cuales son las juntas de vecinos con problemas a rendir. Nosotros mismos, como Concejales, podemos ser actores facilitadores, en términos de que esos temas ojalá se arreglen, porque la mayoría de los casos no son las juntas de vecinos que están rigiendo ahora, sino que son anteriores, y poder saber si se ha rendido o no, pero colocar en énfasis en esa materia, en ese plano, eso es lo que quería yo plantear, Sra. Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA La verdad es que ese dato no lo tiene que dar Jurídico, lo tiene que dar la Dirección de Administración y Finanzas y Control, y tiene que darnos el dato, y tiene que quedar totalmente clarificado, porque yo comparto con usted que tenemos acá un criterio, un criterio para fijar en esos casos, y ese criterio tiene que estar aplicado y saneado antes que empecemos nosotros a abrir los sobres de los concursos.

Srta. Sonia, después usted Sra. Nora.

SRA. GONZALEZ Sra. Alcaldesa, buenos días, buenos días al Concejo. Yo también concuerdo con lo que dice el Concejal, respecto a saber qué juntas de vecinos son las que están saneadas, pero yo creo que habría que sumarle un estado de los dirigentes que están con cuentas pendientes, porque el año pasado en un Concejo se dijo que no se iba a castigar a la junta de vecinos o al sector, pero sí se iba a buscar los responsables, y eso me parece que es importante como antecedente de esta administración de que no va a estar avalando ni haciendo vista gorda con los dirigentes que se llevan la plata la casa, o se las manejan entre la directiva.

Al parecer existe en ellos una conducta que ha sido, durante muchos años, y también las autoridades de las épocas han sido muy renuentes a hacer actos judiciales en contra de ellos, porque parece que las platas públicas creen que es de todos, y por lo tanto tienen derecho a llevarse un pedacito de esas platas públicas para sus casas, para sus gastos personales, y no es así, es de todos, pero al mismo tiempo no es de nadie, y eso significa que son administradores de los proyectos y no tienen derecho a estar robando las platas de los vecinos ni de nosotros.

Por lo tanto, yo le pido, Sra. Alcaldesa, más bien instruir, si así corresponde, a Jurídico, para que haga las acciones legales correspondientes, con nombre y apellido, a estos dirigentes que han hecho un mal uso de los fondos, y así sentar un precedente, porque las juntas de vecinos actuales que están tratando de sanear, vecinos que están haciendo un esfuerzo porque cada sector de nuestra Comuna, reciban en forma digna los proyectos, la comunidad se organiza, pero resulta que aparecen estos sinvergüenzas, de vez en cuando, a llevarse las platas, y me parece que eso no está bien, no es correcto, y esas personas tienen que ser castigadas, no solamente en forma moral o ética, porque todos los vecinos saben quienes son, con nombres y apellidos, pero también que esta administración siente un precedente y se les castigue judicialmente para que no vuelvan a hacerlo más, y esas personas debieran estar en una lista, que es lo que pido a Control, a DAF o a quien corresponda, que las entregue al Concejo, para que nosotros sepamos nombres completos, RUT, direcciones de las personas que nunca más van a poder estar dispuestos a elecciones de juntas de vecinos, menos de Concejales, ningún cargo público, porque esas personas son todos adultos y saben perfectamente lo que hacían.

SRA. ALCALDESA Respecto de ese tema, lo está asumiendo la Asesoría Jurídica, dentro de las facultades que tiene la Asesoría Jurídica, se está trabajando al respecto.

SRA. GONZALEZ Podríamos recibir, durante el Concejo, cada 2 meses, 3 meses, cuando corresponda, un adelanto de todos esos procesos, en qué van, como se está llevando a cabo, porque también todos sabemos que los procesos judiciales a veces terminan en papeleo en un escritorio, y me gustaría saber los nombres con apellido, yo sé de algunos, pero me gustaría que fuera ampliamente conocido por el Concejo, con nombre y apellido aquellas personas que han hecho un

mal uso de los fondos de todos.

SRA. ALCALDESA La verdad es que no es generalizado, no, no es así.

SRA. GONZALEZ Yo diría que como 60% de las juntas de vecinos, cuando yo asumí, Sra. Alcaldesa, el 60% de las juntas de vecinos no podía postular, y de hecho está lo que dijo el Concejal, nosotros abrimos los fondos concursables y no habían juntas de vecinos saneadas, porque muchas directivas no estaban con todas las rendiciones al día.

SRA. ALCALDESA Yo le pido a la Dirección de Administración y Finanzas que nos identifique cuáles son las juntas de vecinos que no podrían postular ahora, y luego hagan un cruce ahí con Jurídico, para ver qué ha hecho Jurídico, en qué estado está la causa, si es que se hubiese encausado algún dirigente.

Me había pedido la palabra la Sra. Nora, y después don Sergio.

SRA. CUEVAS Reiterar el tema de Jurídico, el acuerdo en reunión fue que ellos iban a ser los primeros en emitir un informe, producto de ver y avisar y tener relación con los deudores, y ver alguna situación que dijimos, de tipo civil, en una primera instancia.

Lo otro es qué pasa con los comités de adelanto, ¿no entran en ninguna posibilidad de incluirlos en el FONDEVE?.

SR. VILLAVICENCIO En los concursables.

SRA. CUEVAS Pero es que el concursable es muy chiquitito, por eso es que es injusto que...

SR. VILLAVICENCIO Es que no son territoriales, los comités de adelanto no son territoriales, son funcionales, los FONDEVE son para las juntas de vecinos, solamente, para lo territorial.

SRA. CUEVAS Ah, ya, bueno. Por otro lado, bueno, aparte de sumarme al comentario de la mayoría, lo que a mí me preocupa, fundamentalmente, y quiero dejar bien claro, es que por primera vez se van a realizar estos 2 concursos en la misma fecha, yo creo que es un desafío para la DIDECO, un desafío para el equipo, porque uno ve la cantidad de trabajo que hay, la recepción, en fin, y toda la red de apoyo que tienen que tener de los profesionales de las otras direcciones, me preocupa el hecho que vayan a concentrar todo este trabajo, sobre todo en una infraestructura tan pequeña que tiene la DIDECO.

A lo mejor sería bueno que como en comisión de servicio fueran trasladados a la Casa de la Cultura, no sé, pero yo creo que ustedes tienen que estar en un ambiente un poco más grato y dejar claro que las direcciones tienen que estar dispuestas a potenciar el área de los concursos, digamos en estas comisiones, espero que dé resulta, porque vamos a dar cumplimiento mucho más temprano a que las instituciones y las organizaciones realicen sus obras o sus proyectos, entonces básicamente dejar establecido el hecho que ellos van a ver este año un desafío difícil, y que nosotros tenemos

que programar la forma que puedan trabajar con mayor comodidad.

SRA. ALCALDESA Don Sergio, tiene la palabra.

SR. VILLAVICENCIO Sí, el año pasado, una de las conclusiones que pudimos sacar, es que por falta de información, de capacitación, los dirigentes vecinales, como así de las organizaciones funcionales, plantearon mal sus proyectos, los fundamentaron mal, por lo tanto sobró plata de los fondos que estaban destinados. Eso ya es una señal, hoy día con esta nueva forma de llevar adelante los 2 FONDEVE, de reforzar la cuestión técnica, en términos de asesoría, yo creo que aquí hay algo que me preocupa, por ejemplo hablemos de la participación, aquí la Unión Comunal, tal dice mi colega Zúñiga, son 150 juntas de vecinos, participan solamente en la elección de sus autoridades alrededor de 50 juntas de vecinos, algo está indicando eso, yo creo que aquí desde DIDECO armarse una política de contacto directo y de bajar más hacia la base social, no solamente con los CEDECO, como norma de asamblea, de toma de contacto con los dirigentes, sino que yo creo que aquí DIDECO va a tener que bajar a la base social, yo creo que se van a tener que poner el overol y zapatillas, para ir a ver en esa junta de vecinos qué está pasando, qué está pasando en esta otra, por qué no está funcionando el plan vecinal que se propuso esa junta de vecinos cuando salió electa, cómo reforzar la participación de los vecinos, yo creo que aquí todos están desconectados de la base, este proyecto está desconectado de la base, los Concejales estamos desconectados de la base, la Alcaldesa está desconectada de la base.

Por tanto, yo creo que aquí la labor de DIDECO, como ente, es bajar a la base social, es ir a la junta de vecinos a plantear, buenos días, cómo están, cómo les ha ido en su junta de vecinos, cuánta gente está participando en las asambleas, lógico, si esa es la solución de DIDECO, cómo articula y refuerza el tejido social y como va generando los mecanismos y entregando la información para que la participación pueda darse, o si no, seguimos en este estado de agonía, de inercia, y después resulta que las elecciones de la Unión Comunal, por ejemplo, van a participar 10 juntas de vecinos para elegir a sus autoridades, de 150, entonces las cosas nos están dando señales, yo creo que aquí es necesario bajar a la base social.

Y no coincido con mi colega Sonia González, en el sentido de que aquí hay poner en una lista a los que son corruptos, bueno, si aquí nos dan ejemplos fantásticos ex ministros y ministros del estado que son corruptos, que han estado metidos 3 meses en la cárcel, y que son de la Concertación, entonces de qué estamos hablando, la corrupción, la corrupción parte desde arriba hasta abajo, es cierto, pero no digamos es posible terminar con la corrupción si no se generan los mecanismos de participación y la transparencia.

Yo creo que aquí este FONDEVE y este fondo concursable, nos puede llevar y dar luces para ver nuevas políticas que tengan que ver con la inserción de la base social, no puede ser que el Municipio llegue hasta DIDECO, hasta las oficinas, los escritorios, sino que DIDECO tiene que ir a las poblaciones, ir donde el dirigente, hacer reuniones con ellos, y eso no se trata de intervenir, sino que de orientar para que la participación y el rearmado del tejido social se vaya generando, el fortalecimiento de la organización, así es que yo creo que aquí hay que ponerse zapatillas, overol, pantalones cortos en verano, y bajar a la base social.

SRA. ALCALDESA Bueno, yo le quiero pedir a los Sres. Concejales que sean atingentes en sus intervenciones, por favor. Don Leo.

SR. SOTO Bueno, nos vamos a centrar en el reglamento, que es eso lo que tenemos que aprobar. Este reglamento postula, ofrece a la comunidad \$70.000.000.-, que me parece que es la misma cantidad del año pasado, ya lo habíamos visto en comisión, nos hubiera gustado que se hubiera aumentado la postulación, eso por una parte, pero eso tiene que ver con la realidad presupuestaria del Municipio, pero hay una manifestación de intenciones.

Pero habíamos visto que habían varios reparos a partir del proceso del año pasado, que no fue muy feliz en cuanto a las postulaciones, puesto que hubo menos postulantes que fondos, o sea, sobró dinero en este fondo.

Habíamos visto la necesidad de regularizar las juntas de vecinos con rendiciones pendientes, tal como decía la colega Concejala Sonia González, y tengo entendido que se ha avanzado en eso, en términos que se está viendo que si se hizo efectivamente la inversión del fondo en alguna obra física, ésta pueda ser valorizada y estimarse eso como rendición, porque hay muchas situaciones de orden administrativo, pérdida de documentos, que han impedido a juntas de vecinos rendir las cuentas, pero los trabajos están hechos, y para solucionar esa situación, porque hay un proceso generado de poder aceptarse rendiciones por obras físicas construidas.

Yo pediría que hubiera una coincidencia en los tiempos, para que no salga después de que termine la postulación a este FONDEVE, en principio Control parece que está llevando ese proceso, o Contabilidad puede ser también, que apuren eso para que de acuerdo al cronograma que hay acá, de tal manera que las que están en proceso de rendición sean aceptadas dentro de plazo.

Por otro lado se visualizó también la falta de asesoría técnica a los proyectos, en algún momento resultaba que las juntas de vecinos tenían que elaborar algún proyecto de construcción de sede, de construcción de cancha, o de construcción física de algún tipo de infraestructura, y la verdad es que no tenían el apoyo adecuado, y muchas veces se declaraban inadmisibles técnicamente. Ese déficit yo creo que ustedes lo están mejorando, están estableciendo los sistemas de capacitaciones específicas y generales, ojalá con algún profesional con nombre y apellido, vinculado directamente a cierta cantidad de postulantes, esa es la mejor forma de asignarle la responsabilidad a un funcionario, no que esté pasando por ahí, sino que decirle, usted, arquitecto, se hace cargo de 5, 7 juntas de vecinos postulantes, de tales y cuales proyectos, y él sea responsablemente hasta la presentación del proyecto.

En tercer lugar, se vio la forma de rendición de cuentas, que hay un tema que hacía complicada la rendición, es el tema de Contabilidad y Control, por ejemplo los famosos vales, se estableció un sistema de vale, una limitación, y también se habló de qué pasaba con los fletes, establecimos una norma para el concursable, que también debiera ser el mismo para acá, en el fondo concursable se estableció que los pagos de fletes iban a ser aceptados solamente cuando fueran incluidos en la factura de compra, eso lo tomamos y lo conversamos a propósito del reglamento de fondos concursables, pero debiera extenderse también a este mismo FONDEVE, donde se presentan las mismas situaciones, no tiene sentido que se coloque en uno y no en el otro, porque de todas

maneras eso es un aporte que permite a la junta de vecinos poder cargar en el proyecto lo que se paga por un flete. Y básicamente ese sería mi aporte a la aprobación de este reglamento.

Bueno, y hacer mención en la página 14 del reglamento hay un error de remisión, cuando dicen en la letra b) no se aceptarán gastos de movilización, alimentación y bebidas, a excepción de los proyectos correspondientes a la letra m) del punto 3.5 del presente reglamento, ese punto no es el correcto, es el 4.0, el 3.5 no existe, debe haber un desfase, como van trabajándose los mismos documentos todos los años, se van eliminando algunas partes, quedan las remisiones, pero yo entiendo que ustedes estaban trabajando en eso.

SRA. ALCALDESA Bueno, ¿estamos?. Don Francisco, tiene la palabra.

SR. PEREIRA Voy a opinar sobre un tema distinto, tengo la sensación, Alcaldesa, que siempre hay mucha plata en las asignaciones directas, en las subvenciones directas, yo creo que al Municipio le sacaríamos un cacho si reducimos el fondo de subvenciones directas y le agregamos eso a los fondos concursables o a los FONDEVE.

Yo establecería 3 ó 4 instituciones a las que les damos todos los años subvenciones directas, porque es muy injusto el sistema de subvenciones directas, no sé si me entiende, porque la gente que tenga más llegada con el Concejal, que tenga más llegada con la Alcaldesa, de repente son las que suben. Yo he tenido la suerte, Alcaldesa, de que como comisión de deporte se me han acogido la mayoría de las subvenciones que he pedido, por suerte, no sé por qué, pero así ha sido, entonces se empieza a correr la voz, entonces cada vez viene gente de la Asociación de Rayuela, oiga, nos puede ayudar con la subvención, claro, me la puedo jugar, y puede que resulte, pero así dentro del mismo pozo de las subvenciones directas le quito plata a cultura, le quito plata al desarrollo de la pobreza, entonces yo creo que sería un gran cacho para la Municipalidad reducir el monto de subvenciones directas y hacer crecer el monto de los FONDEVE y de los fondos concursables, creo que se debería estudiar eso para más adelante, yo no sé si es muy popular o impopular, sería bueno para el Municipio y en general bueno para los Concejales.

SRA. ALCALDESA Bien, tiene la palabra la Sra. Paulina.

SRA. CARDENAS Principalmente yo quiero hacer énfasis a aspectos que son sumamente relevantes, y que tienen que quedar absolutamente claros dentro de lo que se ha conversado hoy día.

Primero, que efectivamente este fondo está abierto para todas las juntas de vecinos que están habilitadas, que llegan a un número de aproximadamente 140 juntas de vecinos, para que no quede la confusión de las que postulan y que postulan efectivamente son las que tienen las características de lo que el fondo define, está abierto a todas las juntas de vecinos.

En segunda instancia, que esta fórmula que evaluábamos con la comisión, al ver los reglamentos, esta fórmula de qué hacemos con respecto a las juntas de vecinos que tienen sus fondos no rendidos y los pendientes, efectivamente tienen que hacer una triada entre Jurídico, Administración y Finanzas y Control. Ya hay un paso que ha funcionado bastante bien, que es lo que ha hecho la Dirección de Control con los respectivos ITO, con lo que se puede comprobar que los proyectos

han sido realizados. Eso no ha sido suficiente, porque hay gente que sigue con sus rendiciones pendientes, y es por ello que ahora, a pesar de que en términos bastante formales, corresponde a Jurídico hacer mención a las juntas de vecinos, sino que en los tribunales, sí Jurídico puede hacer un llamado de atención, que eso sirve mucho para la comunidad, mucho para los dirigentes, y esa fue la conclusión a la que llegamos en la comisión de trabajo donde efectivamente se va a pedir una agilización de parte de un comunicado que puede realizar Jurídico a las juntas de vecinos que tienen rendiciones pendientes, con ello por lo menos vamos a tratar de ver qué pasa con ese sistema.

Y en tercera instancia, en lo que significa el tema de fortalecer la capacitación en ambos fondos, este tema de fortalecer la capacitación va justamente a hacernos cargo de como ir perfeccionando este sistema a través del tiempo y además acordémonos que incorporamos como requisito que dentro de la ficha de postulación viene la firma del responsable, profesional que evaluó el proyecto, con ello hay un mayor compromiso desde el inicio, desde la postulación de los proyectos a lo que significa la elegibilidad del proyecto, y por lo tanto estamos tratando de trabajar con mucho más fuerza lo que significa la cantidad de proyectos que quedan elegibles.

Y el último aspecto tiene que ver con como estamos trabajando efectivamente con las juntas de vecinos en las bases, porque solamente recordar que el sistema de los CEDECO no es solamente asamblea, o sea de hecho no trabajamos en asamblea sino con planes de trabajo y ahí el criterio que es fundamental, es el tema del territorio, por lo tanto la junta de vecinos es parte de un plan de trabajo que beneficia a su territorio.

Eso precisar, Alcaldesa, y lo otro que el segundo punto está mal escrito en la tabla, porque no es como lo dijeron al principio, sino que lo que se aprueba hoy día como segundo punto, es bases del fondo concursable, son las bases, no es reglamento, las bases son parte de la ordenanza; el primero es reglamento FONDEVE, y el segundo son las bases de los fondos concursables.

SRA. ALCALDESA Concejal Sr. Zúñiga.

SR. ZUÑIGA Una cosa muy cortita que quería, que ojalá, lo conversamos aquí con la Concejal Nora Cuevas, nos pudieran aportar el dato de las juntas de vecinos que han ido ganando los fondos concursables en los últimos años, porque da la sensación de que siempre son las mismas juntas de vecinos, unas pocas, es decir, a mí me gustaría que mostraran eso, si es un espectro que se esperase en todas las juntas de vecinos y se va repartiendo por toda la ciudad, macanudo, yo creo que esa es la idea, pero si siempre son unas poquitas las que se ganan, ahí me parece que hay un vicio y que el vicio puede estar en que no saben como hay que hacerlo, tienen la gente mejor preparada, y bueno, hay una cosa que no es equitativa ahí, entonces yo creo que eso me gustaría para saberlo, aterrizarlo y ver cómo está la cuestión.

SRA. ALCALDESA Don Germán Venegas tiene la palabra.

SR. VENEGAS Muy corto, dentro de los puntos que señaló Paulina, hay un tema que me consta que es así, se ha trabajado, Sra. Orfelina, sobre el tema de regularizar algunas situaciones de juntas de vecinos a través de esta forma triangular con el ITO responsable.

Mi preocupación es que nosotros como Concejo, estimados colegas, no tenemos la información de quiénes son las juntas de vecinos que han abordado el tema, hay algunas, porque también, o sea yo lo que necesito y lo que solicito es el listado de saber cuáles son las que tienen problemas y cuáles son las que están haciendo tramitación. Eso es lo que por lo menos lo pido yo como Concejal, justamente para acelerar el proceso, porque por lo menos yo conozco 2 casos que ya tienen inclusive el informe del ITO, pero tienen la duda si ya se regularizó su situación frente a Control, tienen el informe del ITO positivo en ese sentido, que la obra se realizó.

Entonces, simplemente lo que estoy solicitando es tener la información, que todos tengamos la información al detalle de todas las que tienen problemas y cuáles han hecho algún grado de tramitación para saber que esas tienen que ser consideradas en este concurso o si ya cerraron, tienen los informes, eso es lo que estoy solicitando, Sra. Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA Sra. Nora.

SRA. CUEVAS Disculpa, en la página N°13 del reglamento, donde dice, punto 5.3 recursos financieros: Para los beneficiarios del proyecto se cuenta para éste en el presupuesto municipal del año 2005 con 70.000.000, que se distribuirán de la siguiente forma. Presupuesto 2005.

SRA. CARDENAS Hay un error ahí, es presupuesto 2006.

SRA. CUEVAS 2006.

SRA. ALCALDESA ¿Estamos entonces en condiciones de votar este reglamento?.

SR. PEREIRA ¿Se va a hacer la modificación que planteó Leo?.

SRA. ALCALDESA ¿Cuál?.

SR. PEREIRA La del flete, ¿no es necesario?.

SRA. ALCALDESA Está incorporado, en ambas situaciones.

SR. SOTO ¿Dónde está en el FONDEVE?, yo no lo he visto.

SRA. LASO Hay que incorporarlo en el FONDEVE.

SR. SOTO Eso es lo que estoy diciendo yo y está diciendo Francisco, no está materialmente incorporado, pero lo habíamos acordado en su momento, estaría incorporado solamente en el fondo concursable.

SR. PEREIRA ¿Y cuál es la instancia para incorporarlo?.

SR. SOTO Debería ser ahora.

SR. VILLAVICENCIO Paulina, yo había hecho un aporte en el sentido de que existiese, eso ya tiene que ver con el procedimiento, que existiese un libro, yo no sé si eso se incorporó en términos del procedimiento porque eso no está en el reglamento ni en las bases, pero es una cuestión de procedimiento, de cómo llevar adelante el proceso.

SRA. CARDENAS Sí, precisamente, Sergio. Es un criterio, que se incorporó como criterio, es parte del procedimiento, una parte de ese criterio se grafica en la ficha donde se pone la firma del profesional responsable, y lo otro es que efectivamente vamos a hacer nosotros, a través del libro de reclamos y sugerencias, un seguimiento a todo el proceso, desde el inicio hasta el final, de cuáles son las observaciones que van dejando las personas que van participando en este proceso.

SRA. ALCALDESA Vamos a entrar, entonces, a votación, en el espíritu está incorporar el tema que expresa don Leonardo Soto, tanto en el FONDEVE como en los fondos concursables, para que quede claramente establecido, que como no se aceptará ningún tipo de vale, en el caso de los fletes, será aceptado siempre que el flete venga incluido en la factura.

SR. SOTO Sólo si están incorporado...

SRA. ALCALDESA Sólo y sólo si viene en la factura.

SR. SOTO Entonces, sería aprobar las bases tal como están.

SRA. ALCALDESA No, si es posible.

SR. SOTO Repitiendo el artículo 19, en lo que respecta a los gastos por fletes, el artículo 19 del reglamento de fondos concursables, ese es el artículo que habría que repetir.

SR. VILLAVICENCIO Hay fletes que se van a hacer que no van a implicar una factura de por medio, en algunos casos, no todos, por ejemplo, si se va a hacer una ampliación de albañilería en tal junta de vecinos, en concreto, en fin, ladrillo, claro, el personaje que vende ladrillos puede que en la factura le coloque el flete incluido, pero van a haber otro tipo de fletes que no. Ahora, lo que pueda ir dentro de la factura me parece bien que se justifique, lo que no...

SRA. ALCALDESA Bueno, mire, la gente se las va a ingeniar de tal manera de incorporarlo en la factura, y si no fuera relevante, conseguirán con un amigo que les lleve el flete, si a nadie les falta Dios.

SR. VILLAVICENCIO Ese es el problema.

SRA. ALCALDESA Yo como mujer cristiana pienso que sí, Dios a veces hace milagros, y por qué no el flete, también lo puede hacer. A ver, Catalina.

SRA. LASO Buenos días, Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales. Yo quería agregar algo que se discutió en la comisión la semana pasada, con los Concejales, respecto al reglamento, y hay un elemento muy importante que es el tema de la evaluación, tanto para ustedes, como para nosotros,

es fundamental saber cómo se va desarrollando ésto no tan sólo en cantidad de fondos entregados, sino en la calidad de cómo lo perciben las organizaciones, si realmente para ellos han sido importante estos aportes, aunque a lo mejor insignificantes para algunos, para nosotros consideramos que sí les van a proveer alguna posibilidad de desarrollo.

Se habló de una ficha de evaluación, no sabíamos dónde incorporarla. Esa ficha de evaluación, muy pequeña, que puede ser en relación a la percepción que ellos tuvieron de un espacio importante que ahora vamos a tener que es la capacitación de los profesionales, que a nosotros nos interesa y a ustedes también, saber si efectivamente eso se produjo, en qué cantidad y cómo fue la calidad de ésto, y los obstáculos que ellos encontraron en el camino para desarrollar el proyecto. La idea es que al momento de que ellos entregan el proyecto en la Secretaría Municipal, en ese momento, junto con la ficha en donde se les va a recepcionar todos los documentos que ellos entregan, tengan la posibilidad de que llenen esa ficha para que pueda quedar registrada la información que nosotros necesitamos.

SRA. ALCALDESA Invito, entonces, a este H. Concejo a emitir su voto respecto de la aprobación del reglamento del FONDEVE 2006. ¿Quiénes están por aprobar este reglamento?. 8, por unanimidad.

ACUERDO N° 379-06 “Se acuerda por unanimidad de los Concejales Srs. Sergio Villavicencio, Leonardo Soto F., Juan Zúñiga P., Francisco Pereira R., Germán Venegas R., Nora Cuevas C., Sonia González R. y Sra. Alcaldesa, aprobar el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal 2006, FONDEVE”.

2.- APROBACION DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES 2006.

SRA. ALCALDESA Gracias, pasamos al punto 2 que es aprobación de las bases de los fondos concursables 2006. Con estas bases usamos el mismo procedimiento que para el FONDEVE, o sea están, no sé si ustedes las revisaron bien, yo creo que no sería necesario redundar en los artículos, en el espíritu y en la forma, no sé, don Leo.

SR. SOTO Son 2 bases, de 2 concursos, que en cuanto a procedimiento son similares, y ahora en esta oportunidad se da la casualidad de que se proyectó que fueran simultáneos, o sea con los mismos plazos de entrega, así que son en casi en todo casi calcados, y las observaciones que hicimos en la comisión respecto de unos, también valen respecto del otro, así que debieran haberse corregido respecto a los dos.

Ahora, hay algunas situaciones específicas por el tipo de proyectos a postular, ahí hay una especificidad que es distinta a los FONDEVE.

SRA. ALCALDESA Sr. Concejal don Juan Zúñiga.

SR. ZUÑIGA Quisiera recordar que el FONDEVE tiene que ser la junta de vecinos, eso me queda claro, y aquí puede ser cualquier organización funcional, en fin, que tenga personalidad jurídica y

que cumpla los requisitos que dicen acá, pero que no tengan nada que ver con la junta de vecinos, eso es importante.

Ahora, ahí es donde yo también discrepo un poco, porque hay mucha de esta gente que han formado organizaciones, como la gente de los down, que eran personas dueñas de casa que tenían poca idea de cómo hacer proyectos y qué sé yo y que les costó la cuestión, entonces ahí es donde hay una diferencia, para qué ponerle una cuestión tan complicada a personas que a lo mejor, porque la junta de vecinos ya sabemos, hay viejos que saben la cuestión como es, no importa, ustedes tienen que pasar estos requisitos, pero usted, institución que se formó hace 6 meses, hace un año, que son dueñas de casa, ponerles una cuestión, un requisito tan tremendamente difícil que a lo mejor no lo van a entender, ahí donde yo digo, a lo mejor debiera haber sido, la complicación del requisito, debiera haber sido, no, porque usted no tiene la formación, o lo otro es, bueno, está puesto ahí y le vamos a hacer curso, ésto, lo otro, lo vamos a apoyar y toda la cuestión, pero yo quiero quede claro que lo más probable es que vayan a haber problemas porque la preparación de las organizaciones estas, que se forma funcionales, que tienen un año de formación, no es la misma de una junta de vecinos que ya es vieja y sabe cómo tienen que hacerse las cuestiones.

SRA. ALCALDESA No diga vieja, diga con experiencia, doctor. Don Francisco.

SR. PEREIRA Tomando las palabras del Dr. Zuñiga, yo creo que si un grupo de personas tiene la capacidad de formar, de hacer una personalidad jurídica, una organización funcional, y teniendo en cuenta los profesionales que ustedes están usando para capacitar, yo creo que podrían poder postular, no habría problema en eso, creo yo. Entiendo su punto de vista si son nuevas, pero de repente cuando uno tiene la capacidad de agruparse y ejercer una función como institución yo creo que se podría postular sin ningún problema y contando con los profesionales.

SRA. ALCALDESA Don Germán tiene la palabra.

SR. VENEGAS Solamente una preocupación, los fondos concursables, vuelvo a repetir, la experiencia del año pasado fue bastante fuerte, es aquí donde tenemos la mayor cantidad de participación, aquí se va a hacer el esfuerzo que en las juntas de vecinos, que son los organismos territoriales haya una mayor participación, haya mayor competencia. En las organizaciones funcionales hay una mucha mayor participación que zanjamos el hecho de la parte formal para que puedan entrar con la firma de un profesional, esa parte para mí yo creo que es muy importante, y aquí mi preocupación es simplemente el tema del monto, siempre en este tema puntual hay siempre más demanda, y yo creo que el fondo concursable tiene que aumentar su monto, porque es ahí donde tenemos mayor demanda, son organizaciones tremendamente activas muchas de ellas, y muchas de ellas quedan sin ningún tipo de aporte producto de que no logran porque no alcanza la plata para la mayor parte.

SRA. ALCALDESA Por no haber más palabras, más observaciones... Sra. Nora.

SRA. CUEVAS No, es que introdujeron algunas variaciones en los estudios de ingeniería o diseño, yo creo que es algo importante, y no sé qué otros aspectos más, no me acuerdo, básicamente son las mismas bases, pero éste me parece interesante, recurrente, es la base para desarrollar

después muchos proyectos, así que fuera de ese habían otras novedades.

SRA. CARDENAS Sí, quedó en ambos, el tema que puedan ser estudios de ingeniería, para FONDEVE o para fondos concursables, cualquiera de los dos.

SRA. ALCALDESA Bien, ¿están en condiciones ahora?, ¿quiénes están por aprobar las bases de los fondos concursables 2006?. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 380-06 “Se acuerda por unanimidad de los Concejales Srs. Sergio Villavicencio, Leonardo Soto F., Juan Zúñiga P., Francisco Pereira R., Germán Venegas R., Nora Cuevas C., Sonia González R. y Sra. Alcaldesa, aprobar las Bases de Postulación a Fondos Concursables para el Otorgamiento de Subvenciones año 2006.”

3.- **ADJUDICACION DE PROPUESTA PUBLICA - OTORGAMIENTO DE CONCESION - DENOMINADA "CONCESION DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZOONOSIS DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO".**

SRA. ALCALDESA La comisión técnica ha hecho un estudio bastante acabado, tratamos de resolver todas las inquietudes y la conclusión de la comisión técnica, de la comisión evaluadora, de acuerdo a informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Local Sustentable, que además actúa como inspección técnica, concuerda que dicho análisis es pertinente sugerir a Usía si así lo estima conveniente, adjudicar la licitación pública Concesión del Servicio de Higiene Ambiental y Zoonosis de la Comuna de San Bernardo, a la empresa Fernando Alvarez, por considerar que esa oferta se ajusta a los requerimientos solicitados por la I. Municipalidad de San Bernardo.

Yo tengo que hacer mía esta conclusión, solamente me falta expresarles a ustedes que yo estoy pidiendo adjudicar esta propuesta por 2 años, y por un monto máximo de \$7.500.000.- con el IVA incluido, a precio unitario, \$7.500.000.-, IVA incluido, máximo mensual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que están claramente establecidas en el estudio que hicieron estas dos Direcciones de la Municipalidad.

SR. VENEGAS Perdón, Sra. Alcaldesa, por qué es esa cifra siendo que la oferta que está proponiendo usted, de Fernando Alvarez es de 6.034.010, o es un tope.

SR. MUÑOZ Con un tope máximo.

SRA. ALCALDESA Mire, ésto es más enredado que todas las garrapatas que tienen los perros, así es de enredado, es lo más difícil, es lo más técnico, es lo más brujo que hay. Entonces, yo acá le quiero dejar la palabra a don José Luis Criado, para que él exprese bien porque a mí me costó demasiado entender ciertas cosas de esta propuesta, mucho me costó, así que yo le ruego que ustedes hagan las consultas pertinentes, porque en cuanto a los montos, ésto de monto unitario, máximo, qué sé yo, encuentro que es una soberana cosa que a mí a lo menos me cuesta mucho

entender, no sé quién lo entiende. Se ofrece la palabra. Sra. Nora.

SRA. CUEVAS Yo quiero hacer consultas. Bueno, a mí lo que me preocupa de repente es la diferencia que hay en las ofertas, sobre todo cuando hablamos de que por un servicio de desinfecciones, de 341, promedio de servicio, por ejemplo, Julia Ampuero es 1.026.751 contra 243.474, pero ese es un ejemplo general donde hay mucha diferencia entre un oferente y otro, ¿no estaremos bajando mucho la calidad?, esa es mi pregunta.

Por otro lado, no sé en qué unidad monetaria está expresado este cuadro, que por ejemplo donde dice punto 6.2, estoy hablando del cuadro N°3 que considera eutanasia con Diopental Sódico y T-61, como no están con números las páginas, el punto 6.2, por ejemplo dice, control epidemiológico, en el caso de Julia Ampuero habla de 17.850 contra 3.570, ¿3.570, estamos hablando de pesos?.

SRA. CARDENAS Pesos.

SRA. CUEVAS ¿Y eso vale extraer una muestra o llevar a un animal a la entidad correspondiente para hacer el estudio?, o sea yo te digo, no pagas ni la plata del transporte con eso, o sea me asusta la presentación que hay acá, tiene que llevar el informe a la autoridad, implica como te digo transporte, está expresado en pesos, eso vale por unidad llevar y tratar una muestra en una eventual epidemia. Ahora, claro, eso, porque el trámite es extraer una muestra o llevar al animal, mejor dicho, transportarlo al Ministerio Público, y ahí se le hace el estudio, luego hacer el informe, me parece muy económico, es esa mi duda y también basándome en la comparación que estoy haciendo con la otra empresa.

Básicamente es esa mi duda no más, porque la otra es que él tiene una ponderación mayor, evidentemente, y en todo caso en las referencias también habla de que prestó servicio o presta servicio a la Municipalidad de Lo Barnechea parece, que no tiene para nada la situación como nuestra, no hay zonas rurales, es más chica, dice que presta servicio a través de terceros, en una empresa constructora, en el Municipio de Santiago, Providencia, que debe ser cuando hacen excavaciones y deben desratizar, me imagino.

Entonces, estamos nuevamente frente a una licitación, hemos tenido malas experiencias últimamente en las licitaciones, por eso que hago estas preguntas que pueden parecer muy básicas, pero me asusta la diferencia de precios.

SRA. ALCALDESA Sra. Nora, mire, yo coincido plenamente con las dudas tuyas porque yo las tuve en forma severa y profunda. Tuve que llamar a la Sra. Amalia Olmedo, que es la ingeniero químico, para que me explicara, y ella me explica que esa alta escala que disminuye tantísimo, tantísimo, el precio. De tal modo que yo ahí introduzco, sin duda de lo que dice la Sra. Amalia que ella es la profesional química, pero yo introduzco un nivel de dudas, por supuesto que introduzco un nivel de dudas, pero bueno, así son las cosas técnicas, eso es lo que ellos juran de que así está bien hecho, que esta empresa nos va a significar ahorro, que esta empresa nos va a significar eficiencia, que la otra empresa no siempre fue eficiente, que se agotaba su presupuesto en 15 días, en cambio a esta otra no se le va a agotar nunca, nunca en el mes.

Yo, personalmente, estoy haciendo mía esta propuesta porque es la propuesta técnica, solamente por eso.

SRA. CUEVAS ¿Estos son los únicos oferentes?.

SRA. ALCALDESA Hay solamente 2 oferentes. Dr. Zúñiga tiene la palabra.

SR. ZUÑIGA Yo estoy de acuerdo con la Concejala en el asunto de que es enredado, como usted dice también, es complicada la cuestión, porque las diferencias de precios que aparecen de repente, ella se refirió a desinfecciones, pero en desratizaciones ocurre lo mismo, hay una diferencia de 3 veces entre una empresa y la otra, entonces uno dice qué es lo que es la desratización, entonces por lo menos aparece definido aquí qué es lo que es la desratización, dice que se entenderá por desratización la aplicación de 8 a 10 sebos de 20 gramos, como mínimo, para una superficie de 40 m² aproximadamente.

Entonces, uno dice, bueno, la diferencia estará en que, y qué están aplicando, porque no dice qué es lo que aplican, o sea qué aplican, cuál será la cuestión, aplicarán una cuestión potente que el ratón se muere al tiro, o el ratón se muere a la semana, porque resulta que son importantes esas cuestiones, si yo puedo aplicar una cuestión en que el ratón se muere al tiro, pero si el ratón se muere al tiro esa desratización fracasa, porque los otros ratones no son lesos y no se van a comer las cuestiones con que se murió el ratón. Entonces, hay que aplicar una cuestión en que el ratón se muera a las dos semanas, entonces los ratones cachan, ven que no se muere nadie, se comen toda la cuestión.

Y eso a lo mejor vale más caro, pero aquí no aparece, es decir, ¿cuál es elemento que usan en la desratización, o sea las dos empresas usarán el mismo o estarán usando cuestiones distintas?. En los 20 m² significa que cuántas desratizaciones efectivas yo necesito para que mi ciudad, en las partes donde hay ratones, desaparezcan, tampoco dice, a lo mejor dice 300, 400 desratizaciones, ¿pero eso es suficiente?, yo creo que no es suficiente, lo más probable.

Lo otro que echo de menos aquí es el que aparezca los sitios nuestros vulnerables, de las poblaciones, y que las poblaciones aparezcan diciendo cuáles son los sitios vulnerables. Cada cierto tiempo aparecen en los diarios, distintas poblaciones con problemas de este tipo y alegándonos por el diario, por la prensa y por la TV este tema, y nosotros de repente ahí recién nos preocupamos. Entonces, toda esta cuestión yo creo que no está medida, es decir, cuánto es la medición que tenemos de esto en la ciudad, esta cuestión y este estudio técnico que ustedes hicieron ¿corresponde a una cuestión de estudio en la ciudad?, es el 100% del problema en la ciudad, es el 50, es el 20, es el 5%, cuánto es, o sea vale la pena hacer este esfuerzo.

Bueno, esas son las cuestiones que yo quería preguntar, lo mismo que quién controla esto, aquí dice la empresa deberá contratar una persona para que controle esto, o sea la empresa contrata una persona para que controle a la empresa, quién controla si esta cuestión se está haciendo o no se está haciendo, yo creo que tiene que ser la Municipalidad y otro elemento que no tengan nada que ver con la empresa para que controle si esta cuestión se está haciendo o no se está haciendo. Así que esas son un montón de dudas, Sra. Orfelina, porque efectivamente este tema es muy complicado.

SRA. ALCALDESA Captura de perros vagos, doña Julia Ampuero, con el valor incluido cobra \$7.140.-, y el Sr. Alvarez no sé cuánto cobra, no tiene nada aquí, pero aquí hay un... otros servicios a detallar, captura de perros vagos dice aquí, adicional, uno ofrece, otro no ofrece, uno ofrece aunque no se lo pidan, el otro no lo ofrece, y qué van a hacer con los perros vagos. Esto está más enredado que plato de tallarines, sabe.

Yo se los digo honestamente, declararíame desierto esto, pero dado a que hay todo un equipo que trabajó.

SR. SOTO ¿Su propuesta es esa, Sra. Alcaldesa?.

SRA. ALCALDESA ¿Qué cosa?.

SR. SOTO Declarar desierta esta licitación.

SRA. ALCALDESA Declararía dije, de buena gana.

SR. SOTO Pero usted partió diciendo que acogía el planteamiento y proponía...

SRA. ALCALDESA Bueno, pero porque no tengo otra solución.

SR. SOTO Pero yo creo que hay que escuchar a los técnicos.

SRA. ALCALDESA Dado que técnicamente los técnicos lo evaluaron miel sobre hojuelas.

SR. SOTO Pero ni siquiera los hemos escuchado y usted la está declarando desierta.

SRA. ALCALDESA Es que quiere que le diga, yo leí bastante y traté de entender esta cuestión y entiendo muy poco, y he sido muy honesta al expresar públicamente lo que pienso. Srta. Sonia.

SRA. GONZALEZ Sra. Alcaldesa, tengo algunas dudas, me gustaría escuchar primero la exposición de los técnicos y luego plantear las dudas, porque me parece que no está claro porque falta la exposición de ellos, por eso que los papeles no nos están hablando tan claramente sobre las propuestas, un oferente hizo alguna propuesta, el otro no la hizo, yo creo que los escuchemos a ellos primero y luego tengo algunas preguntas que hacer por favor.

SRA. ALCALDESA A ver, don José Luis, tiene la palabra.

SR. CRIADO Yo voy a responder respecto a la forma de la licitación, y después Paulina con Amalia responderán respecto a los aspectos técnicos de la licitación.

La forma de licitación apunta a lo siguiente. Primero, es una licitación que se diferencia del actual contrato o del contrato anterior, en virtud de que el contrato anterior tenía una forma prácticamente de una suma alzada, es decir, había un monto asignado desde el punto de vista presupuestario y se

pagaba en razón de una suma de servicios que se realizaban cada mes, sin especificar o sin dejar establecido a qué servicio podía estar dirigido.

Esta licitación, por el contrario, es una licitación que fue itemizada según los servicios requeridos por el Municipio. Por lo tanto lo que aquí se estaba ofertando era respecto de un servicio específico, es decir, ya sea desinfectaciones, desratizaciones, desparasitación animal, eliminación canina y felina, control rabia, vacunación, etc.. La empresa tenía que ofertar por cada uno de los ítemes, siendo obligatorio ofertar por alguno de ellos.

Respecto de lo que preguntaban sobre algunos servicios adicionales, como por ejemplo, lo que está señalado en las bases sobre el control de perros vagos, eran servicios adicionales que la empresa podía o no en este caso ofertar, pero no siendo parte de los criterios para la decisión, sino que eran servicios adicionales que se daba la libertad de ofertar o no a la empresa, porque lo que se estaba acá licitando eran los servicios que tenían relación con los aspectos relacionados a Higiene Ambiental y Zoonosis.

La segunda gran diferencia o característica de la licitación, es que se identificó y se puso obligatorio la necesidad de que los oferentes hicieran ofertas económicas en el caso de la eutanasia por 3 formas o por 3 vías de realizarla; uno, que es la utilización exclusivamente de un fármaco denominado Diopental Sódico, que es un anestésico que suministrado en grandes dosis genera la muerte del animal, pero con algunos riesgos en su aplicación desde el punto de vista de su efectividad.

La segunda opción que se obligó licitar era la eutanasia con otro fármaco denominado T-61, que es mediante su colocación vía intracardíaca, de manera directa y que bien aplicado puede generar la muerte del animal en 10 segundos, no obstante no bien aplicado y solamente de manera intratorácica, y por lo tanto no directo al corazón del animal, pueda generar una muerte muy lenta para el animal y con alguna forma sufrimiento.

La tercera forma, que lo conversamos en la comisión de higiene que preside la Concejala Sonia González, fue la forma mixta, es decir usando el Diopental y el T-61, es decir, adormeciendo al animal en una primera instancia, y después con el T-61. Daba la impresión, según los técnicos, que esa era la manera mejor recomendada para provocar la eutanasia en los casos justificados y debidos. Esa característica, desde el punto de vista del procedimiento para enfrentar estas situaciones, también es incorporada en esta licitación.

Lo fundamental, y por qué es importante, y como tercer elemento, y yo creo que eso se va a ver reflejado en la exposición que va a hacer la Directora de DIDECO, y la Sra. Amalia Olmedo, en que la forma en como se planteó esta licitación, por ítem y por servicio, daba la posibilidad de evaluar cobertura. Uno de los grandes problemas que tenía el actual servicio que entregaba la Municipalidad era que su gran característica era la permanente lista de espera que se producía en el Municipio, por cada uno de los servicios que aquí están siendo licitados. Por qué en lista de espera, porque fundamentalmente, en cada uno de esos casos siempre el presupuesto se acaba antes de cubrir las solicitudes que hace la comunidad para cada uno de estos servicios.

De esta manera permitió comparar, según las ofertas que se hicieron, en este caso 2 empresas, cuales eran estos servicios. Y respecto a los precios, la información que la comisión de evaluación recogió es que corresponden a los precios que materialmente una empresa puede ejecutar respecto del valor de los insumos que necesita para operar, es decir, en otras palabras, y eso lo puede explicar mejor la información técnica, para uno de los precios es viable su ejecución, es decir, ninguno de los servicios que aquí, aunque aparezcan diferencias importantes de precio, ninguno de los servicios que está presentado no es viable de realizar con los precios que está ofertando.

SR. VILLAVICENCIO ¿Son muy bajos o muy altos?.

SR. CRIADO No, ninguno, algunos son muy altos, que esa es la diferencia, no es que unos sean muy bajos, algunos son muy altos.

SR. VILLAVICENCIO ¿Puedo hacer una acotación?. No sé, a mí me da la impresión de que aquí en esta licitación se trató de tener distintas alternativas por distintos procedimientos, por lo tanto eso es un poquito lo que enreda si uno no entiende bien esta licitación, yo creo que si se hubiese partido por lo óptimo, que a los animales los queremos sacrificar de tal modo, y sobre yo pido valores a los oferentes y pido que postulen a ese ítem, con ese rótulo y eso que yo necesito, más que presénteme un precio por esta otra alternativa y por ésta, entonces qué es lo que corre, las alternativas, lo óptimo que necesitamos nosotros.

SRA. CARDENAS Lo óptimo.

SR. VILLAVICENCIO Y qué es lo óptimo en el caso de la eutanasia para los animales.

SRA. CARDENAS La mixta en el caso de la eutanasia con los animales.

Voy a complementar la información que entregaba José Luis, y tiene que ver con lo siguiente. Uno de los aspectos relevantes de esta licitación, es que por primera vez pudimos comparar precios de oferta. En el Municipio, y esa ha sido la historia con respecto a este servicio, siempre trabajó la misma empresa, por lo tanto no había comparación de otros precios, eso fue lo primero.

En segunda instancia, si ustedes se dan cuenta al revisar cada uno de los cuadros, la única diferencia en los cuadros es que cambia el producto que tiene que ver con el tema de la eutanasia de los perros, porque estamos absolutamente conscientes de lo que son las demandas de la Sociedad Protectora de Animales y queremos también avanzar en eso. Es por ello que se tuvieron 3 ofertas, con 3 productos distintos, y adoptando la decisión técnica, y también uno dice técnico, entre comillas humana, de que la mejor alternativa es la tercera, que es la mixta que tiene que ver con el producto que anestesia y luego el producto que realiza la muerte del animal, siempre resaltando que son los animales que están en esas condiciones, en enfermedades terminales y que efectivamente es para ya evitar su sufrimiento.

Yo les voy a leer lo siguiente, y que tiene que ver con lo relevante de esto, que es lo fundamental para el Municipio de San Bernardo.

Si nosotros queremos hacer un trabajo que vaya en beneficio de la comunidad, con el cual se pueda hacer prevención, y con el cual se pueda hacer una efectiva campaña, que hasta el momento no hemos podido llevarlo a cabo, y no hemos podido llevarlo a cabo porque con los precios de la antigua empresa, nosotros solamente respondíamos a una demanda de choque, quedando siempre con lista de espera. Por lo tanto, cuáles son las observaciones y quiero que nos remitamos a eso con respecto al informe.

En primer lugar, en atención a que la licitación a consultado por ofertas con y sin insumos, y aquí una respuesta al tiro para una inquietud que tenía la Concejal Nora Cuevas, ambas empresas están ofertando los mismos productos, y los precios son los que precios que nos permiten, tal como decía José Luis, poder hacer un servicio sin ningún problema porque son los precios de mercado donde él dijo muy claramente, una está muy alta, y la otra es un precio igual, con un margen de ganancia importante, porque los precios de mercado son todavía más bajo que eso.

En atención a que la licitación ha consultado por ofertas con o sin insumos, es de opinión técnica no recomendar la opción, que también se evaluó, sin insumos, debido a que el Municipio todavía no cuenta con las condiciones sanitarias para bodegaje de los productos tóxicos, probablemente más adelante lo podamos hacer, pero en este momento no estamos en condiciones.

Se exceptúan de este criterio la vacunación antirrábica ya que el manejo de este insumo no reviste riesgo y el control de cloro libre residual, puesto que el equipo y los reactivos son provistos, y ese es un tema relevante, son provistos por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, por lo tanto en estos dos servicios nosotros estamos adjudicando la oferta sin incluir el valor del producto.

Punto N°2, es de opinión técnica que para optimizar los recursos tanto económicos como humanos, es recomendable contar con una sola empresa prestadora de todos los servicios licitados, ésto en atención a que la mayoría de ellos son complementarios, o sea no solamente porque tenga una simplicidad el tema administrativo, no solamente por eso, sino que muchos de los productos no son aplicados en forma individual, sino que son complementarios, por lo tanto tienen que ver con campañas preventivas que hay que realizar.

SR. SOTO ¿Cómo era?.

SRA. CARDENAS Es que era una sola empresa, siempre fue una sola empresa, entonces complementario siempre. Como es el caso de la desparasitación animal con desinfectación exterior, así como también la desinfectación interior o exterior con la desratización, tienen que ser complementarios porque si no, no sacamos nada.

Por otra parte, la mayoría de los servicios específicos destinados al control de rabia, están destinados a la población canina y se vinculan con los del ítem control garrapata canina. En consecuencia, operativamente, se logrará mayor eficiencia y eficacia, pero fundamentalmente vamos a poder estar dando cumplimiento con la misión del Municipio en lo que le cabe con respecto a la parte de higiene ambiental y zoonosis, que es poder hacer prevención y que es poder planificar nuestras acciones, no responder a la demanda que nos estaba llegando sin poder salir nosotros a terreno y captar cuales eran los focos emblemáticos que creemos que con ésto sí íbamos

a poder hacerlo.

Tercero, por otra parte la unidad técnica ha cotizado cada uno de los productos químicos, porque también nos llamaba la atención a nosotros los precios, la diferencia de precios que era increíble. Los productos químicos incluidos en los servicios específicos, determinándose que la relación valor del servicio, costo, insumos, es económicamente factible en ambas ofertas. En ninguna nos queda entonces la inquietud desde de haber comparado, y que tenemos los cuadros de lo que valen en el mercado los productos, efectivamente en todos se cubre el valor del producto.

SR. PEREIRA ¿La diferencia está en los gastos?.

SRA. CARDENAS La diferencia está que el margen de ganancias de una empresa y otra es demasiado grande.

Cuatro, con respecto a la experiencia de ambas empresas, cabe señalar que ambas cuentan con experiencia mayor a la solicitada en las bases administrativas especiales, y con respecto a los contratos similares, la empresa Julia Ampuero mantiene un contrato vigente con la Municipalidad de San Bernardo, en tanto la empresa Fernando Alvarez cuenta con un contrato vigente con la Municipalidad de Lo Barnechea, y con una empresa constructora que mantiene contrato con los municipios de La Pintana, de Santiago y Providencia, que abarcan todos los servicios a licitar. Además ambos cuentan con contratos de servicios esporádicos con empresas privadas.

Eso tiene que ver con la opinión específicamente técnica, y vuelvo a resaltar, nosotros con estos precios, que son efectivamente los precios de mercado que por primera vez estamos comparando, podemos nosotros, efectivamente, tener un contrato que nos permita hacer un trabajo que es el que San Bernardo requiere, porque recién ahora vamos a empezar a poder realizar un trabajo técnico que tenga que ver no solamente con la demanda que llega al Municipio y que, vuelvo a reiterar, quedaba siempre, a pesar que solamente la que llegaba quedaba también en lista de espera, sino que ahora adelantarnos y poder focalizar con respecto a los sectores de mayor riesgo sanitario y poder realizar efectivamente lo que correspondería hacer en una campaña sanitaria, poder realizar prevención y las campañas que correspondan para poder trabajar más eficientemente esos temas.

Amalia quiere complementar algo.

SRA. OLMEDO Buenos días. Solamente con respecto al control epidemiológico, el procedimiento es tomar el animal, ponerlo en un canil y llevarlo al ISP donde lo reciben gratuitamente porque es parte de la tarea del Instituto de Salud Pública, nada más que eso, porque se consultaba la diferencia entre los 17.800 por parte de una empresa y los 3.570 de la otra.

SR. PEREIRA ¿Julia Ampuero hace lo mismo?.

SRA. OLMEDO Eso es lo que hace.

SRA. ALCALDESA Vamos a iniciar la rueda de consultas. Tiene la palabra la Srta. Sonia, después usted, Sr. Concejal.

SRA. GONZALEZ Consultas, lo que ocurre es que estaba leyendo las bases técnicas, especificaciones técnicas de la licitación pública, y en la página 3, donde habla de la eliminación canina y felina, dice, bueno, ustedes ya saben lo que dice, pero me parece que no es lo que habíamos conversado en la comisión de medioambiente, y habíamos quedado en que en cada uno de estos artículos iban a ser colocadas otras frases que no están, entonces me gustaría saber si es porque hubo un error en el documento que se entregó a los Concejales, o es que las conversaciones que tuvimos en la comisión de medioambiente quedó sin efecto.

SRA. CARDENAS Le respondo enseguida, Concejal. Está todo incluido en las aclaraciones, en la etapa de las aclaraciones, no sé si dentro de los documentos que tienen ustedes tienen las aclaraciones.

SRA. GONZALEZ Ninguna, está como estaba anteriormente.

SRA. CARDENAS No las tienen, les vamos a entregar las aclaraciones porque ahí está todo incluido de lo que se vio con la comisión, del punto de vista de lo que debería decir en términos de criterio y de concepto, se incluyó todo.

SRA. GONZALEZ Porque eso es importante, y si es así, tengo que confiar en usted, Paulina, en el SECPLA, de que lo conversamos en la comisión de medioambiente, si no está escrito acá, cómo entonces yo apruebo algo.

SRA. CARDENAS Sí, lo que pasa que las aclaraciones son parte de la licitación, estamos buscándolas y se las vamos a entregar porque ahí está todo escrito.

SRA. GONZALEZ Y quiero aclarar algo, la opinión de esta Concejala es que Diopental no tiene ningún tipo de peligro en cuanto a su administración, porque yo me he hecho asesorar por veterinarios que trabajan en las protectoras de animales, y por la misma Asociación de Veterinarios de San Bernardo, nos dicen que en sus clínicas ellos realizan la eutanasia con Diopental.

El problema es que es caro, ese fue el tipo de argumento que se conversó en la comisión y llegamos a un acuerdo en que iba a ser realizada la eutanasia con un método mixto, aunque lo dijimos ahí, el sulfato de magnesio es lo más barato, junto con Diopental para producir el paro cardiorespiratorio del can, previa, obviamente, de Diopental por vía endovenosa para producir la anestesia, esto quiero decir que el animal tiene que estar dormido, por lo tanto en estado de inconsciencia, supuestamente, no sufriría y luego se produce con sulfato de magnesio, en las clínicas veterinarias, el paro cardiorespiratorio.

Pero ya que en las licitaciones anteriores había sido administrado T-61, el T-61 es un compuesto químico que produce una desvinculación neurológica del animal, pero no produce anestesia, ni produce dolor, sino que produce una, para que la gente lo entienda, una descoordinación entre el sistema nervioso central y el sistema nervioso periférico, es decir, el animal no coordina sus movimientos ni sus funciones, para que quede inmovilizado. Es como si a ustedes le produjeran una parálisis y luego se les administrara una inyección intratorácica, porque esto no era por vía

endovenosa, por lo tanto el animal estaba consciente de todo lo que estaba pasando, y más encima sin poder moverse.

Por lo tanto, ésto por las organizaciones protectoras de animales es considerado un sufrimiento innecesario, solamente por vía económica era que se hacía anteriormente, porque el Diopental es caro, y ustedes pueden ver que está colocado acá, más menos \$6.000.-, versus \$1.500.-, \$3.000.-, por algunos otros oferentes. Es bastante más caro y es más la administración de la sustancia que tiene que administrarse, pero bueno.

En la comisión decidimos en acuerdo, en base a las negociaciones que estuvimos conversando con los técnicos, que se podía administrar un sistema mixto, pero asegurar que el Diopental siempre va a ser administrado y no se va a matar al animal si es que no existe Diopental en los insumos del oferente, que yo eso pedía que no era excusa no tener Diopental en ese momento. Y segundo que el T-61 sea administrado vía endovenosa, es decir no debe ser administrado por vía intracardiaca.

Eso significa que la persona que tiene que estar matando al animal tiene que ser un veterinario, y eso indudablemente encarece el servicio. Esa era la posición de esta Concejal. Lamentablemente, obviamente por lo que veo, no ha sido considerado, voy a hacer, me podría poner más drástica, pero voy a suponer que fue una omisión sin mala intención y voy a esperar que me muestren los documentos, porque si no me omito, no estaría votando.

SRA. CARDENAS Disculpe, Alcaldesa, yo tengo las aclaraciones generales acá, si me permite se las puedo leer, porque aquí está incorporado lo que no aparece en los documentos que tienen ustedes, donde están las aclaraciones generales que se hicieron con respecto a las bases, y que tiene que ver con las consultas que hace la Concejal, si me permite se las puedo leer.

SRA. ALCALDESA Por favor, porque como ella tiene dudas, yo creo que todos tenemos las mismas dudas, por favor, acláremos.

SRA. CARDENAS Primera aclaración, en relación con el punto 2.5, eliminación canina y felina, en lo referido al punto 2.5.1 dice: El contratista deberá proceder a la eliminación de todo animal canino o felino a solicitud de su propietario y/o de la inspección técnica del servicio. Aclaración, debe decir: El contratista deberá proceder a la eliminación de todo animal canino o felino a solicitud de su propietario y de la inspección técnica del servicio, primera aclaración que fue conversado con la comisión.

En el punto 2.5.3 dice: La eutanasia se efectuará con Diopental Sódico o T-61, u otro producto eutanásico aceptado por la autoridad sanitaria, aplicada en forma intracardiaca u otra que corresponda y que no ponga en peligro a la población. Aclaración, debe decir: La eutanasia se podrá exigir con Diopental Sódico, T-61, o ambos, u otro producto eutanásico aceptado por la autoridad sanitaria, aplicada en forma intracardiaca u otra que corresponda y que no ponga en peligro a la población, siendo obligatorio ofertar por el Diopental Sódico y el T-61 según formatos corregidos, 4-A y 4-B adjuntos. Porque antes no estaba siendo obligatorio que se ofertara por las 3 posibilidades, las 3 alternativas como lo hicieron los dos oferentes.

Luego, Diopental Sódico se especifica, es un anestésico, se aplica como eutanásico y se aplica de acuerdo al peso del animal, y el T-61 se aplica en la cavidad pericardíaca o torácica. Diopental Sódico más T-61 se aplica el Diopental Sódico como anestésico como una dosis menor y después se aplica el T-61.

A continuación dice: La empresa estará en condiciones de efectuar eutanasias masivas de perros vagos en coordinación con la inspección técnica a requerimiento de éste o del SEREMI de Salud, para la cancelación de este servicio eventual se deberá fijar un valor unitario. Debe decir: La empresa estará en condiciones de efectuar eutanasias masivas de perros vagos en coordinación con la inspección técnica y del SEREMI de Salud, para la cancelación de este servicio eventual se deberá fijar un valor unitario. Es decir, solamente cuando la SEREMI de Salud que hay que hacer por un tema epidemiológico algún tipo de eliminación, pero eso corre para toda la región o para todo el sector.

SRA. GONZALEZ Pero no dice, porque tú colocaste coordinación con la inspección técnica y el SEREMI de Salud, pero no dice de quién, a requerimiento de quién. Con eso queda un resquicio ahí de que puede ser solicitado por la inspección técnica.

SRA. CARDENAS No, porque tiene que ser de ambas partes, por eso se especifica que no es o, sino y.

SRA. GONZALEZ Tiene que decirlo, especificarlo más claramente, y respecto al 2.5.3 también, porque al colocar tú la frase nuevamente, habíamos decidido sacarla, porque si uno coloca u otro producto eutanásico aceptado, quiere decir que en cualquier momento, cuando nosotros no estemos, el inspector técnico o la misma empresa va a decidir en forma autónoma cambiar el procedimiento, porque tú le das el resquicio legal ahí al colocar esa frase, la íbamos a eliminar, para no permitir que me saquen el Diopental, porque en cualquier momento, no voy a fiscalizar siempre.

SRA. CARDENAS ¿Con el otro producto eutanásico?.

SRA. GONZALEZ Claro.

SRA. CARDENAS Lo que pasa que como no hubo oferta con otro producto eutanásico no corremos ese riesgo porque no hay oferta, cuando no hay oferta no puede ser parte del contrato, no existe oferta por otro producto eutanásico.

SRA. GONZALEZ Sí, pero al colocar, yo pido que se elimine esa frase, porque si no, en cualquier momento que no se tenga Diopental, como es un producto más caro, el oferente me va a cambiar el procedimiento.

SRA. CARDENAS En el contrato se puede eliminar por el tema de la tranquilidad, pero en todo caso, es como reforzar lo que dice acá de que no hay una oferta que se presentó por ello, en todo caso en el contrato se puede dejar más claro todavía.

SRA. ALCALDESA Me pidió la palabra el Sr. Villavicencio.

SR. VILLAVICENCIO Se la cedo, primero, a Francisco.

SRA. ALCALDESA Bueno, don Francisco, primero, tienen la palabra.

SR. PEREIRA Quiero que se consigne que pongamos ojo en un tema, estábamos leyendo las bases, con el Dr. Zúñiga, cuando habla de los participantes a la licitación, señala el Art. 6.1, dice no podrán participar las personas ya sea como oferente persona natural o como representante del oferente persona jurídica, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones, a) habersele rescindido algún contrato por la I. Municipalidad de San Bernardo, o con cualquier otra municipalidad u órgano de la administración pública o privada. Si bien es cierto la licitación anterior no se perfeccionó como contrato, Julia Ampuero desistió, no sé técnicamente se celebró el contrato, creo que no.

SR. SOTO Pero hubo un decreto adjudicatorio.

SR. PEREIRA Lo hubo.

SR. SOTO Sí, hubo decreto adjudicatorio.

SR. PEREIRA Por lo tanto, desde ese punto de vista existía contrato, se subentiende.

SR. SOTO Contrato no, pero...

SR. PEREIRA No, no se entiende así, bueno, pero el espíritu, en el fondo, de la legislación, es ese, pero da lo mismo.

La letra e) dice haber efectuado aclaraciones o presentado documentos o informaciones falsas en alguna propuesta llamada por la I. Municipalidad de San Bernardo, entendamos falso no como falsificación de documentos, sino como falta de apego a la verdad y a la realidad, de ese punto nosotros tenemos que acordarnos que pasados 2 días de la primera propuesta que hizo ella, nos envió a todos nosotros una aclaración en cuanto a monto, porque no se ajustaba a la realidad los que ellos presentaron, por lo tanto, desde ese punto de vista no podría participar como oferente en esta licitación, entonces entenderíamos que existe un solo oferente.

SRA. ALCALDESA Habiendo un oferente, claro, si está de acuerdo con nuestras expectativas, sí, se puede. Don Sergio.

SR. VILLAVICENCIO Según lo que yo leo, de la conclusión, es que de acuerdo a todo el contexto que ustedes han puesto, la empresa Fernando Alvarez responde más fielmente y eficazmente a los requerimientos que el Municipio tiene para llevar adelante esta propuesta, ¿es así, no?, por la conclusión que leo.

Y Ampuero, por otro lado, corresponde también al contrato anterior que hubo, en el tema de aseo del Municipio, que también hubieron ciertas reparaciones, por lo tanto si la comisión considera,

bajo los estudios que ha hecho, que Fernando Alvarez presta los servicios adecuados para los requerimientos y las necesidades, yo estoy dispuesto a que entremos a votación.

SR. PEREIRA Alcaldesa, no quiero, ojo con eso...

SRA. ALCALDESA Perdón, ¿sobre el mismo tema?.

SR. PEREIRA Sí, que no quede en el aire lo que acabo de decir, o sea si Jurídico me respalda lo que yo acabo de decir, estaríamos en presencia de un solo oferente, o sea, que no quede en el aire.

SRA. ALCALDESA No, si no importa, porque para los efectos de la decisión que debemos tomar, con uno o con dos, si tenemos dudas...

SRA. CUEVAS Es que el otro no lo podríamos adjudicar.

SR. VENEGAS Es que si tiene razón el Concejal Pereira, significaría que quedaría nula la licitación.

SR. SOTO No, no, no es así, porque no se anula la licitación.

SR. PEREIRA Si a una licitación se presenta un oferente, ¿vale?.

SR. SOTO Sí, por supuesto.

SRA. ALCALDESA Sí, sí vale, hemos tenido oferentes únicos. A ver, el Concejal Zúñiga, y después don Leonardo.

SR. ZUÑIGA Yo, muy breve, Sra. Orfelina, yo creo, estoy de acuerdo en esta... porque es muy enredado esta cuestión, la verdad es que es súper enredado, pero yo creo que para el futuro yo pediría, como más información, yo pediría más información, porque uno saca la cuenta aquí, empieza a ver, mire, desratizaciones 2 Hás. mensuales, 24 Hás. anuales, desinfectación 3 Hás. mensuales, 36 Hás. anuales, entonces uno dice, pero bueno, cuáles son los índices de ésto, uno pregunta al tiro cuáles son los índices, si yo quiero no tener un problema de ratones, de ésto, de cuestiones, en mi ciudad, que tiene tales características, qué es lo que tengo que hacer, o sea, como mínimo, cuántas desratizaciones tengo que hacer, en cuántos metros cuadrados, o sea, eso es lo que yo pediría para poder acotar el problema, porque en este momento mire, vamos a hacer toda esta cuestión que parece muy bien, pero en cuánto reduzco el problema, lo reduzco en 50%, lo reduzco un 20%, lo reduzco en un 7%, no tengo idea, no tengo idea qué es lo que va a pasar, aquí vamos a gastar la montonera de plata al año y no sé qué es lo que va a pasar con el problema, entonces yo sé que a lo mejor va a haber menos, no sé, entonces esa medición fina es la que me gustaría a mí, que yo creo que debe estar hecha en otras ciudades del mundo, me gustaría que la tuviéramos aquí, para saber como es la cuestión.

SRA. ALCALDESA A ver, don Leonardo, tiene la palabra.

SR. SOTO

Bueno, yo creo que falta mucho para poder cuantificar las necesidades reales en términos de plata, yo creo que lo que se hace es mantener una respuesta de acuerdo a las realidades presupuestarias del Municipio, y eso se ha venido haciendo.

Ahora, respecto de la situación que se nos ha planteado, quisiera traer a colación de este contrato ya terminó hace 3 meses, el contrato de higiene ambiental y zoonosis, que lo tenía la Sra. Julia Ampuero, terminó hace 3 meses y se autorizó una prórroga por 90 días más. Hace 3 meses, se llamó a una nueva licitación, con otra modalidad, me parece, de contratación, y hubo 0 oferentes, se declaró desierta, y en esa oportunidad la Alcaldesa, y con acuerdo del Concejo, vimos la posibilidad que se llamara a una nueva licitación, y para eso dimos 30 días, donde esta señora ha mantenido el contrato, a objeto de llamar a esta licitación, que se hacía de manera distinta.

Como se puede ver en los antecedentes, aquí lo que se ha hecho es que se le ha ofrecido a todos los interesados, a través del portal de Chile Compra y de los demás medios de difusión, que maduricen las prestaciones, cuanto cuesta cada prestación, tomando como parámetro lo que el Municipio utiliza, los 12 meses del año pasado, la necesidad mensual del Municipio respecto de cada uno de los requerimientos, desratizaciones, desinsectación, etc., y se presentaron dos proponentes, la señora que está en contrato, la anterior, la Sra. Julia Ampuero, y uno nuevo que se llama Fernando Alvarez, y bueno, por lo menos yo entiendo este tema como que uno tiene que elegir la mejor oferta, aquí se ha visto el procedimiento de licitación se produjo nulo, no resultó, se probó con otro, aparecieron dos proponentes, nosotros necesitamos darle respuesta a este tema, porque ya no podemos prolongarlo por la vía de los hechos, como se ha planteado actualmente, teniendo un contrato por 90 días, sin que haya licitación, me parece bien la propuesta de ustedes, limitarla a dos años, yo no sé por qué renovables, pero en definitiva dos años me parecen prudentes.

Están valorizados los servicios en términos económicos, de cada uno de los proponentes, y también está fundamentado técnicamente lo que ofrecen, ambos son similares, porque son las mismas bases de comparación, ellos sí entendieron la propuesta, al contrario de la Sra. Alcaldesa, por lo tanto postularon a cada una de las prestaciones, diciendo con qué la iban a hacer, y en cuanto tiempo, y que base tenían para presentarlo.

Yo creo que ellos compitieron, hay una mejor oferta económica, que es la del proponente don Fernando Alvarez, es la propuesta técnica también valorizada de mejor forma respecto del mismo proponente, yo por lo tanto si bien uno puede o no estar de acuerdo en algunos aspectos de la licitación, que por qué no se hizo la licitación de otra manera, por qué no se le pidió otra cosa, la verdad es que estos dos proponentes tenían el mismo rayado de cancha, ellos lo entendieron, y postularon con todo lo que tenían, y uno de ellos resulta la mejor oferta. Si después no vayan a concretar en la realidad lo que dicen aquí ellos en su propuesta, es un tema que pasa con todas las licitaciones, no solamente por ésta, y ahí depende fundamentalmente de la fiscalización que haga el Municipio, yo creo que hay boleta de garantía de la seriedad de la oferta, que recuerdo respecto de la Sra. Julia Ampuero ya se le debería haber efectiva, porque ya dejó abandonada una adjudicación anterior, hay una garantía de seriedad de oferta, hay una garantía de seriedad del contrato, y hay un inspector que fiscaliza el servicio, si existen causales para poder terminarlo si es que no las cumple o si falsea o si utiliza conceptos que no corresponden, y yo creo que están dados todos los

parámetros legales y doctos para poder comparar las ofertas y claramente nos resulta mejor, y yo no le veo inconveniente real como poder entender a los técnicos del Municipio, que están tratando de salvar un contrato que ya fue declarado desierto en una oportunidad, yo creo que le hacemos un flaco favor a la gestión municipal si seguimos dejando desiertas las licitaciones, y sin mucho fundamento, el anterior no había proponentes, se entiende, pero aquí sí los hay, y hay ofertas que válidamente compiten, y una claramente es mejor.

SRA. ALCALDESA Estamos en condiciones de someter a votación.

SRA. GONZALEZ Una pregunta, ¿por qué por 2 años y sin poder renovarse?.

SRA. ALCALDESA Porque así quedó establecido en las bases, porque caso contrario excedería el período alcaldicio y necesitaríamos el quórum calificado para poder aprobar.

SRA. GONZALEZ ¿Pensaba que no iba a tener el quórum calificado en esta ocasión?.

SRA. ALCALDESA No se sabe.

SR. SOTO Lo que pasa, no que fuera por más años, sino que fuera renovable, con acuerdo del Concejo, como siempre es, o sea, podría haber sido dos años renovable con acuerdo del Concejo, los demás contratos son todos así, yo no sé por qué acá no se...

SRA. GONZALEZ Es complicado, si me presento a trabajar sabiendo que no voy a estar más de dos años.

SRA. ALCALDESA Se llamará a una nueva propuesta en aquella oportunidad.

SR. SOTO Pero si está en las bases, está en las bases.

SRA. ALCALDESA Claro, está en las bases, no podemos cambiar. A ver, Sra. Paulina.

SRA. CARDENAS Quiero exponer un dato sobre la mesa, que es relevante, que está dentro del análisis, y que tiene que ver con lo siguiente, en cualquiera de los 3 cuadros, la oferta presentada por la empresa Julia Ampuero, supera el presupuesto que nosotros tenemos para este servicio, y en cualquiera de los 3 cuadros la oferta presentada por don Fernando Alvarez, es menor al presupuesto que tenemos nosotros por mes. No queremos ahorrar en el presupuesto que tenemos por mes, porque en eso estamos todos, la idea es que está que con la oferta de un proponente, que es de Fernando Alvarez, nosotros vamos a poder hacer más de lo que se hacía mensualmente de acuerdo al contrato anterior, con la empresa Julia Ampuero vamos a poder hacer menos de lo que hacíamos mensualmente con el contrato que teníamos con ella misma.

SR. PEREIRA Perfecto.

SR. SOTO Yo te preciso que más o menos con la diferencia de valores queda un 30% menos, o sea, si se hacían, no sé, 500 desratizaciones, con la oferta de la Sra. Julia Ampuero se

harían solamente, qué sé yo, 300.

SRA. GONZALEZ Una consulta, porque aquí aparecen 442 desratizaciones al año, ¿cuántos existirían en lista de espera, un 50%, un 30%?, ¿alcanzaríamos a cubrir o que falta con la oferta de Fernando Alvarez?.

SRA. OLMEDO Sí, se alcanza a cubrir el desfase que tenemos, permanentemente, y podríamos trabajar en prevención, además, en todos los servicios.

SRA. GONZALEZ Se cubre con el porcentaje.

SRA. OLMEDO Sí, sí.

SRA. GONZALEZ Yo solamente, Sra. Alcaldesa, aclararía de que por favor se colocara en el contrato las especificaciones en cuanto a que tipo de administración para los medicamentos, como debieran administrarse, y disculpe que sea tan majadera, pero he estado un año y medio ya con este tema, y éste es el momento de concretarlo, y me parece de suma importancia que si no se coloca en las bases, no se coloca en el contrato, todas las conversaciones y todas las reuniones con los técnicos, con los abogados, con los veterinarios, etc., en el acuerdo.

Yo estoy pensando en que ésto se hace precedente no solamente por los dos años, sino que también se hace precedente para futuras autoridades que estén en mi puesto, en el puesto suyo.

SR. PEREIRA Pero no puedes modificar las bases.

SRA. GONZALEZ Pero sí ellos saben lo que nosotros conversamos y que sea especificado en el contrato con la empresa.

SRA. ALCALDESA Sra. Sonia, mire, esa es una tarea del ITS, si el ITS no cumple, bueno, eso ya es problema administrativo, habrá que cambiar el ITS, no más, o ponerle refuerzo.

SR. VILLAVICENCIO Lo que pasa es que yo le encuentro razón a la Concejal González, eso debiera estar incorporado como letra en la implementación de ese servicio, como una norma que ella, como Concejal, podría fiscalizar si se está haciendo eso o no, pero creo que las bases difícilmente pueden cambiarlas, no es una cuestión tan fácil, es más bien para la implementación, por lo tanto yo creo que si acogemos lo que explicó la Concejal Gonzalez, que se escriba realmente en la implementación, cosa que ella o cualquiera de nosotros, o cualquier ciudadano de San Bernardo pueda fiscalizar ese proceder de acuerdo a esa implementación que se ha definido.

Ahora, va a ser difícil redactarla ahora, Sonia, pero yo creo que quede en el libro abierto para que tú, que has estado preocupada de esos temas, puedas materializarlo.

SRA. GONZALEZ La Sra. Paulina, el Director de SECPLA, la Sra. Amalia Olmedo, el Sr. Gerónimo Pérez que está en el público, ellos han estado en mis comisiones, ellos saben lo que yo pienso y he sido suficientemente clara, ellos saben como redactar, yo creo que lo que pasó ahora

espero haya sido una omisión sin mala intención, pero ojalá sea rectificada en el contrato con la empresa, porque si no todas las conversaciones que tuvimos antes son letra muerta, y nosotros en dos años más probablemente, no sé si vamos a estar acá o no, pero me gustaría que se sentara precedente, porque si vamos a decir que deseamos eliminar, si es hay que eliminar algún can, en forma humanitaria, que sea así, en la letra, en el contrato, claramente, para que ninguna persona, por un resquicio legal o un resquicio económico, venga acá a volver atrás y volver a hacer lo que nosotros ya habíamos rechazado.

SR. VILLAVICENCIO Por eso, júntate con ellos, y que quede escrito, para despejar la inquietud de la Concejal.

SRA. ALCALDESA A ver, vamos a concluir el tema dándole la palabra a don José Luis, para proceder a votar.

SR. CRIADO No obstante que uno de los criterios con los cuales se evaluó la oferta, justamente está respecto a los beneficios a la comunidad, específicamente utilizar el máximo del presupuesto disponible según las bases que dicen \$500.000.-, uno podría, claro, con ese criterio, por eso yo quiero explicarlo de esa forma, si uno aplicara estrictamente el criterio económico, uno tendría, como dijo en algún momento la Concejala Sonia González, optar por el cuadro 2, donde solamente considera la eutanasia con T-61, pero lo que estamos haciendo es justamente conforme a las recomendaciones que ella ha hecho en la comisión de finanzas, optar, y ésto es un tema de voluntad, efectivamente, dejar materializado en el contrato que lo que se va a señalar en el contrato es considerar la eutanasia con Diopental Sódico y T-61, que es el cuadro 3.

No obstante, ambos precios son... es que del punto de vista fríamente económico, como ella dice, claro, conviene el T-61, pero la voluntad no es esa, la voluntad justamente es asumir la otra modalidad, que permite una eutanasia, cuando se requiere, en caso que se requiera, con un sistema, un método que no signifique sufrimiento para el animal, y eso es la modalidad que estamos planteando y que está señalado por la oferta, en que sin embargo, en todo caso, sigue siendo más bajo incluso que el presupuesto vigente que no permite en otros ámbitos aumentar la cobertura hacia la comunidad, eso puede quedar en el contrato.

SRA. ALCALDESA Puede quedar en el contrato, es lo que pide la Srta. Sonia, así es que eso yo le ruego al Asesor Jurídico, hay que redactar el contrato, que eso quede resguardado, para que así también los Sres. Concejales puedan fiscalizar y el ITS también pueda hacer lo propio.

Entramos a votar, entonces, adjudicar la propuesta pública concesión del servicio de higiene ambiental y zoonosis de la Comuna de San Bernardo, por un máximo de \$7.500.000.- mensuales, entendiéndose que se hace por el valor unitario, por 2 años no renovable, esa es la propuesta.

SR. VILLAVICENCIO ¿Por quién vamos a votar?

SRA. ALCALDESA A la empresa don Fernando Alvarez. 7 votos, se aprueba la propuesta.

ACUERDO N° 381-06 “Se acuerda, por unanimidad de los Concejales Srs. Sergio

Villavicencio P., Germán Venegas R., Francisco Pereira R., Juan Zúñiga P., Nora Cuevas C., Sonia González R. y Sra. Alcaldesa, adjudicar la Propuesta Pública denominada “Concesión del Servicio de Higiene Ambiental y Zoonosis de la Comuna de San Bernardo” al SR. FERNANDO ALVAREZ STRUBING, RUT N° 10.077.577-8, a precio unitario con IVA incluido por un monto máximo disponible de \$7.500.000 mensuales, por dos años no renovables, consistente en:

N°	SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)
1	DESINFECCIONES	714
2	DESINFECTACIONES INTERIOR	2.975
3	DESRATIZACIONES	2.737
4	CONTROL DE LA GARRAPATA CANINA	
4.1	DESPARASITACIÓN ANIMAL	476
4.2	DESINSECTACIÓN EXTERIOR	5.900
5	ELIMINACIÓN CANINA FELINA	
5.3	EUTANASIA CON TIOPENTAL SODICO Y T-61 (obligatorio)	1.785
6	CONTROL RABIA	
6.1	VACUNACIÓN ANTIRRABICA (*) SIN INSUMOS	595
6.2	CONTROL EPIDEMIOLOGICO	3.570
6.3	ELIMINACIÓN COLONIA DE MURCIÉLAGOS	47.600
6.4	OBSERVACIÓN DE ANIMALES MORDEDORES	3.570
7	CONTROL DE CLORO LIBRE RESIDUAL (*) SIN INSUMOS	1.309

4.- **EXPOSICION DEL ASESOR JURIDICO SOBRE GENERALIDADES DE LA LEY DE ALCOHOLES; ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

5.- **RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL.**

SE DA EXPOSICION EN DATA SHOW.

SR. LAGOS Buenos días, Sra. Alcaldesa y Sres. Concejales. La Sra. Alcaldesa me ha dado instrucciones para efectuar un análisis general de algunas facultades del Concejo Municipal, concernientes a la ley 19.925, que trata acerca de la ley de alcoholes, pero que ese concepto yo he

armado, para que comprendan la exposición, en dos aspectos, facultades que hay dentro de la ley 19.825, pero además facultades que se le otorgan al Concejo a través de la ley orgánica de municipalidades, que dicen respecto al otorgamiento, renovación, traslado y además de eso ciertas facultades del Concejo que se pueden establecer como ordenanza municipal.

Primero que nada, en el marco jurídico debemos tener presente que el Art. 65 de la ley orgánica de municipalidades, en su letra ñ) otorga, señala que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, el otorgamiento, renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. En ese sentido quiero hacer mención a las facultades que señala al Concejo el Art. 79 letra b), de la ley orgánica de municipalidades, donde haciendo una relación legal respecto del tema, los Sres. Concejales tienen la facultad de prestar, y leo: Pronunciarse sobre las materias que enumera el Art. 65 de esta ley, de la ley 18.695, en ese sentido la Contraloría, como lo verán más adelante, ha dicho que el pronunciarse significa, necesariamente, prestar su aprobación o rechazo a alguna materia dada a su conocimiento, pronunciarse o dar su rechazo respecto de algo.

En ese sentido la jurisprudencia ha cambiado el sentido que se entendía, y se entendió por mucho tiempo en los municipios, que una patente de alcoholes, cumpliendo con los requisitos legales, tenía que ser aprobada por el Concejo Municipal, ese sentido hoy día ha cambiado, como veremos más adelante.

El Art. 65, letra o), señala que también es una facultad del Concejo, por cierto, fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna, dentro de los márgenes establecidos en el Art. 21 de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. En la ordenanza respectiva se podrán fijar horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas correspondientes a la Comuna o agrupación de comunas. Esta Comuna cuenta como marco regulatorio con la ordenanza N°21, donde efectivamente se regula el horario de las patentes de alcoholes, en ese sentido está establecido ya, habría que perfeccionar, que ha sido una misión además que la Sra. Orfelina nos ha encomendado la semana pasada, que se actualizara la ordenanza de alcoholes respectiva, para hacerla acorde con la ley actual.

Pero también, y es una misión importante, que se fija al Concejo, porque ésto se fija tanto o en el plano regulador, o en una ordenanza respectiva, que dice relación a la ordenanza de alcoholes que se podría establecer, y leo: Fijar en el plano regulador u ordenanza respectiva, zonificación para la instalación de locales de categorías D, E y O del Art. 3° de la ley 19.925, que dice relación a cabaret o peñas folklóricas, cantinas, bares, pub, tabernas, salones de baile o discotheques, y ésto es muy importante, y en general, locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local.

Se podrá asimismo restringir el otorgamiento de patentes en determinados conjuntos habitacionales que determine, debiendo en todo caso solicitarse para ambos casos informe escrito a Carabineros de Chile. En ese sentido el Municipio podría establecer perfectamente zonas donde se pueden otorgar ciertos tipos de patentes, esas zonas se establecerán en la ordenanza correspondiente, una revisión de la ordenanza N°21 no contiene zonificación de las patentes de alcoholes donde uno podría

instalarse. No he tenido la oportunidad de hablar con el Asesor Urbanista si hay zonas específicamente restringidas para la venta de alcoholes, es un tema interesante, porque como comprenderán, al referirse a locales que expendan alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local, hace alusión directamente a lo que comúnmente se conoce como botillería. En ese sentido la restricción es bastante mayor.

Ahora bien, asimismo, es importante señalar que esta solicitud de información, y éste es el fundamento último de la ley, dice relación a la seguridad ciudadana, que se ha emitido como un elemento a considerar en el otorgamiento de las patentes de alcoholes, como se verá más adelante. Por tanto, por eso se le solicita a Carabineros de Chile esta información, sin perjuicio de eso Carabineros si no emite los informes correspondientes dentro del plazo que señala la ley, que son de 30 días, el Municipio igualmente podrá establecer las zonificaciones que estime convenientes para estos efectos.

Esas 3 normas son el marco general donde el Concejo Municipal tiene facultades respecto a la ley de alcoholes, obviamente las 2 primeras se requiere el acuerdo del Concejo, solicitado por la Alcaldesa, en este caso, para efectos de realizar estos hechos. En el segundo, por cierto, puede ser una propuesta del Concejo este tipo de zonificaciones, o también una propuesta de la Sra. Alcaldesa la modificación o el establecimiento de zonas para el expendio de bebidas alcohólicas. Hay un tema importante también, que se refiere, como verán, a determinados conjuntos habitacionales, la ley en ese sentido, y así lo ha entendido también la jurisprudencia, ha determinado que el Municipio podría establecer que, por ejemplo, en conjuntos de tipo social, se restrinja el otorgamiento de este tipo de patentes, o el traslado de este tipo de patentes, cosa que sería perfectamente legal establecerla, para todos los efectos.

Como ustedes sabrán, y ésta es una consideración personal, hay mucho local en conjuntos habitacionales de tipo social, casas PET y que en definitiva han acarreado algún tipo de problema a la comunidad.

Qué ha dicho la jurisprudencia de la Contraloría General de la República consultada por diversos municipios y concejales, respecto al tema. Antiguamente, como les señalé, existía el principio de que el Alcalde, cumpliendo los requisitos legales una patente, lo ponía en conocimiento del Concejo y el Concejo se veía prácticamente obligado a aprobar, cumpliendo los requisitos legales; hoy día la jurisprudencia, desde el 31 del 1 del 2005, a través del dictamen 25.859, ha cambiado rotundamente esta jurisprudencia anterior, y ha facultado al Concejo Municipal a considerar elementos de juicio anexos al otorgamiento y renovación de las patentes de alcoholes, y traslados, por cierto.

Ahora bien, en ese sentido, el Concejo Municipal, al pronunciarse sobre el otorgamiento, renovación o traslado de patentes de alcoholes, cuenta con la facultad para rechazar la propuesta alcaldía, si como consecuencia de los votos emitidos, y en atención a la ponderación de las exigencias legales atingentes no se forma el quórum necesario para darle el acuerdo a la proposición del Alcalde, toda vez que es la opinión de la mayoría pertinente la que determina el pronunciamiento del Concejo, que en definitiva es declararse a favor o en contra de algo, así por tanto, hoy día el Concejo tiene mayores facultades, lo que hace el Alcalde, y las unidades

respectivas, por cierto, es que se cumplan los requisitos legales, distanciamientos, cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en la ley para no otorgar patentes a ciertas personas, pero el Concejo, en definitiva, a través del Art. 79, da su aprobación respecto a ésto, y puede negarse al otorgamiento, obviamente.

SR. VENEGAS Aunque cumpla todos los requisitos

SR. LAGOS Aunque cumpla con todos los requisitos, esa es la nueva jurisprudencia de la Contraloría.

SR. SOTO Pero no en forma caprichosa, con algún tipo de fundamentos, me imagino.

SR. LAGOS Vamos a eso. En el mismo dictamen la Contraloría ha señalado que las Municipalidades no solamente pueden, sino que deben ponderar circunstancias relacionadas con la naturaleza de las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal, las entidades, obviamente el Municipio, lo que significa una evaluación y apreciación del Municipio para estos efectos, de aspectos no solamente reglamentarios y legales, que son lo que corresponde darle a conocer el Alcalde a ustedes, sino que además los consistentes a satisfacer las necesidades de la comunidad, seguridad ciudadana, salud pública y turismo, las que pueden ser afectadas por la dictación de actos sobre expendio de bebidas alcohólicas.

Así, por tanto, hoy día el Municipio a través del Concejo Municipal, tiene amplias facultades de considerar estos elementos, ésto, además como verán más adelante, ha suscitado recursos legales, básicamente en el norte, y confirmado por la Corte Suprema, dando la razón a los Concejos Municipales a considerar estos elementos.

En ese contexto hoy día el Municipio tiene mayores facultades para considerar este tipo de situaciones, hoy día el Concejo Municipal ha adquirido, sin duda, una función relevante respecto a la situación de las patentes de alcoholes, lo importante, y ésto también es un deber que compete a ustedes, es que el cumplimiento de los requisitos legales sea efectivamente informado al Concejo en el momento del otorgamiento de las patentes, porque ustedes al aprobar el otorgamiento de una patente, como verán, sin distanciamiento, también están incumpliendo la ley, por eso tiene que ser exigido, y nosotros en nuestra propuesta también es que en algunos sentidos el procedimiento seguido en el Municipio, cambia, y ciertos informes cambian, como por ejemplo los informes que se emiten desde la Dirección de Obras, que lamentablemente no alcancé a sacar una fotocopia, pero que en estricto rigor, desde nuestro punto de vista legal, no son totalmente exactos o fidedignos respecto de alguna información que podría ser más completa para efectos de conocimiento del Concejo Municipal, propuesta que también estará incluida en el tema de la modificación de la Ordenanza N°21.

Respecto del distanciamiento, es importante que se señale que anteriormente, en la ley 17.105 y una interpretación anterior de la ley 19.9285, la actual ley de alcoholes, señalaba que los distanciamientos se tenían que tomar respecto de las veredas y para hacerlo más comprensible, a través del metraje, de los 100 m. de distancia entre un local y otro, tenía que tomarse por veredas. Hoy día la Contraloría ha señalado que los 100 m. se toman en línea recta, así es que obviamente,

en ese contexto hay que considerar esta situación, para efectos del cumplimiento del distanciamiento, pero más aun, y lo más importante respecto al tema, dice relación al N°3.

En los mismos dictámenes de la Contraloría, que señalan respecto al distanciamiento, respectivamente, el dictamen 22.412 del 2006, básicamente, ha señalado que la prohibición de funcionamiento de los establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, cabaret o peñas folklóricas, cantinas, bares, pub, tabernas, salones de baile o discoteques, que corresponden a la categoría D, E y O, del Art. 3 de la ley 19.925, y en general locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local, que corresponden a las botillerías básicamente, que estén ubicados a menos de 100 m. de establecimientos de educación, salud o penitenciarios, de recintos militares, ellos no pueden funcionar a menos de 100 m. de los locales de alcoholes referidos, limitación que debe ser respetada tanto por los privados como por los órganos del estado, cuando pretendan instalar algunos de los establecimientos antes mencionados.

La ley 17.105 señalaba que en el momento de instalarse, por ejemplo, un colegio, a menos de 100 m. de un establecimiento, de un cabaret, por ejemplo, para hacerlo más fácil de entender el ejemplo, en el proceso de renovación lo que correspondía era no renovar la patente de cabaret. Hoy día, la ley 19.925 no señala eso, no señala un procedimiento a seguir, y en ese sentido corresponderá que, porque también la ley entiende que hay derechos adquiridos de las personas que les otorgaron, y al no haber una norma expresa respecto al tema, entenderá que tampoco se podrá, por parte del privado o del organismo público, instalarse él a menos de 100 m. de ese local. Esto es una interpretación muy reciente de la Contraloría, muy reciente, yo creo que este tema va a ser discutido a niveles judiciales, en todo caso, porque obviamente el que por ejemplo el que esté una botillería en un lugar impediría el hecho, con esta interpretación de la Contraloría, que se instalara un hospital, un consultorio, y afectaría rotundamente y profundamente el avance de la Comuna.

Como ésto es nuevo, sin perjuicio de eso, hay que tenerlo en consideración, yo creo, como les digo, que esta interpretación de la Contraloría va a ser producto de muchos recursos judiciales y tal vez de una reinterpretación de la jurisprudencia, pero sin perjuicio de eso es lo que hoy día está, y está vigente.

Como les decía, lo contrario sería vulnerar los derechos adquiridos por el titular del establecimiento ya existente, por sobre la pretensión de quien, con posterioridad, desea iniciar actividades, ya que ellos implicaría no renovar su patente comercial.

Horario de funcionamiento, el dictamen 53.288, del 2004, ha señalado que el Art. 22 de la ley 19.925 ha establecido los horarios máximos en que podrán funcionar los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, sea que ellas deban consumirse fuera del local de ventas o sus dependencias o el local de ventas y sus dependencias, en días en que la restricción horaria no esté vigente. A su vez el Art. 7° de dicha ley, modificada por el Art. 75 de la 19.695, faculta al Alcalde para fijar, con acuerdo del Concejo, eso es importante que los Concejales lo tengan en consideración, el horario, porque además ésto se establece en la ordenanza respectiva, el horario de funcionamiento de los locales de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna, el cual debe ejercerse dentro de los márgenes establecidos en el Art. 21 de la ley 19.925 de alcoholes.

Asimismo, en la ordenanza respectiva se podrá fijar horarios diferenciados, según las características y necesidades de las distintas zonas de la Comuna, o agrupación de comunas, acuerdos que deberán ser fundados. Y hago esta relación porque si bien en la ordenanza N°21 están fijados horarios de funcionamiento, no están fijadas las zonas donde pueden establecerse estos locales, por tanto de establecerse una zonificación para efecto de las patentes de alcoholes, porque si bien el plano regulador puede decir que es comercial, en la ordenanza misma de alcoholes, podemos restringir más aun el tema, no existe esa relación, y por tanto habría que hacer una zonificación, por ejemplo, se me ocurre en estos momentos, calle San José, donde están establecidos, y en esa zonificación, para ese sector, un horario establecido diferenciado a otros sectores, pero esa es una propuesta que deberá ser discutida en su momento con los Sres. Concejales en las comisiones respectivas, y con la Sra. Alcaldesa, por cierto, para que dé su aprobación a la propuesta.

Y el tema que nos junta hoy día, un poco, que es el tema de la renovación de las patentes de alcoholes, en ese sentido hay 2 dictámenes recientes, el 821 del año 2006, y el 12.500 del 2002, ambos dictámenes precisan que no se requiere en cada renovación de patentes que el contribuyente acompañe todos y cada uno de los antecedentes que justifiquen su otorgamiento, pues ello entraba el legítimo ejercicio de la actividad lucrativa que la patente ampara, sino que deben pedirse sólo aquellos que la autoridad edilicia estime pertinentes para verificar el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseer un patente de alcoholes, y entre éstos el certificado de antecedentes del contribuyente.

En la ordenanza N°21, en su Art. 12 se establece la facultad del Concejo Municipal de la renovación, pero además de ello se señala, y paso a leer el Art. 2°, que cuando se trate de la renovación se deberá solicitar previamente la opinión de la o las juntas de vecinos respectivas, en la forma señalada en el Art. 5° de la ordenanza, si no existe la junta de vecinos se certificará por la unidad correspondiente, además del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b) y f) del artículo 3° de la ordenanza, debiendo en todo caso contar el local, y eso es muy importante, con informe favorable de la Dirección de Obras al que alude el Art. 7° de la presente ordenanza. En ese sentido, para la renovación, porque finalmente la ordenanza municipal es el marco legal que se ha dado al Concejo a cumplir, en ese sentido toda renovación de patente, en estricto rigor, requiere estos antecedentes mínimos para proceder, cosa que veremos posteriormente, porque efectivamente, y previo, obviamente, y previo a la renovación, ese es como el tema.

El a), b) y f) del Art. 3° se refieren, para que lo sepan, se refiere a certificado de antecedentes para fines especiales, del o los solicitantes, y b) declaración jurada notarial de no estar afecto a las prohibiciones del Art. 166 de la ley 17.115, que entiende que es la ley 19.925, en el caso del Art. 4°, y la f) los certificados de los juzgados de letras con jurisdicción en la comuna correspondiente, de no haber estado sancionado por ley de alcoholes.

Por tanto, el Municipio no debe, por una parte, entorpecer la renovación de las patentes, pero por su parte puede exigir el cumplimiento de ciertos requisitos para efectos de la renovación. Esto es importante, como verán posteriormente en oficio que se les envió respecto a la renovación de alcoholes, hay algunos locales comerciales que han sido sancionados por el Art. 14 de la ley 19.925, el Art. 14 de la 19.925 dice relación a que están conectados con la casa habitación, en su momento, obviamente, la Dirección de Obras señaló que cumplían con la ley de alcoholes, lo que a nuestro

entender es que estaban totalmente, como lo dispone la ley de alcoholes, desconectados de la casa habitación donde estaban, totalmente independientes. Hoy día ellos han modificado su estructura, y por tanto no están cumpliendo la ley de alcoholes, y en ese contexto uno podría, obviamente, no renovar la patente por ese hecho.

Yo hago alusión a esto, porque a mi entender el proceso de las patentes de alcoholes, porque acarrear, como ya lo vieron con el dictamen de la Contraloría, consideraciones de seguridad ciudadana y de otro tipo, que es muy importante que se cumpla, pero que se cumpla con antelación. Como entenderán nosotros tenemos plazo hasta el 30 de junio para aprobar la renovación, pero estamos viendo hoy día 27 de junio, yo creo que el proceso debe iniciarse mucho antes, mucho, mucho antes, y creo que, me parece que según lo que informó el Secretario Municipal, aquí había una comisión de alcoholes del Concejo, pero ningún Concejal se interesó en ocuparla, por tanto el tema de las patentes de alcoholes, del otorgamiento, pero sobre todo la renovación, en el contexto de la Comuna, como verán con un dato que se les dará al final, es importante, para efectos de saber si se cumplen o no las exigencias correspondientes, porque claramente, si los inspectores municipales o los Carabineros, han pasado los partes correspondientes, por este tipo de infracción, la del Art. 14, obviamente las personas no han cumplido y no están en condiciones de renovar.

Asimismo, se debe exigir que se acredite que la construcción, y aquí viene la alusión a lo que decía, que las construcciones en que pretendan funcionar o funcionen los negocios o establecimientos que amparan tales patentes, se encuentren recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales, ello no obstante que el Municipio considere excepcionalmente, y en las condiciones que indica, la concurrencia de circunstancias especiales que lo habiliten para acceder al acto de que se trata. Esa es una consideración que deberá hacer el Concejo correspondiente.

Las municipalidades deberá rechazar las solicitudes de renovación de patentes de alcoholes cuando por causas sobrevinientes no se reúnan los requisitos básicos para su otorgamiento, lo que no constituye sanción, sino el legítimo ejercicio de las facultades municipales y el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Las facultades municipales, por cierto, a entendido del Art. 69, y letra d) de la ley orgánica de municipalidades, que ya les señalé, y el tema de la renovación de patentes de alcoholes, que está en el Art. 85 letra ñ).

Además, la ordenanza N°21 dispone en el Art. 19 N°2, los supuestos que cumplirse para la renovación de patentes, que ya fueron señalados a ustedes, que son el a), el b) y el f) inciso segundo, más el informe favorable de la Dirección de Obras Municipales. En ese sentido, además, quiero hacer mención que hay otro tipo de normativas que exige además el cumplimiento de ciertos requisitos específicos, por ejemplo en el caso del Art. 4° de la ley de alcoholes, se establece lo siguiente, 4°, no podrá accederse a autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas, y enumera una serie de personas que no se les puede dar patentes de alcoholes, pero sin perjuicio de eso el inciso segundo señala, a los clubes, centros o círculos sociales, la Municipalidad tiene otorgado exactamente 7 patentes a clubes sociales, el caso del Club Social San Bernardo, la Sociedad de Suboficiales de Carabineros en Retiro, la Sociedad Progreso y Socorros Mutuos, el Grupo de Suboficiales en Retiro, el Círculo de Suboficiales Mayores en Retiro, el Centro Social de Suboficiales en Retiro y la Sociedad Mutual Jubilados, tienen otorgadas patentes de alcoholes como clubes sociales, y paso a señalar el Art. 4°, inciso segundo, a los clubes, centros o círculos sociales

con personalidad jurídica sólo podrá otorgárseles patente para el expendio de bebidas alcohólicas, con informe anual favorable de las respectivas prefecturas de Carabineros.

En ese contexto todos los años, en el caso de estos grupos de patentes, deberá ser solicitado un informe anual a Carabineros respecto de la renovación, por qué, la Contraloría además ha entendido, y además así sale en la página web del Gobierno, trámite fácil.cl, que el proceso es para la renovación, y así también lo ha entendido la Contraloría, porque uno podría pensar que se refiere con informe anual favorable para otorgar la patente, pero la Contraloría dice para otorgar y renovar la patente, por tanto a todos estos clubes sociales deberán exigírseles un informe de la prefectura respectiva para la renovación de la patente en su momento.

Por último, la Corte de Apelaciones de La Serena, conociendo el recurso de amparo económico, confirmado por la I. Corte Suprema, indicó que es procedente la no renovación de la patente de alcoholes, y que ella es una facultad del Concejo, indicando que es facultativo del mismo concluir con antecedentes objetivos que el local generaba problemas en su entorno y molestias a transeúntes y vecinos. En ese sentido, como verán, también la corte ya ha fijado, los tribunales superiores de justicia, han fijado una línea respecto al tema de la no renovación y de los recursos que obviamente los contribuyentes tienen derecho a interponer, tanto en el Municipio como en los órganos jurisdiccionales, pero en ese sentido la Corte ha sido clara, como ustedes saben, sin perjuicio de que la jurisprudencia no es ley para todos los efectos legales, sí marca un precedente a considerar para otros fallos correspondientes.

Ese es el marco legal donde ustedes se mueven, ésto es un tema muy general, yo creo que la conveniencia de que se constituya, como sugerencia humilde del Director de Asesoría Jurídica, que se constituya efectivamente la ley de alcoholes, porque, y como último dato ilustrativo, por resolución exenta 875 de fecha 31 de mayo del 2004, se fijaron el número de patentes de alcoholes de la Comuna de San Bernardo, las limitadas, por cierto.

Llama la atención, y a mí me llama la atención que particularmente, bueno, en el informe, en los considerandos, se señala que requeridos todos los alcaldes de conformidad a lo señalado en el número anterior, hubo municipios que sin perjuicio de informar sobre la materia, sólo dieron cuenta de la cantidad total de patentes limitadas, sin distribuirlas en las categorías respectivas, que algunos municipios no informaron dentro de los 30 días de recepción del requerimiento, por lo que de acuerdo a lo que establece la ley se procederá sin el informe respectivo.

En ese informe, y donde se contiene el resuelvo, la Comuna de San Bernardo es gratamente considerada, al parecer, y se le otorgó el máximo, como total, de patentes limitadas, 411, siendo que, como consideración, ésto es respecto a la población, ese es el tema que corresponde, siendo que Puente Alto fue considerada con 306 patentes, y La Florida, que es un monstruo, por cierto, tiene 521. La Comuna de San Bernardo, dentro de la Región Metropolitana, es la segunda comuna con más patentes de alcoholes limitadas autorizadas, o sea, ustedes pueden llegar a otorgar 149 patentes de categoría A, 17 de categoría E, 156 de categoría F, y 89 de categoría H, que hace 411, siendo como les señalo, la segunda Comuna con más patentes autorizadas.

Yo no sé, no estaba en ese momento, si se solicitó o se entregó, por la administración anterior, el

número de patentes que el Municipio requería, porque ésto hay que informarlo, pero también el Municipio, bueno, ésto corresponde cada 3 años, puede hacer un corte de patentes de alcoholes respectivo, porque por cierto, dentro de ese contexto, yo creo que este documento es bueno que lo conozcan ustedes, también corresponde que el Municipio fije la cantidad de alcoholes, de patentes limitadas, porque no se puede quedar de esa manera.

Lo que se me informa hoy día, es que en depósito de bebidas alcohólicas, de las 149 autorizadas, hay 146 otorgadas, de bares y pub; de 17 autorizadas hay 13 otorgadas; de expendio de cervezas hay 156 autorizadas, siendo otorgadas 92; y de supermercado de bebidas alcohólicas 89 autorizadas, siendo otorgadas 41. Esos son los datos, pero como comprenderán uno podría topar en 156 en el caso del expendio de cerveza y una consideración, vuelvo a señalar, personal, con el problema que ello acarrea, no estando la zonificación, no estando el hecho, y incumpléndose en algunas ocasiones, como verán también en el informe del Oficio 400 de la Dirección Jurídica, también incumpléndose en algunas ocasiones respecto del metraje informado en su momento. Eso, Sra. Orfelina.

SRA. ALCALDESA Le agradezco, don Jaime, su informe. Lo pedí expresamente para tenerlo presente, dado que en el otorgamiento o en la renovación el Concejo tiene responsabilidades compartidas con la Alcaldía, en consideración a todos los problemas de seguridad ciudadana que nos aquejan, considerando también las infracciones en las que han incurrido los dueños de expendios de bebidas alcohólicas, fíjense que hay 70 infracciones por incumplimiento de distintos articulados de la ley, por un lado, y 22 infracciones en nuestros juzgados, no tenemos el informe de Carabineros, pero en alguna medida éstos 70 y estos 22 que yo estoy expresando, reflejan la opinión de Carabineros, hay un mundo de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas que no cumplen con la norma, yo me alegro que esté aquí el presidente de la Asociación de Botillerías de San Bernardo, pensando que él puede, en alguna medida, hacer que se cumpla la ley de alcoholes, pero en estricto rigor hay mucha gente, mucha, mucha gente, que está incumpliendo, como por ejemplo, hay 7 botillería que no cumplen con el Art. 14, que dice falta absoluta de independencia entre la casa habitación y el local comercial, falta absoluta.

Cuando la Dirección de Obras va y revisa el local, por supuesto que la gente separa lo que es la vivienda del local comercial, se va el Director de Obras y abren, y fíjense ustedes que aquí hay 7 locales comerciales en San Bernardo, que infringen, por consiguiente no se les puede renovar, no se puede renovar.

Luego, hay 3 que infringen el Art. 41, venta de obsequios o suministro de bebidas alcohólicas a funcionarios fiscalizadores, a sabiendas que están en servicio, entonces es grave, eso es gravísimo.

Infracción al Art. 21, hay 3, el Art. 21 es incumplimiento del horario establecido. Siempre nos quejamos nosotros de que está abierto hasta las 3 de la mañana, causan mucho daño a los vecinos y contribuyen expresamente a la delincuencia de San Bernardo y a la ebriedad, y tenemos 3 establecimientos en esas condiciones.

SR. VENEGAS Perdón, Sra. Orfelina, ¿tenemos un horario fijado nosotros?.

SRA. ALCALDESA Sí, está fijado por ley, está fijado por ley, y por ordenanza también. Fíjense que hay 4 que infringen el Art. 18, falta de distancia de los 100 m. entre el depósito de bebidas alcohólicas y lugares de anexo en que se encuentra... del que sea propietario, arrendatario, administrador la persona que tenga una de las calidades de respecto al establecimiento de expendio. Estas sencillamente están mal otorgadas, mal otorgadas, por lo tanto yo aquí tengo que hacer sumario a la persona que las otorgó mal, y no renovar esta patente.

Hay otras, fíjense ustedes, que no cumple con la ley de urbanismo y construcciones, porque están asentadas en pasajes que miden 6 metros, cuando lo mínimo son 8 metros, y sin embargo aquí se dijo que cumplían con la ley de urbanismo y construcciones, entonces uno aquí no haya cómo hacerlo, porque si el funcionario le expresa que cumple, y no es verdad que cumple, entonces allí hay falta de acusiocidad en el otorgamiento de muchas patentes de alcoholes.

Ahora, lo otro, respecto de la opinión de las juntas de vecinos, si bien sabemos nosotros que no es vinculante, pero yo creo que nosotros no debíamos, bajo ningún punto de vista, de ahora en adelante, otorgar una patente de alcoholes si no está el visto bueno de la junta de vecinos, habrá que buscarla, Organizaciones Comunitarias tendrá que ir a la junta de vecinos, pero la tendrán que expresar, sea por bien, sea por mal.

Nosotros hemos entregado aquí patentes con la opinión de la junta de vecinos en blanco, y eso, estaríamos contraviniendo la norma, porque necesitamos la opinión, sea positivo o sea negativo, entonces yo hice un cruce, que se los entregué a ustedes, entre las infracciones que hay en los juzgados de policía local, porque ellos son los que ven ahora toda la materia de la ley de alcoholes, y con las patentes que tenemos nosotros, y son muchísimas las infracciones, muchas, muchas, y más aun, hay contribuyentes que tienen infracciones y no las han pagado, por supuesto que ni una sola de esas patentes puede ser renovada. Le ruego yo al Sr. Director de Administración y Finanzas, al Sr. Encargado de Patentes, y al Sr. Encargado de Patentes de Alcoholes, que resguarden ésto en forma taxativa, aquí no podemos estar con medias tintas, bajo ningún pinto de vista. Se ofrece la palabra.

SR. VILLAVICENCIO Sra. Alcaldesa, muy breve, si el Sr. Abogado nos puede hacer llegar la documentación, los dictámenes, la ordenanza N°21.

SR. LAGOS En la tarde están en su oficina.

SR. VILLAVICENCIO La clasificación de las patentes, de las 411 cuántas son clasificación A, B, como lo tiene ahí, un poquito para nosotros tener un contexto de información a la mano, o en nuestras oficinas, si la pudiera hacer llegar, por favor.

SR. LAGOS Por supuesto.

SRA. ALCALDESA En ese sentido, nosotros estamos dentro de la norma, nadie se ha excedido, en lo que a nosotros nos corresponde. Srta. Sonia.

SRA. GONZALEZ Sr. Abogado, ¿desde cuándo está en ejercicio esta norma que usted nos

acaba de entregar?.

SR. LAGOS La 19.925 está desde enero del 2004.

SRA. GONZALEZ Lo que ocurre, Sra. Alcaldesa, que en base a algunos acuerdos que ha habido en el Concejo, cuando se me entregaba a mí documentación de las juntas de vecinos donde se rechazaba autorizar patentes de alcoholes, esta Concejala también rechazaba, o cuando no existía esa información yo me abstecía.

Pero la mayoría del Concejo, en base a que no existía ningún tipo de recomendación de Jurídico, o porque no habíamos sido instruidos debidamente y era solamente porque esta Concejala se había instruido en forma personal, nosotros incurrimos en faltas, yo le pediría que se revisaran todos aquellos acuerdos, porque yo recuerdo por lo menos unos 5, si no más, en donde el Concejo aprobó porque yo estaba en minoría, y se revisara todos aquellos otorgamientos de patentes de alcoholes, porque nosotros empezamos el ejercicio en diciembre del 2004 y estaríamos dentro de la normativa vigente.

SR. VENEGAS ¿Es posible eso, Sra. Orfelina, lo que dice la Concejala?

SRA. ALCALDESA No, porque en aquella oportunidad entregamos, como facultad del Concejo, atendiendo a que no es vinculante la opinión de la junta de vecinos, pero sí que tiene que estar, sea sí o sea no. Por eso yo hice que el Asesor Jurídico nos entregue un documento, nos entregue un informe que está en la carpeta de ustedes, dado que como ahora nos corresponde renovar, renovemos y corrijamos si es que hay errores.

SRA. GONZALEZ Es que en esas ocasiones se nos entregó, y recuerdo el Asesor Jurídico anterior al puesto que ahora ocupa el Sr. Lagos, se nos decía que no podíamos rechazar, o que no podíamos abstenernos, y estábamos en condiciones de hacerlo, a nosotros se nos falseó información...

SR. SOTO No, pero hay un dictamen posterior.

SRA. ALCALDESA No, no se falseó información, no. A ver, don Jaime.

SR. LAGOS El cambio de jurisprudencia de la Contraloría General de la República, se produjo el 31 de mayo del 2005, a través del dictamen 25.859, donde entregó y cambió de opinión respecto a la facultad del Concejo, que podía negarse la renovación o el otorgamiento, basado en temas de seguridad ciudadana u otras consideraciones de otro tipo.

SRA. GONZALEZ Pero ya pasó 1 año, estamos en el 2006 en el 2006.

SRA. ALCALDESA A ver, tiene la palabra.

SRA. GONZALEZ Sra. Alcaldesa, lo que ocurre es que no es menor, porque a nosotros no se nos informó esto antes, y hubo acuerdos del Concejo, o donde los Concejales no estábamos

enterados de esto, todos, me refiero a mis colegas, porque yo sí voté en contra o rechacé, pero esos acuerdos quedaron así en tabla, y esta información no nos fue entregada a todos los Concejales.

También quería, en un segundo punto, la comisión de alcoholes fue llamada hace bastante Concejos atrás, y a nosotros no se nos entregaba esta información, ni tampoco el mapeo que nosotros pedimos, porque algunos Concejales queríamos hacer zonificaciones, y queríamos dejar conjuntos habitacionales exentos de toda aprobación de patentes de alcoholes, como a nosotros no se nos entregaba esa información la comisión de alcoholes no se ha reunido, porque carecía de la información fehaciente para poder tomar decisiones. No es efectivo que los Concejales no estuviéramos al tanto de esto, ni interesados en el tema, sino que yo veo también que aquí se retrasó información al Concejo Municipal para que nosotros no tomáramos decisiones con toda la información real y poder definir todo esto que ahora el Asesor Legal nos ha comunicado. Me parece grave y emito mi rechazo a todo esto, porque ya ha pasado un año, y nosotros hemos aprobado aquí patentes de alcoholes, y yo me imagino que los expertos en el tema estaban en conocimiento de todo esto y a razón de qué no nos comunicaron todo, por aprobar qué patentes de alcoholes que se han aprobado hasta la fecha, me parece extraño.

SRA. ALCALDESA A ver, don Leo tiene la palabra, después don Francisco, después don Germán.

SR. SOTO Me parece una buena noticia lo que plantea el Asesor Jurídico, en términos de que tenemos más facultades que las que teníamos antes, no obstante que la ley es poco antigua, hace 2 años, el cambio que tiene la Contraloría, que interpreta la facultad del Concejal, es mucho más reciente.

Yo creo que ahí nosotros tenemos un espacio, una posibilidad de realmente incidir realmente en lo que es las patentes de alcohol en la Comuna, nosotros nos quejamos mucho del tema delincuencia, del tema desorden en la vía pública, y tomamos como una de las fuentes principales, precisamente la venta de alcohol, sobre todo para los incidentes de madrugada, etc.. Y lamentablemente, bajo la interpretación anterior nosotros no teníamos muchas facultades.

Ahora, en lo personal yo siempre me sentí liberado, porque yo entiendo que el Concejo, al tener que pronunciarse sobre algo, puede aceptar o rechazar, y yo al menos me recuerdo una, la de Puerto Grosse, una botillería de Puerto Grosse, yo siempre la rechacé y fundamenté de buena forma el rechazo, y yo estoy dispuesto a defender si lo revisaran. Pero tenemos, llama la atención de que tenemos la posibilidad ahora nosotros de realmente incidir en el tema, yo creo que es totalmente oportuno de que podamos revitalizar esa comisión, que no tenía muchas expectativas, porque tenía muy pocas facultades, y uno entendía que para qué hacemos esto si después llega acá y hay que aprobarla y punto, ahora no es así y por lo tanto tenemos los instrumentos, tenemos la facultad, y yo creo que no tenemos ninguna excusa para no incidir realmente en este tema a través de una comisión.

Por otra parte, comparto los juicios de la Sra. Alcaldesa respecto de los contribuyentes que tienen patente vigente y que tienen varios partes por incumplimiento, hay algunos más graves y otros menos graves, estamos a 3 días de la renovación, yo no sé si será oportuno en esta ocasión cortar

cabezas, pero me parece que habría que ver un proceso un poco más racional. Pero sí donde yo creo que no tenemos ninguna justificación es en lo que se refiere al punto 7 de informe del Asesor Jurídico, respecto de roles no vigentes, dice textualmente que existen 18 patentes que pese a encontrarse no vigentes, al parece continúan funcionando, ya que fueron sancionados con multas que dicen relación a locales comerciales con patentes.

Yo creo que por ahí habría que partir, tenemos por una parte lo que ha planteado la Alcaldesa, de gente que tiene patente, pero no funciona adecuadamente, pero aquí tenemos personas que derechamente están funcionando a la negra, incluso les pasan partes, yo creo que si queremos abordar en serio tenemos que partir primero limpiando a los contribuyentes que ni siquiera tienen la decencia ni cumplen con sus requisitos mínimos de funcionamiento, éstos me imagino que no deben ni local, ni distanciamiento, ni horario, porque no les interesa, porque no están insertos en el sistema y debemos partir por ahí.

Además se agregan 38 partes que dicen relación a sanciones a establecimientos que deberían tener patentes, pero que no aparecen en la nómina que les envié a Jurídico, o sea tenemos además 38 locales que funcionan como expendio de bebidas alcohólicas, pero no aparecen registrados en ninguna parte, estamos hablando de 56 locales, la Alcaldesa nombró a cerca de 14 que tienen patente, pero no funcionan adecuadamente, aquí tenemos 56 que les importa el sistema, no pagan patente, no pagan impuestos, no cumplen con ningún requisito, y yo creo que a esos en primer lugar deberíamos destinarlos, después sigamos con los otros, avancemos por cierto con los demás, pero si hablamos de prioridad, la urgencia es ésta: 56 locales que venden bebidas alcohólicas para consumirse dentro o fuera del local que funcionan sin Dios ni ley.

SRA. ALCALDESA O sea, son clandestinos, funcionan como clandestinos.

SR. SOTO Eso debería saber el departamento correspondiente.

SRA. ALCALDESA Don Francisco tiene la palabra.

SR. PEREIRA Bueno, señalar dos cosas. Yo creo que como decía Leonardo, es un gran avance ésto nuevo que se nos informa, yo no atribuiría el hecho de que no nos hayan informado, Sonia, antes, o cosas medias turbias, no, yo diría que había desconocimiento en la materia, también es conversable el tema de los dictámenes de la Contraloría, que no son ley, o sea son opiniones, son interpretaciones, pero que abren una puerta para hacer mejores interpretaciones más acomodables a nosotros. No creo, Sonia, que en su momento nos hayan querido información, no pensaría eso.

Por otro lado, también comparto lo que decía Leonardo en el sentido de si vamos a cortar cabezas, pero partamos por lo más denso y no por esta lista que nos manda el tribunal, en donde deben haber situaciones de apelación que aquí no se completa como apelación sino que como no pagado, y tenemos que hacer un orden jerárquico de las sanciones, hay artículos que se transgreden que son más graves que otros, tenemos que ocupar un poco el criterio, el sentido común, y en ese sentido apoyo lo que dice Leonardo, que hay almacenes aquí claramente que trabajan en la ilegalidad absoluta, entonces partamos por eso y después vamos poniéndonos más duros, porque a 3 días de ésto decir que la gente que no tiene pagadas sus multas de 1 UTM, cortar cabezas por ahí yo creo

que es grave, más allá del juicio de valor que podamos emitir sobre los expendios de bebidas alcohólicas, las fuentes laborales que se producen con estos expendios son gigantes.

Entonces, yo no sería tan duro, Alcaldesa, le digo sinceramente, en el sentido que usted lo plantea.

SRA. ALCALDESA Don Germán tiene la palabra.

SR. VENEGAS Manifestar mi alegría de escuchar y tener estos informes, porque de alguna manera nos abren una puerta. Yo no veo ninguna intención en términos de lo que se hizo, ahora yo reconozco, Alcaldesa, de que yo el año pasado varias veces voté a favor a un montón de patentes, si habría sabido estos antecedentes, yo voté porque yo confié en lo que se me decía, en términos que igual se tenía que aprobar, ahora me doy cuenta, si no habría votado absolutamente en contra en este sentido. Así que por lo tanto yo también manifiesto esa preocupación que plantea Sonia, pero bien, yo no me quiero quedar atrás, yo me quiero quedar con los instrumentos que tenemos y aprovechar esos instrumentos en este sentido.

Y al igual que mis colegas, cuando renovemos, ya tenemos más herramientas para poder fiscalizar, para poder pedir información por parte de los vecinos en ese sentido y que se haga un cedazo de las situaciones más graves, que son las que señaló Leo y que esas situaciones de alguna manera poder sancionarlas y no renovar las patentes, porque el tema central sigue siendo lo mismo, ésto que está sin Dios ni ley simplemente hay que clausurarlos, eso es lo más grave, y en eso yo creo que hay un problema de fiscalización, una coordinación de inspectores con Carabineros, para poder ejercer de alguna manera esta situación.

Así que yo por un lado me muestro contento con este tema, y lo otro, existió una comisión que la verdad que duró 3 reuniones, que se fue agotando de a poco, yo estoy dispuesto a participar y a reactivar de alguna manera este tema para poder revisar situaciones y casos que podamos ver en la renovación de patentes o en los procedimientos que queden de aquí para adelante. Eso sería, Sra. Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA Don Sergio, después el Dr. Zúñiga.

SR. VILLAVICENCIO Sí, yo, majaderamente, durante bastante tiempo clamé en este Concejo Municipal porque existiese un espaciograma donde estuvieran emplazadas espacialmente las patentes de alcoholes, con unas especies de pinchos de distintos colores según la clasificación, para que nosotros nos fuésemos haciendo una imagen de dónde se están concentrando las patentes de alcoholes, de cerveza, en los distintos sectores, porque claro, si no hay un espaciograma, a uno como Concejal le llega la información, tiene que votar sí o no a la patente de alcohol, pero entre tanta patente que se va aprobado uno pierde la espacialidad, entonces si se hiciera un espaciograma con los pinchos de colores, por la clasificación de cada una de las patentes en un plano grande, veríamos dónde se están concentrando las patentes y cuáles son los puntos más conflictivos desde el punto de vista de la seguridad ciudadana, dónde se da la mayor cantidad de conflictos, entre comillas, de índices de violencia. Por lo tanto, nosotros, a partir de eso, podemos tener ojo y un téngase presente antes de votar.

Por lo tanto, yo creo que más que nunca, ya que hoy día a este Concejo se le amplían sus facultades y atribuciones dentro del poco poder o nada de poder que tienen, se les pueda ampliar el radio de influencias sobre las decisiones no de la gestión, sino que del cuidado de la seguridad ciudadana de nuestra Comuna. Por lo tanto, yo creo que ese espaciograma debe hacerse, para tener nosotros una imagen global y espacial de las distintas patentes de alcoholes que andan dando vueltas, y hacer análisis y cortes y reflexiones sobre esos emplazamientos. Así que yo me alegro que tengamos un poco más de poder, entre comillas.

SRA. ALCALDESA Dr. Zúñiga.

SR. ZUÑIGA Muy cortito también. Yo me recuerdo que, es decir, el Concejal Pereira me recordó un poco las sesiones del año pasado, o antepasado, cuando un Concejal de mucha experiencia y alcalde de otros tiempos, don Luis Navarro, sacaba a colación este tema y planteaba la proyección de las dos cosas que se dan siempre, mire, fuente laboral, trabajo, o sea ésto significa, el abrir un negocio significa trabajo para la gente, ese es el tema que planteaba él principalmente, e insistía, y yo le encontraba muchas veces la razón porque ir abriendo puestos de trabajo que dan pega a 3, 4, 5, 6 personas, bueno, es una solución a lo que uno quiere, oye, queremos eliminar la cesantía.

Pero por el otro lado se planteaba el tema de los vecinos, de las juntas de vecinos, que venía la información y decía, mire, no damos el pase para que este negocio se instale acá, o no damos el pase para que este negocio siga, por distintos líos que habían, distintos problemas, distintos temas de seguridad ciudadana que ellos tenían, y que los tenían acogotados, ese es el tema. Y por otro lado, la experiencia de uno, real, al pasar por distintas zonas de San Bernardo que se van transformando; San José que era una calle de chacra, etc., en este momento está siendo una especie como de zona, no sé si de barrio rojo, yo no paso en la noche por ahí, pero me imagino que hay bastante dificultad para pasar por ese sector. Eyzaguirre, el pasaje Condorito que era un lugar bastante residencial y de tiendas, resulta que ahora también pasar por ahí en la noche es un lío.

Entonces, uno quiere conciliar las cosas, mire, vamos a dar puestos de trabajo, pero vamos a conciliar la cosa también ésta de la seguridad ciudadana, de la seguridad del vecindario, de la bulla, en fin, entonces eso es lo que hay que conciliar. Por eso que me parece bien lo que ha dicho siempre el Concejal Villavicencio de tener una claridad conceptual en la pared figurada de qué es lo que está ocurriendo en la ciudad y dónde voy dando más permisos, dónde voy dando menos permiso, yo creo que es importante.

Yo tenía entendido que aquí, alguien habló, me recuerdo yo que en tiempos pasados hablamos de 600 cupos, o sea no de los 400, entonces de alguna parte por ahí yo tengo 600 cupos, porque eso era lo que correspondía de acuerdo al número de habitantes. Y la otra cosa es que también tenía clara una información de que ésto había cambiado, o sea que nosotros podíamos ahora tener esta facultad que tú has dicho, de decir, mire, este negocio, este negocio no, antes no la teníamos, pero ahora sí la tenemos, si no la hemos aplicado, creo que la comisión no ha funcionado, pero creo que es el momento a lo mejor que empiece a funcionar.

SRA. ALCALDESA Venía ahora la Sra. Nora.

SRA. CUEVAS Yo, quizás, con mucho respeto, voy a hacer una crítica a este oficio interno que envía el Director Jurídico, considerando que creo que en San Bernardo también las leyes de repente como que no evolucionan, San Bernardo tiene una dotación, el Municipio de San Bernardo, cuando San Bernardo tenía 100.000 y tantos habitantes, hoy día no ha subido esta dotación, entonces yo quiero justificar un poco esta falta de orden en ciertos hechos que suceden como éste que no se pone atención, no hay personal, no hay inspección, quiero pensar que es eso lo que está pasando, porque cuando nos mandan este informe, dice, bueno, aquí nos envía la lista de las patentes que debieran ser renovadas, pero abajo dice, primero, la nómina acompañada solamente contiene una enumeración de las patentes de alcoholes de la Comuna que estarían al parecer en condiciones de renovarse; al parecer en condiciones de renovarse. O sea, yo creo que no debíamos presentar una nómina que al parecer no tiene un cumplimiento legal, ni menos usar el término "al parecer".

Me parece que hay una falta de trabajo acá, se han enumerado diferentes problemas, creo que existe evidentemente un informe de los 2 juzgados, primera vez que veo algo así tan completito en todo caso. Y por otro lado, la ley dice que cada 3 multas se podría hasta clausurar, aquí solamente tenemos el informe 2006, ojo, no sabemos si además detrás de éstas hay otras multas. ¿Me quieres contestar al tiro?.

SR. LAGOS ¿Me permite?, para hacer una aclaración. A nosotros la nómina de patentes nos llegó el 22 de junio, por tanto, en virtud de eso nosotros, Jurídico como quería hacer una acción concreta, que ya se había conversado con la Sra. Orfelina respecto al tema, decidimos hacer 2 peticiones a los juzgados de policía local respecto de la información de las patentes de alcoholes. Lamentablemente, los juzgados solamente nos podían informar el semestre, y por eso, en el N°1 dice que la nómina al parecer es la que está, porque nosotros no conocemos la nómina, no conocemos si se pidieron los antecedentes que señala la ley y que señala la ordenanza, en el artículo 12, por eso se puso el término "al parecer", yo no estoy falseando nada.

SRA. CUEVAS Por eso que yo digo, yo creo que Patentes está sobresaturado, Jurídico igual, pero ante la comunidad nosotros debemos responder.

Por otro lado, como les digo, me preocupa el hecho de que estén solamente a la vista las últimas multas del año 2006, qué pasó con el año anterior, o el último semestre, también es importante para este resultado de renovar.

Por otro lado, yo creo que aquí existe una comunidad organizada que es la Agrupación de Dueños de Botillerías, yo creo que si no tenemos personal, de repente en cuanto a la comunicación y en qué situación están los dueños de botillerías, debiera considerárseles a esta comunidad organizada que siempre ha querido colaborar. Yo creo que lo hemos dejado muy de lado, ellos siempre están pendientes, ellos incluso mandaron a imprimir una tremenda, parece que se la entregaron a usted, Alcaldesa, una especie de instructivo de la ley de alcoholes, entonces yo creo que ellos siempre han estado dispuestos y pienso que se les ha dejado de lado.

Ahora, cuando hablamos que la ley dice que las exigencias de obras están vigentes también para

aquellas botillerías que están con patentes bastante más antiguas, yo creo que también la microempresa, Sra. Orfelina, o nuestra unidad debiera preocuparse de ellos, porque la venta de alcoholes a veces se considera poco menos que un pecado, cuando es una realidad. Yo creo que pensar en estas pequeñas botillerías que aún subsisten, porque yo creo que hoy día es redifícil ser millonario con la competencia de los supermercados, todos lo sabemos. Entonces, debiera existir un apoyo también, a lo mejor, en esta unidad que tenemos de Desarrollo Productivo, Fomento Productivo, y a lo mejor ver estos créditos que apoyen a esta gente para que puedan cumplir con los requisitos.

Por lo pronto, creo que vamos a tener que aprobar con harta tensión porque a mí me preocupa sobre todo el hecho que la ley dice que con las 3 multas, insisto en eso, no se podrían renovar las patentes. Y lo otro es que no cerremos las puertas, tal como decía Juan, tal como decía Francisco, a la fuente laboral, yo creo que es falta nuestra también y tomar el acuerdo o tomar en consideración mejor dicho el trabajo que desarrolla la agrupación para transmitir este mensaje de ordenar el tema de las patentes de alcoholes, y nosotros como tarea renovar esta comisión, estar muy contenta porque hoy día tenemos atribución, este dictamen yo lo tenía como bien clarito, la patente que dices tú de Puerto Grosse lo discutimos, incluso se dio un informe aquí de Jurídico que no apoyaba lo que nosotros manifestábamos siendo una realidad ese dictamen en el momento que lo dijimos.

Por lo pronto, no sé, estar de acuerdo en aprobar las patentes que cumplan con las normas.

SRA. ALCALDESA Don Francisco, última vuelta.

SR. PEREIRA Aclarar un poco el tema, que yo estoy de acuerdo 100% en lo que plantea el Dr. Zúñiga, tenemos que tener en cuenta que hay una serie de agentes distintos que involucran el tema del alcoholismo, la delincuencia, la seguridad ciudadana, en torno a una patente de alcohol. Lo que yo quiero decir es que no encuentro lógico que no renovemos una patente de alcohol por el hecho de no tener el cartel de expendio de bebidas alcohólicas donde corresponde, porque hay que aplicar muchos criterios en ese sentido. Entonces, no estoy de acuerdo con cerrar una fuente laboral por una causa así. O sea en el tema de fondo, el que señala el Dr. Zúñiga, estoy totalmente de acuerdo, solamente quería decir eso.

SRA. ALCALDESA Tiene la palabra don Leo.

SR. SOTO Un poco en la misma medida de los demás Concejales, yo creo que esta novedad la sabemos recién a 3 días de la renovación, yo tengo el temor de que así como hay 56 expendios de bebidas alcohólicas que no están catastrados, ni siquiera tienen ningún control, de no renovarse alguno de los que aparecen aquí en la renovación, de improviso, sin estar advertido el cambio de criterio, probablemente los vamos a mandar a trabajar con los 58 locales que no tienen Dios ni ley. Yo preferiría, ya que por lo menos tienen patente de alcoholes y presentaron sus locales establecidos, por lo menos inicialmente cumplieran con los requisitos, propender a que se regularicen y no sigan cometiendo más infracciones, pero no enviarlos al funcionamiento ilegal de los 56 que funcionan sin Dios ni ley.

SRA. ALCALDESA Dr. Zúñiga.

SR. ZUÑIGA Yo creo que lo que habría que hacer es, a los que están aquí y aparecen enviados como lista para renovarlos, renovarlos, aprobarlos, y los que aparecen cuestionados, bueno, que empiece a funcionar la comisión y lo estudiamos en comisión para ver qué es lo que está ocurriendo, pero aprobemos lo que hay que aprobar.

SRA. ALCALDESA A ver, yo dentro de las propuestas, dentro del resumen, quería proponer que para el próximo Concejo nombremos definitivamente una comisión de alcoholes, para el próximo Concejo, no lo puedo hacer ahora porque no está en tabla, pero que quede pendiente para el próximo, porque yo acojo la propuesta de que es necesario, bueno, tomar el acuerdo de que aquellos contribuyentes que no tengan ningún problema se les renueve, que fluya la cosa, pero todos aquellos que están cuestionados debe pasar por la comisión de alcoholes y en el mes de julio resolver este asunto.

SR. VENEGAS ¿Y cuáles serían?.

SRA. ALCALDESA En el informe jurídico está clarito cuales son, está clarito, todas las que están en el informe por una u otra cosa, los que no han pagado la multa, por ejemplo, en el juzgado, no pueden ser renovados, es que eso tenemos que ponernos bien de acuerdo en el criterio, y yo creo que el criterio jurídico está clarito, clarito.

Aquí hay 300 y tantas patentes que no tienen ninguna pifea, esas pasan, las otras tendrán que dar prueba de blancura, tendrán que pasar su, yo ni siquiera pagando la multa les concedería renovación, porque Nora decía que paguen, bueno, pero el que tiene paga, eso quiere decir que van a estar reiteradamente, hasta cuando tengamos que renovarle la patente este otro año en julio, pagando y pagando multas.

SR. LAGOS En el estricto rigor, estaba buscando, el artículo 46 de la 19925, en su inciso 5 señala lo que usted indica, pero es un efecto jurídico diferente, a la tercera transgresión de ciertos artículos solamente, que son el 12, el 13 y el 15, se sancionará con la clausura temporal, clausura, que es diferente a poner término a la patente, y el caso de la cuarta se clausura definitivamente la patente, pero es jurídicamente diferente a la renovación. En ese caso lo que debería hacerse es que los inspectores municipales o Carabineros de Chile informara, o los juzgados informaran cada cierto tiempo respecto para que hubiera un histórico en la carpeta administrativa de cada contribuyente respecto a las sanciones cumplidas, para efectos de que se clausure temporalmente o definitivamente la patente, que es un efecto jurídico diferente.

SRA. ALCALDESA Fíjese que, mire, vea usted las tremendas responsabilidades que hay en esto. Si nosotros no pedimos por iniciativa alcaldicia que se hagan los cruces, primera vez, pasa piolita este informe que me da la Dirección de Administración y Finanzas, porque aquí no viene ningún antecedente ni a favor ni en contra, viene el nombre del contribuyente, viene su rol y eso sería todo, y nosotros como cuerpo cierto, en otras oportunidades, y yo tengo responsabilidad en esto, hemos dicho, ah, sí, se renuevan todas. Esa es la diferencia con la actitud aquella con esta actitud de ahora, ahora nosotros tenemos elementos en mano, tenemos cosas para mostrarle tanto a la Asociación de Botillerías, como a la Contraloría, porque hemos actuado de esta manera y no de otra.

SR. VENEGAS Perdón, Sra. Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA Don Germán.

SR. VENEGAS A ver, ¿ésto lo tenemos que definir o usted va a hacer una propuesta?. A mí me gustaría, y yo comparto con algunos Concejales, y comparto especialmente la propuesta que hizo Leo, o sea empezar a cortar cabezas ahora, hay que tener cuidado, o sea yo creo que hay que fiscalizar y hay que cerrar los ejemplos más graves en este sentido.

Yo lo que propongo es que Jurídico nos haga una propuesta para las situaciones más graves, en términos de cantidad de sanciones, calidad de las sanciones, para que esos pasen y lo estudiemos en la comisión, en ese sentido.

SRA. ALCALDESA A ver, vamos a escuchar al Asesor Jurídico.

SR. LAGOS Lo que el Concejo y la Sra. Alcaldesa no pueden obviar es, primero, el tema de lo que se señala en el punto 6 del informe, que es la patente 4000108, de la Sra. Mónica Andrea Vejar Chamba, que no cumple con la normativa respecto al metraje, o sea hoy día la solución es la no renovación de esta patente, porque no puede tener patente, o sea hay un incumplimiento de la normativa legal, eso no lo pueden obviar.

Lo que no pueden obviar tampoco es la infracción de artículo 14, porque la ley señala expresamente que los locales comerciales de venta de bebidas alcohólicas, excepto unos que menciona que son los hoteles, no pueden estar conectados con la casa habitación, y eso es infringir, por su parte, tanto la ley de urbanismo y construcciones, como también la ley 19.925, y la propia ordenanza. Esas dos situaciones hoy día ustedes no las pueden obviar.

El artículo 14, se señala en el numeral 5 del informe, respecto al artículo 14, y la del N°6 que se refiere a la patente 4000108, que no cumple con el metraje en el pasaje donde fue otorgada. Esas situaciones no las pueden, lamentablemente, dejar pasar.

SR. SOTO Y la sanción es ésta, no renovarse, no hay otra sanción adicional, no hay otra sanción distinta en la ley.

SR. LAGOS Bueno, en estricto rigor, si hubiera habido más tiempo para ésto, el Concejo lo que pudo haber hecho, por ejemplo en marzo, haber dicho, bueno, le damos un mes para que haga una muralla, porque lo que se me ocurre, no lo sé, se me ocurre que cuando se fue se levantó un panel, una estructura, y hoy día ese panel, y claro, como panel se ve, cuando el inspector de Obras vio que era un local separado de la casa habitación, y hoy día ese panel no existe, pero ese panel tiene que ser sólido, o sea tiene que ser absolutamente separado del negocio.

Ese pudo haber sido solucionado en su momento si ésto se hubiera visto mucho, mucho antes, pero hoy día, al no cumplir con la normativa legal y al señalarse por la Contraloría además, en el 8.21, que se debe exigir que se acredite que las construcciones en que pretenden funcionar o funcionen

los negocios o establecimientos que amparan tales patentes, se encuentran recepcionados por la Dirección de Obras, se encontrarán recepcionados, pero ello no obstante que el Municipio considere excepcionalmente, en las condiciones que indica, la concurrencia de circunstancias especiales que lo habiliten para el acto de que se trata, que significa en escrito rigor que deben cumplir la normativa legal, o sea no se puede renovar una patente que no cumple con la normativa legal, por causas sobrevinientes.

Por ejemplo, si uno de los Sres. Concejales, y también hay un dictamen respecto de eso, antes de asumir hubiera tenido una botillería o algún expendio de bebidas alcohólicas, y una vez asumido el cargo, en junio, se solicita la renovación de esta patente, esa patente no puede ser renovada, porque los Concejales, de acuerdo al artículo 4° se les impide tener patentes de alcoholes, por tanto no podría renovársele, esa es una causa sobreviniente también. Esto de las modificaciones estructurales al local comercial, es una causa sobreviniente también.

SR. SOTO Mi pregunta es la siguiente, yo creo que la ley le da facultad a los inspectores municipales para poder multar o clausurar el negocio en esas circunstancias, ¿me equivoco o no?.

SR. LAGOS Le da facultades para multarlos, sí.

SR. SOTO O sea, en el fondo clausura, por un determinado lapso.

SR. LAGOS Por un motivo de este tema, no, porque si hubiera sido la tercera infracción de ese tipo, hubiera corrido lo que dice la Sra. Cuevas respecto a la clausura temporal o la clausura definitiva, pero es diferente el efecto jurídico con la renovación. Hoy día la renovación se está pidiendo, en el fondo la renovación qué es, la renovación significa que el contribuyente viene, presenta la documentación y que la documentación y las condiciones que tiene del ejercicio de la patente son las mismas que se le entregó, o sea que cumplía cuando se le entregó, esa es la situación.

Y hoy día en el hecho, con la infracción correspondiente, se establece claramente que la condición del inmueble en su momento es diferente a la de hoy día, por tanto no cumple con los requisitos legales de renovación. Por eso, tanto en el caso N°6 del informe, como en el 5, referente al artículo 4, ese tema no lo pueden obviar, esas patentes deben ser no renovables.

SR. SOTO Pero, Jaime, no me dejaste terminar. Entonces, según lo que estás diciendo, los inspectores municipales no tendrían facultades para clausurar el negocio en este momento, a sabiendas que están conectados con su casa, que probablemente se consume licor en la misma casa, no tendrían facultades.

SR. LAGOS Sí, por supuesto, podría, por ejemplo, corresponder, se me ocurre, porque lo que tiene patente es el local, porque cuál es el sentido de la norma, es que una vez cerrado el negocio no vendan por la reja, no se metan al local y sigan como clandestinos funcionando en la noche. Sí, en ese sentido uno podría, los inspectores podrían...

SR. SOTO No tendrían facultades los funcionarios, no tendrían facultades para

clausurar.

SR. LAGOS Podrían en virtud de eso, es un poco rebuscado, pero podrían en virtud de eso.

SR. SOTO Lo que pasa que se nos pide, aparentemente, que no renovemos esas patentes, y al no renovarlas los inspectores sí tendrían facultades para clausurar.

SR. LAGOS ¿Después de no renovadas?.

SR. SOTO Sí.

SR. LAGOS Ah, no, por supuesto, después de no renovadas es un clandestino.

SR. SOTO Ahí encuentro que hay una contradicción, o sea no tenemos facultades porque están funcionando sin amparo legal, ahí no renovamos y le aplicamos la sanción máxima.

SRA. ALCALDESA Ahí se clausura.

SR. LAGOS Ahí se clausura porque es un clandestino, al no renovarse y seguir funcionando.

SRA. ALCALDESA A ver, voy a hacer la propuesta porque ya se nos pasó la hora. La propuesta es la siguiente: Renovar las patentes a todos aquellos contribuyentes que no tengan faltas. No se pueden renovar aquellos contribuyentes que han contravenido el artículo 14, falta absoluta de independencia, porque significa que violaron su local, lo violaron, porque cuando le entregamos la patente estaban divididos y después no, por consiguiente eso no se puede renovar. El artículo 18, falta de distancia de los 100 m. con los colegios, con las iglesias, con todas esas cosas, tampoco se puede renovar porque estaría mal otorgada. Y el artículo 21, lo pongo yo porque me parece gravísimo que no se cumpla con el horario, entonces tampoco yo renovaría esas patentes. Ese sería el primer acuerdo.

El segundo acuerdo sería: Conformar la comisión de alcoholes y darle como tarea explícita a esta comisión el punto 7, que se refiere a los roles no vigentes y a otros roles que no aparecen en la nómina oficial que manda la Dirección de Administración y Finanzas a los juzgados.

A ver, dividamos los acuerdos. El primer acuerdo que es el que nos convoca en esta oportunidad es, renovar las patentes a aquellos contribuyentes que no tengan ninguna objeción, que cumplan con todas las normas.

SR. PEREIRA ¿Cuál es el alcance?.

SRA. ALCALDESA Que no tengan problemas, renovar a todos aquellos contribuyentes que no tengan problema, con la excepción de quienes infringen el artículo 14, el 18 y el 21.

SRA. CUEVAS Perdón, ¿puedo hacer una consulta?, es que por ejemplo hay gente que pagó el artículo 14, infringió el artículo 14, lo pagó. Ahora, hay gente tienen botillerías antiguas, que tienen 3 meses, porque ninguna pasa ya de fines de marzo que se falló la infracción, entonces 3 meses, ¿y no le vamos a dar oportunidad a esa gente?.

SRA. ALCALDESA No, la ley de alcoholes es tan clarita como el vino blanco.

SR. PEREIRA Es poco clarito.

SRA. CUEVAS Entonces, claro, es poco claro, porque si le saco una multa, y la pago y sigo funcionando.

SRA. ALCALDESA Bueno, es que ahí pasa a ser clandestino y va a haber que clausurarlo por clandestino.

SR. PEREIRA Alcaldesa, déme 30 segundos.

SRA. ALCALDESA Le doy 30 segundos.

SR. PEREIRA No acostumbro a hablar mucho en los Concejos, pero este tema me interesa. No sé si usted tiene ahí el alcance el cuadrito lindo que hicieron del 2° Juzgado de Policía Local, que está clarito, está muy bien hecho. Fíjese que hay cerca de 67 casos, de los cuales 41 no han cancelado, y 26 sí, o sea la cantidad de no cancelados es enorme.

Mi fundamento es el siguiente, Jaime, si tú me dices que después de pasadas 3 multas, se supone, se procede a la cancelación, clausura, temporal, ¿qué es más grave, que no te renueven o que te cancelen temporalmente?.

SR. LAGOS Que no te renueven porque no tienes patentes.

SR. PEREIRA Perfecto, entonces según ese punto de vista usted estaría, Alcaldesa, por fallar un artículo, no sé, da lo mismo el artículo, según ese criterio usted estaría aplicando que por tener una falta, una multa, estaría usando una sanción más grave que la de 3 faltas que corresponde. Entonces, la ley es poco clarita y creo que no sería criterioso hacer eso.

SRA. ALCALDESA Don Jaime.

SR. LAGOS Es que justamente, hay una confusión sobre este tema, me parece. Por ejemplo, para ser didáctico, yo puedo conducir sin licencia de conducir y me pillan los carabineros, voy al juzgado y pago el parte, y me voy conduciendo mi auto. O sea, en definitiva, aquí es lo mismo, el pago de una multa no implica que la persona afectada por la multa haya solucionado el problema. Aquí, y ese es un sentido diferente, por eso lo que se señala es que las patentes que no cumplen, y por eso mi referencia al artículo 14, porque las otras consideraciones, los otros artículos son ya materias de ustedes propiamente tal, solamente aquí hay una propuesta mía, pero en el artículo 14 y respecto de las sanciones del artículo 14, y respeto del punto 6, de la 4000108, no

cumplen con la normativa legal del otorgamiento, porque efectivamente un inspector municipal pasó y vio que finalmente lo que se había dicho en algún momento no es como se había dicho y se supone que debió haber llegado a la renovación, porque en definitiva ese local comercial debe estar en mismas condiciones estructurales y personales, de la persona en cuanto a no tener antecedentes penales, pero por eso es diferente, la situación es diferente.

Como verás, en el caso del artículo mencionado, la sanción del artículo 14 no se menciona, se menciona la del 12, 13, 15, del 10, 11, 17, 18 y 24, y señala los montos, y la del 21, y ahí señala el tema de la contravención. A eso se refieren las sanciones de la clausura temporal o de la clausura definitiva, pero no al 14, porque la ley obviamente entiende que si no cumples con estar en las mismas condiciones lo que corresponde es no renovar.

SR. PEREIRA Si el problema, oye, si el 14 está claro.

SRA. CUEVAS Y pierde la patente.

SR. LAGOS O sea, pierde la patente, pero lo que sí corresponde, obviamente, es que el contribuyente cumpla la ley, haga efectivamente una separación de todo, y solicite una patente nueva al Concejo, pero tendrá que solicitar una patente nueva.

SR. SOTO La Alcaldesa está proponiendo otra cosa. Usted está proponiendo que además de ellos, los que no tienen los locales regularizados, o que los alteraron, está pidiendo también que corran la misma suerte contribuyentes que tuvieron una infracción, una, por ejemplo, incumplimiento de horario, que algún día se les pasó el horario y lo sancionaron, también está sugiriendo la Alcaldesa que, no obstante que no lo han vuelto a hacer, porque no existe otra sanción, otra multa, habría que también no renovarles la patente.

SRA. ALCALDESA Mire, Sr. Concejal, usted a la hora que pasa ve todos los expendios de bebidas alcohólicas contraviniendo la norma, todos, absolutamente todos.

SR. PEREIRA Pero van a pagar justos por pecadores.

SRA. ALCALDESA Que sean 5 ó que sean 10 los que están infraccionados les tocó la mala cueva no más, que los pillaron, les tocó la mala, pero todos, así que me parece gravísimo que no cumplan con la ley, porque a eso se debe los cogoteos en la noche, los asaltos en las noches, las peleas de los borrachos que no dejan dormir a nadie, que en la calle no se puede caminar, que los cogoteos y todas esas cosas. Así que ese es mi criterio, ustedes estarán de acuerdo o no, pero ese es mi criterio.

SR. SOTO Estoy profundamente de acuerdo con usted, pero la verdad que a nosotros no nos da patente para ser arbitrario y hacer lo que queramos, o sea aquí no vivimos en la ley de la selva, tenemos una reglamentación, el Asesor Jurídico dice que la no renovación solamente correspondería cuando se trata de estructura de locales.

SR. LAGOS Eso no lo pueden obviar, que es diferente.

SR. SOTO Eso no lo puede obviar. Ahora, lo otro, castigar a una persona, por ejemplo, que tiene una infracción por no cumplir horario de consumo de venta de alcoholes, en circunstancias que la propia ley le dice que después de 3 infracciones le pueden clausurar, nosotros vamos a decidir porque sí, hacerlo ahora por una sola vez, me parece que estamos actuando de manera arbitraria. Yo me preocupo de que las cosas, por supuesto que eliminemos los contribuyentes que actúan de manera ilegal, pero no por eso nos da patente para hacer lo que queramos, si aquí hay una reglamentación. No quiero cometer arbitrariedades porque aquí hay responsabilidad, perfectamente pueden demandarnos esta gente y decir, tenemos una patente, la ley establecía 3 sanciones para clausurar y aquí la Alcaldesa decidió por una no más.

SRA. ALCALDESA A ver, la gente tiene legítimo derecho a reclamar, por supuesto, pero yo le digo, no es lo mismo no renovar que clausurar, yo no le estoy clausurando a nadie.

SRA. CUEVAS Pero pierde la patente.

SRA. ALCALDESA Bueno, pero ellos tendrán que reclamar por los conductos que corresponde.

SR. SOTO Nosotros entendemos, por lo menos lo que usted, incluso lo dijo el Asesor Jurídico, si no se renueva tiene que decretarse la clausura inmediata, porque para eso no se renueva.

SRA. CUEVAS Y pierde la patente.

SR. SOTO Y pierde la patente además.

SRA. ALCALDESA Por supuesto que si sigue trabajando sin permiso tendrá que clausurarse.

SR. PEREIRA 41 fuentes laborales.

SRA. ALCALDESA Mire, ¿sabe qué?, 41 fuentes laborales que traen mil problemas psicosociales, eso le contesto.

SR. PEREIRA Pero por no poder el cartel de expendio de bebidas alcohólicas no trae problemas psicosociales, Alcaldesa, entendamos, seamos criteriosos.

SRA. ALCALDESA ¿Qué cosa?.

SR. PEREIRA Seamos criteriosos, no por no poner el cartel de expendio de bebidas alcohólicas trae problemas sociales o psicosociales, el tema es otro, el tema es de fondo, de la familia, la sociedad, son otros temas.

SRA. ALCALDESA Sr. Concejal, no estoy apuntando a ese artículo.

SR. PEREIRA A eso estamos apuntando.

SRA. ALCALDESA No, señor, no he dicho el artículo 40, no he dicho, la infracción del artículo

40 no lo he mencionado.

SR. PEREIRA Eso está haciendo con el acuerdo preliminar que usted está estableciendo.

SRA. ALCALDESA Ni tampoco el artículo 12 lo he mencionado.

SR. PEREIRA Entonces estamos entiendo mal.

SRA. ALCALDESA Claro que está entiendo mal.

SR. PEREIRA Sí pues, Leonardo, estamos entiendo mal.

SR. SOTO Señaló el artículo 14, el 41, el 21 y el 18, sí.

SR. PEREIRA Dijo todos aquellos que no tuvieran problemas.

SR. VENEGAS El 21 y el 18.

SRA. GONZALEZ Ella dijo 4 artículos.

SR. PEREIRA Dijo todos aquellos que no tengan problemas.

SR. VENEGAS ¿Cuál es el 41?.

SRA. ALCALDESA Eso es más difícil de demostrar.

SRA. CUEVAS Pero si han sido fallados.

SR. VENEGAS Han sido sancionados, no es que hayan sido fallados.

SRA. ALCALDESA Es que eso es más difícil de demostrar, Sra. Nora.

SR. SOTO Los más graves son los 56 locales que funcionan sin nada.

SRA. ALCALDESA A ver, quiero que nos pongamos de acuerdo sobre la propuesta alcaldía, está claro renovar a todos aquellos contribuyentes que no tienen ningún problema, que cumplen con todas las normas. No renovar, porque no es posible, porque ahí hay un sumario, más encima, el rol 4000108, no se puede renovar, porque el pasaje no lo podemos ampliar. Artículo 14, la distancia que también está mal otorgado porque si no hay distancia de 100 m. está mal otorgado, el artículo 18. Y el Art. 21, porque me parece inaudito que no se cumpla con el horario. Eso es.

SR. PEREIRA Alcaldesa, creo que ahora la acabo de entender, pero creo que está mal establecido el acuerdo, porque usted parte de una situación muy amplia, dice todos aquellos, vamos a renovar todos aquellos que no tengan problemas, exceptuando, da una lista, pero puede salir aquí, pucha, que tienen problemas que no te van a salir.

SRA. ALCALDESA Es que están en el informe, si no es al voleo, están aquí identificados, está en el informe.

SR. PEREIRA De Jurídico.

SRA. ALCALDESA Claro, en el informe jurídico.

SRA. GONZALEZ ¿El artículo 41 está incorporado, Sra. Alcaldesa, así como lo está en el jurídico?.

SRA. ALCALDESA No.

SRA. GONZALEZ ¿Por qué usted lo elimina?.

SRA. ALCALDESA No, no lo estoy incorporando porque es difícil de demostrar, porque cómo demuestra usted que ha querido comprarse un inspector.

SRA. GONZALEZ Venta de obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a funcionarios fiscalizadores, ¿y están algunas personas?.

SRA. ALCALDESA Es que eso es muy difícil de demostrar.

SRA. GONZALEZ Hay 3. Si quiere dar, Sra. Alcaldesa, una señal de no pasar a llevar artículos, a mí me parece grave que un funcionario fiscalizador esté recibiendo bebidas alcohólicas.

SRA. ALCALDESA Eso no se puede demostrar.

SRA. GONZALEZ Pero está aquí registrado.

SRA. ALCALDESA Perdón, a ver, don Jaime.

SR. LAGOS Quiero hacer un alcance respecto de la infracción del artículo 18, y después me voy a referir a eso. Yo lo que propongo respecto al artículo 18 es lo siguiente, porque si finalmente estos 4 locales, en un proceso de revisión que se lleve a cabo de todas las patentes de alcoholes, no cumplen con el distanciamiento a la época del otorgamiento, perdón, cumplía el distanciamiento a la época del otorgamiento, lo que correspondería para mejor resolver y no tener problemas eventualmente litigiosos, es que éstos sean caducados, que es un efecto jurídico diferente, pero para poder ver efectivamente el informe respecto al tema de los metrajes, y cuándo fueron otorgados, porque aquí solamente el inspector o el carabinero lo único que hizo fue ver el distanciamiento, pero cuándo fueron otorgadas las patentes.

Así que en el caso del 18, yo tengo a bien proponer, mejor parecer de Usía, por cierto, que el 18 se verifique efectivamente los tiempos de otorgamiento y los metrajes y que la resolución sea la clausura o el término por no cumplir con los efectos, pero no pasarlo por renovación ahora, pero sí

que se instruya a la Dirección de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Obras, a que informen respecto al tema de los metrajes específicamente para ver si cumplen, y después del 30 inclusive, dando un plazo razonable.

SRA. ALCALDESA Le pasamos entonces los casos del artículo 18 a la comisión.

SR. LAGOS Sí, por cierto.

SRA. ALCALDESA Ya, entonces el acuerdo queda, tenemos que votar.

SR. VILLAVICENCIO La tabla dice renovación de patentes de alcoholes, no dice aprobar renovación de patentes de alcoholes, porque acá se ha tomado un acuerdo, ¿cierto?.

SRA. ALCALDESA No, no se ha tomado ninguno.

SR. SOTO Se ha propuesto un acuerdo.

SR. VILLAVICENCIO Se ha propuesto un acuerdo para revisar todo esto de patentes, pero no sé si ese acuerdo tendrá que votarse, o es propia instrucción de la Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA La ley señala que para renovar es sine quanon el acuerdo del Concejo. Entonces, voy a volver a repetir el acuerdo: Aprobar la renovación de las patentes de alcoholes que no tengan ninguna infracción, con la excepción de aquellas que infrinjan el artículo 14 y el artículo 21.

SRA. GONZALEZ Y el 41.

SR. VILLAVICENCIO El Concejo quiere el 41, Sra. Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA Agregamos entonces el artículo 41, venta de obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a funcionarios fiscalizadores.

SR. PEREIRA Ese es el más grave de todos.

SRA. ALCALDESA Ya, no sé cómo se demuestra, pero bueno, correcto. Con la excepción del artículo 14, 21 y 41.

¿Quiénes están de acuerdo entonces con esa propuesta?. 6 votos. ¿Quiénes están en contra?. ¿Don Leo?.

SR. SOTO Yo me abstengo, porque yo creo que tiene reparo de ilegalidad varias de las patentes, yo creo que se está sancionando 2 veces por un mismo hecho.

SR. VILLAVICENCIO Yo también me abstengo.

SRA. ALCALDESA Pero cómo, si usted votó a favor.

SR. VILLAVICENCIO Yo no he votado a favor, por qué está contando mi voto a favor, yo creo que...

SRA. ALCALDESA Perdón, no ha votado a favor entonces, y se abstiene el Concejal Sr. Sergio Villavicencio.

SR. VILLAVICENCIO Don Leonardo Soto y don Sergio Villavicencio se abstienen, exactamente, yo no he votado a favor.

ACUERDO N° 382-06 “Se acuerda por el voto a favor de los Concejales Srs. Germán Venegas R., Francisco Pereira R., Juan Zúñiga P. , Sonia González. Nora Cuevas C. y Sra. Alcaldesa y la abstención de los Concejales Srs. Leonardo Soto F., y Sr. Sergio Villavicencio, no renovar las patentes de alcoholes indicadas en el numeral cinco y seis del Oficio Interno N° 400, de Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de junio de 2006, que corresponde a las que a continuación se indican:

Por infringir el artículo 14 de la Ley 19.925

4000444	Aleaga Díaz Floripa	Juan de Saavedra N° 13.437 Olivo B
4000453	Cerda Soto Blanca	Fco.Becerra N°2996 Cinco Pinos
4000026	Cofre Díaz Edith	Padre Hurtado N° 18.939
4000041	Muñoz Z.José	Padre Hurtado N° 19.385 sitio 3
4000031	Salinas F. Verónica	Avda.Central N°273 La Selva
4000388	Silva Quezada Gastón	Padre Hurtado N°18.995 San Adolfo
4000048	González P. Nelson	E.M.Osorio N° 409 V. Eucaliptos

Por infringir el artículo 41 de la Ley 19.925

4000333	Carmona B. Ricardo	Arturo Prat N° 390
4000553	Rosa Nuñez y Otra	Eyzaguirre N° 579 local 6
4000267	Valdivia Chavez Amelia	Santa Marta N°450 La Portada

Por infringir el artículo 21 de la Ley 19.925

4000444	Aleaga Díaz Floripa	Juan de Saavedra N° 13.437 Olivo B
4000530		
4000531	Lorca C. Claudio	1° de mayo N° 297
4000162	Muñoz C. Francisco	Freire N° 570

Por no cumplir con la Ordenanza Local N° 21, sobre Patentes de Alcoholes que exige que el local deberá enfrentar a un pasaje un ancho mínimo de 8 mts.

4000108 **Mónica Andrea Bejar Chambras** **Pje. Los Chercanes 2375 Villa Los Halcones**

Asimismo se renuevan las siguientes patentes de alcoholes, de acuerdo a listado enviado por la Dirección de Administración y Finanzas, que son las que a continuación se señalan:

DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

- 4000001** **ABARCA IBARRA MARIA**
Lo Infante parcela 10
- 4000002** **ALVAREZ COLIAGUE JUAN DIARENCIO**
Pargua 884
- 4000003** **ACOSTA CESPEDES ELOY**
El Barrancón Sitio 6
- 4000004** **AGUILAR FUENZALIDA TEOLINDA**
Avda. Ducaud 14854
- 4000005** **SOC. COM. Y DISTR. PINAR Y CÍA. LTDA.**
Volcán Tulalca 19375 Lomas de Mirasur
- 4000006** **ZAMORA CANCINO CARLOS ARNOLDO**
Los Canelos 528
- 4000007** **HIDALGO GRIMALDI GUILLERMO**
Avda. Ducaud 15307

4000008 **AILLAPI ARAOS INES**
El Arrayan 11933

4000010 **ALARCON SALAZAR LUIS**
Catemito 50

4000011 **ANDAUR PUENTES GLADYS**
Freire 669

4000012 **ORELLANA LIRA PEDRO ALFONSO**
Los Suspiros 2316 La Selva

4000013 **BAEZA LUNA GERMAIN DE LA CRUZ**
La Santa Maria 2032

4000014 **ASTORGA RAMIREZ JUAN**
Sendero seis 297

4000015 **VICUÑA ORCAESTEGUI CAMILO HERNAN**
Nieto de Gaete 1387

4000016 **POBLETE CARO CARLOS ROBERTO**
Arturo Prat 407

4000017 **GONZALEZ BARRANTES VICTOR MANUEL**
Silvia Pinto 0763

4000018 **BELTRAN JARA LORENZO**
12 de Febrero 895

4000019 **PINAR RIVERA ARNOLDO ENRIQUE**
Avda. Lomas de Mirasur 817 Lomas de Mirasur

4000020 **BUSTAMANTE ALVEAL ELADIO**
Los Chamantos 0935 V. Panamericana

4000021 **ORELLANA Y MORALES LIMITADA**
Avda. America 0240

4000022 **CABELLO DIAZ OSCAR DANIEL**
Avenida Amèrica 978

4000023 **CASTRO LIZAMA HORACIO DEL CARMEN**
Arturo Dagnino 0342 Balmaceda

4000025 CERON FUENTES OLGA JOSEFINA
Los Morros 13636

4000027 LLANOS JARA ROSA HORTENSIA
San Pedro Nolasco 1803

4000028 CORDOVA RUBIO GUILLERMO
Domeyko 0734

4000029 COFRE TORRES LUIS
Nacimiento 1188 V. Panamericana

4000030 CAMILLA OPAZO PEDRO LUIS
Phillippe Cousteau 12345 Los Halcones

4000032 ESCALANTE LANG WILSON
Gran Avda. J.M.Carrera 14060

4000033 FARFAN MANSILLA NANCY
Alonso Trueno 296 Olivo B

4000034 BARAHONA MARIN FERNANDO
Mendoza 0573 Tejas de Chena

4000035 FERNANDOY DIAZ FRESIA DEL C.
Los Alerces 2281 La Selva

4000036 TRONCOSO NAVARRO GLORIA ALBERTINA
Río Backer 1140 Sta. Bernardita

4000037 FUENTES MUÑOZ JUAN MANUEL
Pargua 860 Angelmo I

4000038 RIVERA FUENTES CARMEN
Balmaceda 885

4000039 OÑATE FUENTEALBA GONZALO
Gran Avda. J.M.Carrera 13601

4000040 GACITUA MUÑOZ PEDRO
Valentin Letelier 1165 V. Chena

4000042 AVILA CISTERNAS HUGO ANDRES
Calderón de la Barca 388 Olivo B

4000043 ARAYA GONZALEZ ARINDA
Sandro Escalona 325 Olivo B

4000044 DIAZ ROSALES ROSA NELLY
Isabel Riquelme 861

4000045 DUQUE ESPINOZA UBERLINDA DEL CARMEN
Lo Blanco 0241 L/2

4000046 CARRASCO MIRANDA RENE ALBERTO
Santa Marta 0254 La Portada

4000047 GONZALEZ GARRIDO CARLOS SANTIAGO
Santa Marta 0587 V. Sta. Marta

4000049 CERPA FOQUET ANTHONI ALFREDO
Gynkgo 354 Portales Oriente

4000050 VALENZUELA LEON DANILO
Volcan LLullaillaco 132 Lo Herrera

4000051 HENRIQUEZ SOTO SERGIO ERNESTO
Francisco Javier de la Reina 1888

4000052 HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL
1 de mayo 201

4000053 HERNANDEZ VENEGAS LIDIA
Onofre Ramirez 1349

4000054 ROJAS SANTIBAÑEZ IVAN
Santa Marta 591 E.E.P.P.

4000055 TUDELA GARCIA ERIKA ALEJANDRA
Domeyko 0732 Coop. 4 de Junio

4000056 CRIADO TORRIJOS JULIANA
Santa Marta 0446 La Portada

4000057 CORI VALENZUELA DAVID
Maestranza 95

4000058 IMBERT TIZNADO SILVIA
Nueva de Vila 525

- 4000059 JARA ABARZUA LUCIA**
Gran Avda. J.M.Carrera 14077
- 4000060 JIMENEZ LOPEZ EDUARDO ANTONIO**
Santa Marta 734
- 4000061 LECAROS DIAZ JORGE ANTONIO**
La Campiña 295 Las Palmeras I
- 4000063 LIZAMA CALDERON EVA ROSA**
Porvenir 15748 Puerto Williams
- 4000064 LIZANA PEÑA GABRIEL**
Las Brisas St.4 Lo Herrera
- 4000065 LOBOS MORENO BERNABE**
Sandro de Escalona 126 Olivo B
- 4000066 LOPEZ ZAMORA RAUL**
Casa 2801 Población Carbomet
- 4000067 MANQUEPAN CALFULAF CRISTOBAL**
Avenida Mexico 504 Provini
- 4000068 MARDONES JARA DAGOBERTO**
Santa Marta 0534 V. Sta. Marta
- 4000069 MADARIAGA CHOQUE JEANNETTE**
Lo Blanco 317 Olivo B
- 4000070 FUENTES AVELLO FREDDY MARCELO**
Ernesto Riquelme 1351 Cordillera II
- 4000071 MATURANA GUEVARA ADRIANA**
Avenida America 0721 Tejas de Chena
- 4000072 MATUS GONZALEZ CARLOS ENRIQUE**
Freire 1438 Sur
- 4000073 MEDINA HERMOSILLA IRMA E.**
Argentina 796 Provini

- 4000074 BERRIOS SALAS ADELA DE LAS M.**
Isla Lenox 1767 Portales Oriente
- 4000075 MELLADO MELLA ADRIANA**
Condell 110
- 4000076 ROMAN HERNANDEZ SERGIO JAVIER**
Lingue 585 Rio de Janeiro
- 4000077 MENDEZ MENDEZ MARIA MERCEDES**
Avenida Mexico 691 Rio de Janeiro
- 4000078 SEPULVEDA VERGARA DOMINGO**
BARROS ARANA 1416
- 4000079 MERINO VASQUEZ BERTA**
Alonso de Soto 0670 V. Sta. Marta
- 4000080 MEZA ESPINOZA NIDIA ROSA**
Pedro Sancho de la Hoz 14636 C. Colon
- 4000081 SAEZ YAÑEZ ANGELA**
Juan de Saavedra 13455 Olivo B
- 4000082 ROJAS SANTIBAÑEZ LUIS ALBERTO**
Martín de Solís 14605 Los Aromos
- 4000083 MONTERO NAVARRETE PAOLA**
Eleodoro Yañez 185 Lo Herrera
- 4000084 OSSES TAPIA ENRIQUE**
Alonso Coronas 351 Olivo B
- 4000085 MORAGA CARREÑO JOSE**
Nogales 88
- 4000086 BENAVIDES CORTES NATIVIDAD**
Freire 695 Centro
- 4000087 RIOS APABLAZA ANA MARIA**
ALFONSO DONOSO 389
- 4000088 VILLEGAS ESPINOZA ELCIRA**
Julio Zuñiga 185 Nos

- 4000089 DIAZ NUÑEZ MARCELO**
Los Chamantos 0951 V. Panamericana
- 4000090 RAMIREZ RAMIREZ MARIA**
Maullin 15056 Angelmo I
- 4000091 FIGUEROA MADARIAGA ROBERTO**
Ramon Liborio Carvallo 55
- 4000092 MOYA ROJAS CARLOS HUMBERTO**
Volcan Tacora 27 Lo Herrera
- 4000093 LAGOS CARRASCO RENE**
Miguel de Unamuno 02332 Los Halcones
- 4000094 NAVARRETE LOBOS WILFREDO**
Pedro Sancho de la Hoz 13705 Olivo A
- 4000095 NAVARRETE MUÑOZ GLADYS**
Alonso Corona 558 Olivo B
- 4000096 BERNALES VALDERRAMA MARIA SUSANA**
Calderon de la Barca 388 Olivo B
- 4000097 NAVARRO HERNANDEZ ANTONIO**
Eyzaguirre 1285
- 4000098 MORA GONZALEZ ROSA INES**
Martín de Solis 15247 San Esteban
- 4000099 VALDIVIA RAMIREZ ALFONSO**
Regina Galvez 76 Nos
- 4000100 OLAVARRIA ZENTENO ROSARIO**
Ramón Liborio Carvallo 41
- 4000101 DALUZ GALINDO SANDRA**
Rinconada de Nos 0110
- 4000102 SALINAS CASTRO GUILLERMO**
BUENOS AIRES 315 Santa Graciela
- 4000103 PILTAVER JASZBEC FRANC**
Avenida Mexico 20 Provini

- 4000104 PADILLA FIGUEROA GRACIELA**
Calderon de la Barca 217 Olivo A
- 4000105 PIZARRO FUENZALIDA ROSA**
Martín de Solis 14781
- 4000106 VICENCIO DIAZ SANDRA**
Santa Marta 0625
- 4000107 PIZARRO LEYTON LUIS**
Marmolejo 1832 Amazonas
- 4000109 RIQUELME PEREZ NABOR**
San Jose 898
- 4000110 HERRERA ROMAN ORLANDO**
Mateo de Toro y Zambrano 292 V. Eucaliptus
- 4000111 ROJAS ARAVENA MARIA**
Maestranza 105
- 4000112 GARAY ADASME MARIYOL**
Vallenar 162 Las Palmeras I
- 4000113 AREVALO CASTILLO BERNARDITA**
Francisco de Camargo 14068
- 4000114 ROMO FLORES FATIMA DOMITILA**
Maullin 15393 Angelmo I
- 4000115 ROSSEL LABBE BERTA ADRIANA**
Eyzaguirre 0566 Cacique Antupillan
- 4000116 FUENTES MEDEL IRMA**
Barros Arana 1899
- 4000117 HECTOR CRISTIAN PORTE MATURANA EIRL**
AVDA PADRE HURTADO 15231
- 4000118 SAEZ HERNANDEZ REBECA**
Parinacota 90 Lo Herrera

- 4000119 SAGREDO ALVAREZ EDECTOR**
Santa Ana 1519 San Pedro Nolasco
- 4000120 MARTINEZ JARA ANA DEL CARMEN**
Los Morros 15363
- 4000121 MENDEZ FUENTES ANDRES**
Los Jardines 01650 V. Los Jardines
- 4000122 SANCHEZ SALINAS MARIA**
Alfredo Salgado 271 Jardines de Colón
- 4000123 FERREIRA INOSTROZA MIGUEL**
Rolecha 15307
- 4000124 TORREBLANCA CASTRO JULIO**
Diego de Almeyda 01165 Diego Portales
- 4000125 RIQUELME ARANEDA MARIA**
Martin de Solis 15338
- 4000126 SILVA BARRA JUAN**
Avenida Portales 4176 Nos
- 4000127 GALLARDO PEREZ OSVALDO SERGIO**
Avenida Lomas de Mirasur 742 Lomas de Mirasur
- 4000128 ROSALES ISAMIT MARGARITA**
Cabrero 1011 Tejas de Chena
- 4000129 SUC. DEL PINO ELEONIDAS**
Fresia 11 Nos
- 4000130 TIRADO ROBLEDO HELIA CAROLINA**
Pedro Oncas 635 Olivo B
- 4000131 RAMIREZ PEREZ MIGUEL ANGEL**
La Vara 02207 Lo Montero
- 4000132 TORRES GATICA JUAN FRANCISCO**
El Retiro 1942 V. Malalhue
- 4000133 TORRES MATELUNA OLGA**
Pedro Sancho de la Hoz 14207 V. Sta. Marta

- 4000134 VALDEBENITO CARRASCO JOSE**
Yungay 962 Tejas de Chena
- 4000135 ZAMORA CANCINO CARLOS**
Gral. Urrutia 378-E
- 4000136 MAUREIRA RAMIREZ MARIA ISABEL**
E.M.Osorio 638 Las Araucarias
- 4000137 VARGAS GUZMAN MARTA INES**
Alonso Corona 709 Olivo B
- 4000138 SANCHEZ REBECO MELBA ROSA**
Lircay 0205 V. Chena
- 4000139 VIDAL ALVAREZ MYRIAM**
San Jose 525 Centro
- 4000140 VIDAL LOBOS PELAYO**
El Olivillo 172 Local 8 Necedal I
- 4000141 VIELMA LOPEZ MONICA**
12 de Octubre 0577
- 4000142 BARRERA FLORES ANA PATRICIA**
Pozo Almonte 392 Nuevo Siglo
- 4000143 VILLEGAS AHUMADA MANUEL**
Almirante Riveros 608
- 4000144 FERNANDEZ PINO ANGELICA**
Eleodoro Yañez 189 Lo Herrera
- 4000145 YAÑEZ RIOS LUIS HERNAN**
Gabriela Mistral 0585 Mujeres de Chile
- 4000146 MONSALVE SOTO MARGARITA**
Condell 1204 Los Heroes
- 4000147 SOTO CARRASCO RUBEN DARIO**
Balmaceda 769
- 4000148 BETANZO RAMOS RIGOBERTO**
EL VALLE 01428

4000149 ARANCET SERRANO JAIME
Gral. Urrutia 241 Los Fundadores

HOTELES

4000150 CARVAJAL VICTOR Y CIA. LTDA.
Freire 647 Centro

4000151 DUQUE CASTILLO ALBERTO JAIME
Covadonga 165 Centro

RESTAURANTES DIURNOS Y NOCTURNOS

4000152 ABRUZZESE Y CIA. LTDA
Panamericana Sur Km.25 Parc.7-A, Lo Infante

4000153 ESPEJO JARA CARMEN Y OTRA
San Jose 570 Centro

4000154 ARAYA MUÑOZ PEDRO ANTONIO
Balmaceda 1084 Pobl.San Bernardo

4000155 BAEZA ALVAREZ ROBERTO
Alfonso Donoso 237

4000156 BARAHONA URREA ARTURO
Urmeneta 398 Centro

4000157 RIOS ORTIZ BEATRIZ DE LAS M.
Urmeneta 579 Centro

4000158 SOCIEDAD COMERCIAL GAMARO LTDA.
Arturo Prat 384 Centro

4000159 CARO MARTINEZ VICTOR
Almirante Riveros 764

4000160 MILLAPAN LONCOÑANCO VICTOR LORENZO
12 de Febrero 892

4000161 DIAZ GUERRERO ISABEL Y OTRO
San Jose 579 Centro

- 4000163 PARRA BAEZA JOSE GERMAN**
Freire 699 Centro
- 4000164 FERNANDEZ ROA IRMA Y CIA. LTDA.**
Urmeneta 494 Centro
- 4000165 MALIQUEO LINCOLAO BASILIO**
Bulnes 585 L/16 Centro
- 4000166 FLORES SANTANDER HERNAN**
Bulnes 585 L/36-37ª Centro
- 4000167 GAETE MEJIAS OSCAR**
Bulnes 583 Centro
- 4000168 SERVICIOS DE RESTAURANT SILVA LTDA.**
Victoria 583-585 Centro
- 4000169 HIDALGO GODOY GUILLERMO**
AVDA COLON 674 CENTRO
- 4000170 GARCIA SILVA ANA**
Bulnes 585 L/11 Centro
- 4000171 NUÑEZ VERGARA RODRIGO JORGE**
Avda. América 670 Centro
- 4000172 GARRIDO JARA MARIA**
San Alfonso 201
- 4000173 GOMEZ VARGAS ANGELA**
Arturo Prat 625 Centro
- 4000174 PEREZ QUINTANA MARISOL ANDREA**
Freire 566 L/14-15-16 Centro
- 4000175 BAOWEN LUO**
Freire 671 Centro
- 4000176 HENRIQUEZ ORELLANA ELSA**
Mendoza 478 Pobl. San Bernardo
- 4000177 FUENTES VALDIVIESO MARIA PAZ**
San Jose 656 Centro

- 4000178 HERRERA PEREIRA CYNTHIA A.**
Avenida Portales 1840
- 4000179 DONDE HIDALGO**
Victoria 608 Centro
- 4000180 WANG HUAGING**
Freire 578 Centro
- 4000181 RESTAURANT FU WEN LTDA.**
Eyzaguirre 633 Centro
- 4000182 JORGE NAZAR E HIJOS**
Eyzaguirre 594 L/209-211 Centro
- 4000183 VALENZUELA LEON JESSICA**
Eleodoro Yañez Parc. 28-C Lo Herrera
- 4000184 RIVAS SALINAS MARCELO**
Eyzaguirre 620-A Piso 2 Centro
- 4000185 MARTINEZ SAAVEDRA ALEJANDRO**
Regina Galvez 96 Nos
- 4000186 TERAPIA Y COMPAÑÍA LTDA**
EYZAGUIRRE 626-A PJE JUAN RAU
- 4000187 MORAGA JOSE MIGUEL**
Parcelación Pérez Ossa St.25-B Santa Pamela
- 4000188 HIDALGO GODOY GUILLERMO**
AVDA COLON 674 CENTRO
- 4000189 MARTINEZ ABRIL ALBERTO**
San José 07 Centro
- 4000190 MORALES PACHECO OLGA**
Avenida Portales 4046 Nos
- 4000191 MOYA GONZALEZ EDULIA**
Panamericana Sur km 22 Parc.7 Los Valientes
- 4000192 RESTAURANT FU LUNG LTDA.**
Avda. Colón 877 Centro

- 4000193 SERVICIOS DE RESTAURANT SILVA LTDA.**
Victoria 583-585 Centro
- 4000194 NORAMBUENA DUNCAN MARIA**
Bulnes 585 L/32 Centro
- 4000195 CABRERA CASTRO HECTOR DIONICIO**
Avda. Portales 4040 Nos
- 4000196 MUÑOZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER**
Freire 570 Centro
- 4000197 BORBARAN CARDENAS FANNY CAROL**
Victoria 593 Centro
- 4000198 GUTIERREZ AVILA ERICK ALEXIS**
Victoria 681 Centro
- 4000199 MARTINEZ ABRIL ALBERTO**
San José 07 Centro
- 4000200 TERAPIA Y COMPAÑÍA LTDA**
EYZAGUIRRE 626-A PJE JUAN RAU
- 4000201 HERMANOS MA COMPAÑÍA LTDA**
ARTURO PRAT 477
- 4000202 HERMANOS MA COMPAÑÍA LTDA**
ARTURO PRAT 477
- 4000203 SOC. CARDENAS E HIJOS LIMITADA**
San José 531 Centro
- 4000204 SOC. CARDENAS E HIJOS LIMITADA**
San José 531 Centro
- 4000205 LEON PEÑA PATRICIO Y OTRO**
Eyzaguirre 711 Centro
- 4000208 WANXING ZHONG**
O'Higgins 440 Centro
- 4000209 SALAS DIAZ CARLOS**

Los Morros 15787

4000210 LEON HIDALGO AIDA ESTER
Covadonga 330-A Centro

4000211 SERVISUR LTDA
Panamericana Sur Km 24

4000212 LEON HIDALGO AIDA ESTER
Covadonga 330-A Centro

4000213 SOTO PINO ANA ROSA
Eyzaguirre 2043

4000214 ULLOA LUENGO GLADYS L.
Covadonga 29 Centro

4000215 SOCIEDAD COMERCIAL GAMARO LTDA.
Arturo Prat 384 Centro

4000216 SOTO ORTEGA CARLOS HUMBERTO
San Jose 427 Centro

4000217 VALENZUELA UBILLA MANUEL
Sanchez 1

4000219 TRUJILLO DIAZ LETICIA
Freire 568 Centro

4000220 TORREZ FLORES FERNANDO
J.J.Pérez 596 Centro

4000221 ZURITA JUAN DE DIOS
Urmeneta 01241 Vecinos Unidos

4000223 SCOTTI PEREZ MANUEL ALBERTO
Covadonga 202 Centro

4000224 ZUÑIGA VALENZUELA PATRICIO
Covadonga 502 Centro

4000225 MICHAELSEN Y REHR LIMITADA
El Barrancón 4024 Parc. 27

4000545 CAMPOS ZUÑIGA ANNABELLA MARIA

J.J.Pérez 592 Centro

4000547 RAP DOS S. A.

Eyzaguirre 581 Centro

4000548 MICHAELSEN Y REHR LIMITADA

El Barrancón 4024 Parc. 27

4000549 D & F RESTAURANTES SAN BERNARDO LTDA.

Eyzaguirre 550 Centro

4000551 PEREZ NOVOA PATRICIO ALBERTO

San José 571 2do. Piso Centro

4000560 D & F RESTAURANTES SAN BERNARDO LTDA.

Eyzaguirre 550 Centro

4000561 PEREZ NOVOA PATRICIO ALBERTO

San José 571 2do. Piso Centro

4000562 SEGURA ORELLANA KELBIE EDUARDO

Fresia 10 Areneros del Río Maipo

CABARES

4000550 FUENTES VALDIVIESO MARIA PAZ

San José 656 Centro

4000552 CORREA Y CONCHA LTDA.

Freire 680 Centro

BARES Y PUBS

4000234 CORNEJO GUAJARDO BERNARDO

Capitan Godoy 440

4000235 COSSIO SALAMANCA ELENA

Chacao 14920 Angelmo I

4000237 GALLEGOS MORALES CARLOS CESAR

Antonio Varas 217

- 4000238 GARCIA SILVA ANA**
Bulnes 585 L/11 Centro
- 4000239 DIAZ GUERRERO ISABEL Y OTRO**
San José 583 Centro
- 4000241 GONZALEZ CASTILLO SONIA**
SAN JOSE 571 Centro
- 4000242 NAVARRETE LOBOS WILFREDO**
Pedro Sancho de la Hoz 13705 Olivo A
- 4000244 RIQUELME PEREZ NABOR**
San Jose 898 Centro
- 4000245 VARGAS MOLINA MARTA**
Bartolome Diaz 517 Olivo A
- 4000246 TORRIJOS VARGAS HUGO ENRIQUE**
Mendoza 092 Pobl. San Bernardo
- 4000247 ULLOA LUENGO GLADYS L.**
Covadonga 29 Centro
- 4000248 VALENZUELA UBILLA MANUEL**
Sanchez 1
- 4000249 VELIZ ARAYA JUANA DEL CARMEN**
Yungay 893 Cacique Antupillan

EXPENDIOS DE CERVEZA

- 4000250 MEDINA SALINAS RUBEN ANTONIO**
COSME GONZALEZ 121 E.M.S
- 4000251 ARAVENA MUÑOZ JOSE**
Futaleufu 15758 Puerto Williams
- 4000253 ACOSTA CESPEDES ELOY**
El Barrancon St.6
- 4000254 BARRALES TRAVISANY PATRICIO**

URMENETA 570

- 4000256 CANNobbio TORRES ISABEL**
Lenox 1921 Benjamín Viel
- 4000257 ALARCON SALAZAR LUIS**
Catemito 50
- 4000258 MORENO HERNANDEZ LIDIA**
BARROS ARANA 586-A
- 4000259 AGUAYO RAMOS MARISOL GIMENA**
Barros Arana 690 Centro
- 4000260 ESPEJO JARA CARMEN Y OTRA**
San Jose 570 Centro
- 4000261 TERAPIA Y COMPAÑÍA LTDA**
EYZAGUIRRE 626-A
- 4000262 ARANCIBIA FIGUEROA ALEJANDRO**
Eyzaguirre 0681 Cacique Antupillán
- 4000263 ARAVENA SILVA LUIS**
Santa Teresa de Tango 308-G
- 4000264 GARRIDO JARA MARIA ROSA**
San Alfonso 201
- 4000266 MELLA GUTIERREZ LUIS ALBERTO Y OTRA**
Eyzaguirre 579 Local 108 Centro
- 4000269 VARGAS ARANCIBIA SOLEDAD**
Las Vertientes 2337 Alto Los Pinos
- 4000270 ASTORGA RAMIREZ JUAN RAMON**
Pasaje 2 N° 0297 E. M. Segura
- 4000271 BAEZA ALVAREZ ROBERTO**
Alfonso Donoso 237
- 4000272 NUÑEZ VERGARA RODRIGO JORGE**
Avda. América 670 Centro
- 4000273 ARANEDA ARANEDA SELPA NORA**

Urmeneta 610 Centro

- 4000274 BRAVO ERICES DOMINGA**
Maullin 15073 Angelmo I
- 4000276 SUAZO MARTINEZ JULIO HUMBERTO**
Las Acacias 284 Necedal I
- 4000277 CABRERA CASTRO HECTOR DIONICIO**
Avenida Portales 4040 Nos
- 4000278 MORA ARIAS HUMBERTO**
Gerardo Besoain 1795
- 4000279 CANDIA CORTES JUANA**
Maria Graham 519 Cristóbal Colón
- 4000280 SOC. CARDENAS E HIJOS LIMITADA**
San José 531 Centro
- 4000281 CARRASCO CARRASCO ANDRES A.**
Alfredo Valenzuela Puelma 4779 V. Esmeralda
- 4000282 PERALTA DE LA FUENTE ABRAHAM GONZALO**
Eyzaguirre 588 L/125 Centro
- 4000283 CASTRO NAVARRO ELSA**
Eucaliptus 01488 Sur
- 4000285 CASTRO MARIA ELIANA JESÚS**
Condell 412
- 4000287 CESPEDES HERRERA RICARDO**
Los Morros 13483 Villa El Pino
- 4000288 VARGAS CASTILLO JAVIER**
Gran Avda. J.M.Carrera 13613 L/3
- 4000289 CESPEDES CRUZ MANUEL ROBERTO**
R.L.Carvallo 435 Sur
- 4000290 HERNANDEZ POZO PASCUALA DEL C.**
Chumilden 874 Angelmo I
- 4000291 HEWSTONE AVENDAÑO NORMAN OCTAVIO**

Enrique Lynch 160 Villa Esmeralda

4000292 POZO AGURTO MARGARITA
Callaqui 15431 San Esteban

4000293 ROJAS IRIBARRA JUAN ADOLFO
Arturo Prat 374 Centro

4000295 DIEZ GUZMAN CLAUDIO
O'Higgins 035

4000296 DOMINGUEZ HORMAZABAL BLANCA
Lo Blanco 991

4000298 ALIAGA RETAMALES MARIO SEGUNDO
Pedro de Mendoza 14012 La Portada

4000299 PARRA BAEZA JOSE GERMAN
Freire 699 Centro

4000301 ALIAGA RETAMALES MARIO SEGUNDO
CALDERON DE LA BARCA 351

4000303 GAETE MEJIAS OSCAR
Bulnes 583 Centro

4000304 D & F RESTAURANTES SAN BERNARDO LTDA.
Eyzaguirre 550 Centro

4000305 RIOS ORTIZ BEATRIZ
Urmeneta 579 Centro

4000308 GOMEZ VARGAS ANGELA
Arturo Prat 625 Centro

4000316 HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL
1 de mayo 201 Sur

4000317 RAP DOS S. A.
Eyzaguirre 581 Centro

4000318 HERRERA PEREIRA CYNTIA A.
Avda. Portales 1840

- 4000322 WANG HUAGING**
Freire 578 Centro
- 4000323 INOSTROZA CARTES BLANCA**
Volcán Isluga St.2 Lo Herrera
- 4000326 JORGE NAZAR E HIJOS**
Eyzaguirre 594 L/209-211 Centro
- 4000327 INZUNZA BRITO MARIA TERESA**
Arturo Prat 49 Centro
- 4000328 JORQUERA VILLAGRA MARIA INES**
Azteca 878 La Portada
- 4000329 ALCANTARA CUBILLOS JUAN Y OTRO**
Bulnes 585 L/17-18-19 Centro
- 4000336 MEDINA JAQUE ELIZABETH**
Avenida Mexico 56 Río de Janeiro
- 4000339 MENESES RODRIGUEZ CLEMENTINA**
San José 901 Centro
- 4000340 NUÑEZ VALENZUELA ROSA Y OTRA**
Eyzaguirre 579 L/6 Centro
- 4000341 MOLINA DELGADO ERNA**
Manuel de Amatt 14287
- 4000343 MORAGA MEZA CLAUDIO**
Nogales 495
- 4000344 MORALES PACHECO OLGA**
Avenida Portales 4046 Nos
- 4000345 ESQUIVEL CARVAJAL CARMEN GLORIA**
Juan Rau 619 Centro
- 4000347 MORTERA FUEYO MANUEL**
Freire 399 Centro
- 4000352 NAZAR RIQUELME SILVIA**
San José 592 Centro

- 4000353 OLAVE GONZALEZ ERIKA Y OTRO**
Fdo. Márquez de la Plata 1854 E. M. Osorio
- 4000354 OLEA QUEZADA ELCIRA**
Puerto Williams 0773 Puerto Williams
- 4000356 BORBARAN CARDENAS FANNY CAROL**
Victoria 593 Centro
- 4000358 CORREA Y CONCHA LTDA.**
Freire 680 Centro
- 4000360 TELEPIZZA CHILE S. A.**
Victoria 428 Centro
- 4000363 PANIFICADORA MAESTRANZA LTDA.**
Avenida Portales 1253 Sur
- 4000366 PINO FUENTES VICTOR**
Condell 465
- 4000370 QUEZADA PEÑA JULIA**
Nieto de Gaete 1332
- 4000371 DIAZ GUERRERO ISABEL Y OTRO**
San José 583 Centro
- 4000372 RAMIREZ RAMIREZ MARCELO**
Rodrigo de Quiroga 0647 Santa Marta
- 4000374 RIQUELME PEREZ NABOR**
San José 898 Centro
- 4000376 RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA**
1 de mayo 649
- 4000379 SALINAS CASTELLON LUZMARIET SILVIA**
Condell 990 Angelmo I
- 4000382 SAN MARTIN LEIVA MARIA**
Covadonga 284 Centro
- 4000387 SILVA BARRA JUAN**
Avenida Portales 4176 Nos

- 4000389 SOC. CLAUSSEN Y KUNZE LTDA**
Panamericana Sur Km. 27
- 4000393 DIAZ GUERRERO ISABEL Y OTRO**
San José 579 Centro
- 4000394 HOCES VALENZUELA OTILIA**
Las Acacias 02849 Necedal II
- 4000396 TORRIJOS VARGAS HUGO ENRIQUE**
Mendoza 092 San Bernardo
- 4000397 SERVICIOS DE RESTAURANT SILVA LTDA.**
Victoria 583-585 Centro
- 4000399 VALENZUELA UBILLA MANUEL**
Sanchez 1
- 4000400 VERDUGO MAUREIRA MIREYA**
Domeyco 0724 Coop. 4 de Junio
- 4000402 SCOTTI PEREZ MANUEL ALBERTO**
Covadonga 202 Centro
- 4000403 ZUÑIGA VALENZUELA PATRICIO**
ARTURO PRAT 565
- 4000405 PALACIOS TAPIA VERONICA DEL CARMEN**
Freire 646-B Centro
- 4000407 VILLELA ESPINOZA JORGE IVAN**
San José 114 Centro

QUINTAS DE RECREO

- 4000408 AVALOS HENRIQUEZ BERTA Y OTRO**
Gran Avda. J.M.Carrera 14102
- 4000411 COMPLEJO TURISTICO LA PRADERA LTDA.**
Panamericana Sur Km 24.5
- 4000415 CUBILLOS MORENO LUIS**
San José 147 Centro

4000417 FERNANDEZ AVILES JOSE A.Y OTRO
Panamericana Sur Km. 24

4000418 GANGAS BARRERA JORGE
Avda. Mexico 103 Río de Janeiro

4000419 HERRERA RODRIGUEZ MARIA INES
Sta.Teresa de Tango Parc.17 Camino Malloco

4000422 HORMAZABAL HORMAZABAL JUAN
Ochagavía 12835 Los Pinos

4000427 MORTERA FUEYO MANUEL
Freire 399 Centro

4000428 CORREA Y CONCHA LTDA.
Freire 680 Centro

4000429 OSSANDON REYES EDUARDO
Francisco de Villagra 0575 La Portada

4000430 PARRILLADAS DEL MAIPO LTDA.
Parcelación Los Naranjos Km 28 St.5

4000431 PINO AGUIRRE NORMA
Lo Herrera Parc.28 Lo Herrera

4000435 SUC. SILVA REYES JUAN DE DIOS
Eyzaguirre 1060

4000436 SOC. GARCIA LUIS Y CIA. LTDA.
Parcelación Los Naranjos Parc.6 Km 27

4000438 SUC. CABRERA JORQUERA HECTOR
Avda. Portales 4250 Nos

4000440 TORRIJOS OLALDE ELOY JESUS
Avda. Portales 1398

HOSTERIAS Y MOTELES

4000513 CANDIA RIVAS NORA DEL CARMEN

Panamericana Sur Km.16

4000514 COMPLEJO TURISTICO LA PRADERA LTDA.

Panamericana Sur Km. 24.5

4000515 LARDINOIS Y ACUÑA LTDA.

Las Acacias 03180 Artes y Letras

4000516 PEREZ FERRADA ERIKA

Covadonga 1131 Centro

4000517 PEREZ FERRADA ERIKA

Covadonga 1168 Centro

4000518 SOC. ADMINISTRADORA LA PIRAMIDE LTDA.

Panamericana Sur Km.21

4000519 SOC. INVERSIONES LAS ACACIAS LTDA.

Las Acacias 03010 Nocedal III

DISTRIB. VINOS LICORES Y CERVEZA

4000522 ARENILLAS COTRONEO FERNANDO

Victoria 543 Centro

4000527 SUR ANDINO S.A.

Avda. La Divisa 01291

4000528 HORMAZABAL HORMAZABAL JUAN

Ochagavía 12835 Los Pinos

4000529 HORMAZABAL HORMAZABAL JUAN

Ochagavía 12835 Los Pinos

4000532 MORAGA CARREÑO JOSE

Nogales 88-A Sur

4000533 SOCIEDAD ANÓNIMA VIÑA SANTA RITA

Avda. La Divisa 01291

4000534 DISTRIBUIDORA SANTA RITA LTDA

AVDA. LA DIVISA 01291

4000535 RATO FERRANDO RICARDO

El Romeral Parc. 8-A Lo Herrera

4000543 KEYLOGISTICS CHILE S. A.

Lago Riñihue 02319

4000557 KEYLOGISTICS CHILE S. A.

Lago Riñihue 02319

4000558 KEYLOGISTICS CHILE S. A.

Lago Riñihue 02319

4000565 INVERSIONES COLLINS Y COLLINS LTDA.

Las Acacias 871 Estrella del Sur

4000582 RECABARREN ARANEDA BERNARDO

Camino Malloco c/Eyzaguirre s/n

CLUBES SOCIALES

4000536 SOC. MUTUAL JUBILADOS

Barros Arana 685 Centro

4000537 CENTRO SOCIAL SUBOFICIALES EN RETIRO

Barros Arana 580 Centro

4000538 CIRCULO DE SUBOFICIALES MAYORES EN RETIRO

Bulnes 560 Centro

4000539 CLUB SUBOFICIALES EN RETIRO

Avda. América 809 Centro

4000540 SOC. PROGRESO Y SOCORROS MUTUOS

Covadonga 234 Centro

4000541 SOC. SUBOFICIALES CARABINEROS EN RETIRO

San José 669 Centro

4000542 CLUB SOCIAL DE SAN BERNARDO

O'Higgins 576 Piso 3 Centro

SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS

4000564 CHOCOLATTA 'S CAFÉ LIMITADA
Covadonga 728 Centro

4000567 FLORES TAMAYO CAROLINA ANDREA
Covadonga 259-A Centro

DISCOTECAS

4000226 ABRUZZESE Y CIA. LTDA.
Panamericana Sur Km.25 Parc. 7-A

4000227 COMPLEJO TURISTICO LA PRADERA LTDA.
Panamericana Sur Km. 24,5

4000228 PARRILLADAS DEL MAIPO LTDA.
Parcelación Los Naranjos Km 28 St./5

4000230 SOBARZO CUEVAS LUIS HIPOLITO
San José 568 Centro

4000232 ZUÑIGA CARRASCO LEONARDO IVAN
San Jose 234 Centro

4000555 INGENIERIA ELECTRICA SEGELUZ LTDA.
Covadonga 45 Centro

4000600 ABBRUZZESE CASALETTI ROCCO
Panamericana Sur Km.25 Parc.2-A2

4000602 PUGA GUTIERREZ OSVALDO ENRIQUE
AVDA PORTALES 1800

4000603 GONZALEZ CASTILLO SONIA
SAN JOSE 571

SUPERMERCADOS DE BEB. ALCOHOLICAS

4000000 PANIFICADORA MONTBLANC LTDA.
Los Morros 13340

- 4000445 SUPERMERCADOS MONSERRAT S.A.C.**
Covadonga 225 Centro
- 4000446 ARAVENA BUDALEO JOSE**
Juan de Sandoval 290 Olivo A
- 4000448 SUPERMERCADO SAN BERNARDO LTDA.**
San José 69 Centro
- 4000449 BORQUEZ ALBORNOZ JOSE**
Avda. Central 15562 V. Ducaud
- 4000451 CANCINO CRUZAT NATALIA**
Avda. Ducaud Psje.4 N° 15615 Villa Ducaud
- 4000452 LINEROS PALMA FERNANDO**
Avda. Mexico 207
- 4000454 CESPEDES ARANDA SILVIA**
Diego de Sevilla 13648 Olivo A
- 4000456 CHATEAU MOYA OSCAR**
1 de Mayo 744
- 4000458 SOCIEDAD COMERCIAL JERIA Y CIA.LTDA.**
Freire 16
- 4000459 ARENILLAS COTRONEO FERNANDO**
Bulnes 550 Centro
- 4000460 CONTRERAS CONTRERAS JOSE**
Eyzaguirre 711 Centro
- 4000464 ESCOBAR OTAROLA EDUARDO**
Pedro Oncas 711 Olivo B
- 4000465 ESPINOZA ESPINOZA RICARDO**
Parcelación Los Naranjos Parc.2
- 4000466 ESPINOZA MATUS JUAN**
Psje. Jose Miguel Carrera 0227 E. M. Segura
- 4000469 SUPERMERCADO SAN FRANCISCO BUIN LTDA.**
Arturo Prat 117 Centro

- 4000471 GALLARDO HENRIQUEZ INGRID**
Arturo Pacheco Altamirano 11558 Nocedal II
- 4000472 GARAY CESPEDES HERMINIA**
Avenida Portales 4016 Nos
- 4000474 GARCES ARAYA LUIS**
Francisco de Camargo 14383 Los Copihues
- 4000475 GARCES ARAYA MOISES**
Juan Fernández 235 Benjamín Viel
- 4000476 GONZALEZ GONZALEZ DORALISA**
Bartolomé Díaz 212 Olivo B
- 4000477 HERNANDEZ SAEZ CARLOS**
Lo Blanco 971 Olivo B
- 4000478 HERRERA CASTRO JIMENA**
Miguel de Cervantes 11877 Nocedal III
- 4000481 HIGUERAS SAN MARTIN MARIO**
Santa Marta 105 La Portada
- 4000482 FIGUEROA FIGUEROA GLADYS**
Calderon de la Barca 506 Olivo B
- 4000483 LATORRE YEVENES AMANDA**
La Habana 1030 San Bernardo
- 4000486 MALDONADO BRAVO HECTOR**
Calderon de la Barca 165 Olivo A
- 4000490 OVALLE VARGAS PATRICIA DEL ROSARIO**
Los Canelos 386 La Selva
- 4000492 PEÑA MENDOZA JUAN**
Balmaceda 0439
- 4000493 FARIAS ACEVEDO ELBA**
Pedro Sancho de la Hoz 13437
- 4000501 SOC. PANIFICADORA PANBO LTDA.**
Las Acacias 02823 Nocedal II

- 4000502 SUC. FRANCISCO LEYTON SOC. LTDA.**
O'Higgins 528 Centro
- 4000504 ULLOA PEREZ ALICIA**
Industria 1617 Sur
- 4000506 VASQUEZ DE LA BARRA SILVIA**
Las Acacias 03101 Nosedal II
- 4000508 VEJAR CARVAJAL MIRIAM**
Avda. América 0208-B San Bernardo
- 4000510 MARTINEZ MORALES PAOLA DEL CARMEN**
Freire 646 Centro
- 4000511 ZAMORA CANCINO CARLOS ARNOLDO**
Mateo de Toro y Zambrano 66
- 4000584 GUERRA GONZALEZ LUIS**
Pedro Sancho de la Hoz 14767 Cristóbal Colón
- 4000586 ANDRADE FUENTES ALVARO**
Eyzaguirre 101 Centro

SRA. ALCALDESA Así va a quedar. Bien, segundo acuerdo, para el próximo Concejo constituir la comisión de alcoholes, quienes resolverán lo que tiene que ver con el artículo, no, con el punto 7 del informe jurídico.

ACUERDO N° 383-06 “Se acuerda por unanimidad de los Concejales Srs. Germán Venegas R., Juan Zúñiga P., Sr. Sergio Villavicencio P., Sr. Francisco Pereira R., Sra. Nora Cuevas C., Sonia González R., y Sra. Alcaldesa, constituir la comisión de alcoholes, para modificar la Ordenanza N° 21, la próxima sesión de Concejo Municipal, el día 04 de julio de 2006”

SR. SOTO Ahí no hay nada que resolver, Sra. Orfelina, hay que clausurarlos, son locales que funcionando de manera sin patente, sin distanciamiento, sin estar habilitados, son los clandestinos de San Bernardo.

SRA. GONZALEZ Estamos dando una señal drástica a los que tienen patente y a los que no tienen patente...

SRA. ALCALDESA A ver, dejemos de hablar todos.

SR. SOTO Son 56 locales que son clandestinos.

SRA. ALCALDESA Pero me parece que es bueno que la comisión lo revise.

SR. SOTO No, a ver, que no se use como la comisión, porque aquí hay una obligación legal, el Municipio al estar informado de que hay 56 locales que están funcionando de manera ilegal, son clandestinos, no se puede retardar la clausura de esos locales, salvo que no estén identificados, pero si están identificados.

SRA. ALCALDESA Vamos a pedir aquí entonces, el segundo acuerdo es conformar la comisión de alcoholes.

SR. SOTO Y disponer la clausura de esos locales.

SRA. ALCALDESA El punto 7° pedir que Carabineros oficie al respecto, eso sería.

SR. SOTO Sí, para disponer la clausura.

SRA. ALCALDESA ¿Estamos?. A ver, don Jaime.

SR. LAGOS Sí, en el acuerdo hay que incluir el tema de la patente 4000108, por la no renovación.

SRA. ALCALDESA A ver, es que no lo hemos votado, no hemos votado.

SR. LAGOS Tiene que quedar explicado en el acuerdo.

SRA. ALCALDESA A ver, respecto del punto N°7, del informe 400 de Jurídico, punto 7, pedir entonces un parecer o pronunciamiento a Carabineros de Chile.

SR. SOTO Respecto de que hay 56 clandestinos y que tome las medidas que corresponda.

SRA. ALCALDESA Correcto, sí, que actúe dentro de la ley respecto de estos 47 expendios, y no renovar el rol 4000108, porque no cumple con el distanciamiento de 8 m. de acuerdo a la ley.

Eso sería. Se levanta la sesión.

Siendo las 12:40 horas, se levanta la sesión, firmando la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SRA. NORA CUEVAS CONTRERAS

SRA. SONIA GONZALEZ ROMO

SR. LEONARDO SOTO FERRADA

SR. JUAN ZUÑIGA PACHECO

SR. SERGIO VILLAVICENCIO PASTEN

SR. GERMAN VENEGAS RODRIGUEZ

SR. FRANCISCO PEREIRA RIQUELME

ORFELINA BUSTOS CARMONA
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE